



TRABAJO DE FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**“LA ADAPTACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LOS MENORES
NACIDOS Y/O INTERNADOS EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESPAÑOLES. INTERVENCIÓN DESDE EL
TRABAJO SOCIAL”**

Autor/a:

D^a. Paula Hernández Asensio.

Tutor/a:

D^a. Paula Álvarez Merino.

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO 2022 - 2023

ÍNDICE

1. Introducción	9
1.1. Justificación del tema elegido	10
1.2. Problema y finalidad.....	12
1.3. Objetivos	13
2. Marco teórico	14
2.1. Sistema Penitenciario Español	14
2.1.1. Los centros penitenciarios en España.....	16
2.1.2. Los centros de madres	20
2.1.3. Breve reseña histórica de la presencia de menores nacidos e internados en las prisiones españolas	28
2.1.3.1. Marco Legislativo	30
2.1.3.1.1. El interés superior del menor y las unidades de madres en los textos normativos nacionales	30
2.1.3.1.2. El interés superior del menor y las unidades de madres en los textos normativos internacionales	34
2.1.4. Situación del menor nacido o internado en los centros penitenciarios españoles	36
2.1.4.1. Edad máxima de permanencia del menores nacidos e internados en las Unidades de Madres	39
2.1.4.2. Alternativas posteriores a los 3 años de edad	43
2.1.4.2.1. Guarda y custodia del otro progenitor.....	44
2.1.4.2.2. Tutela a cargo de Entidad Pública.....	46
2.1.4.2.3. Acogida Familiar o Institucional.....	47
2.1.5. Análisis de la situación desde los derechos de la infancia vulnerados	49
2.2. El Trabajo Social en el sistema penitenciario.....	49
2.2.1. Competencias y funciones del Trabajador social dentro de los centros penitenciarios.....	52
2.3. Las habilidades socioemocionales	55
2.3.1. Conductas Socialmente Habilidosas y clasificación de las Habilidades Sociales Básicas.....	59
2.3.1.1. El apego y el duelo	59

2.3.1.1.1. El apego.....	59
2.3.1.1.2. El duelo.....	62
2.3.1.2. Consecuencias del duelo por separación de los progenitores privados de la libertad. Consecuencias sociales y emocionales	66
2.4. Intervención en habilidades socioemocionales con menores nacidos y/o internados en el Sistema Penitenciario Español desde la perspectiva del Trabajo Social.....	64
3. Diseño y propuesta de intervención	71
3.1. Objetivo y competencias básicas.....	71
3.2. Destinatarios.....	74
3.3. Contenido.....	76
3.4. Procedimiento y Actividades Con Perspectiva De Futuro	79
3.4.1. Temporalización	92
3.5. Evaluación	94
4. Discusión y Conclusiones	98
5. Limitaciones y prospectiva.....	100
5.1. Limitaciones del TFG.....	100
5.2. Limitaciones de la propuesta de intervención	101
5.3. Prospectiva	101
6. Referencias bibliográficas	103
7. Anexos	106

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>La entrada de la unidad de madres Jaime Garralda, en Madrid.....</i>	23
Figura 2. <i>Interior de una de las habitaciones de la unidad de madres Jaime Garralda, en Madrid.</i>	24
Figura 3. <i>Síntesis de la estructura y contenido de las reglas de Bangkok.....</i>	36
Figura 4. <i>Recorrido del niño en prisión.</i>	39
Figura 5. <i>Opciones al salir de prisión.....</i>	44
Figura 6. <i>Factores clave para el éxito en la adultez temprana.</i>	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. <i>Número de madres e hijos/as que permanecen juntos/as dentro de la institución penitenciaria a lo largo de la última década.....</i>	19
Gráfico 2. <i>Nuevos Centros Penitenciarios por CCAA. Nuevas Unidades de Madres en España.</i>	26
Gráfico 3. <i>Comparativa Europea de las diferentes edades máximas de estancia de los menores en los centros penitenciarios.</i>	41

INDICE TABLAS

Tabla 1. <i>Comparativa europea de la edad máxima de permanencia de los menores en los centros penitenciarios.</i>	41
Tabla 2. <i>Tipos de duelo</i>	65
Tabla 3. <i>Fases del duelo según Bowlby (1961)</i>	67
Tabla 4. <i>Desarrollo de habilidades vinculadas a la empatía en infantes de 0 a 2 años.</i>	111
Tabla 5. <i>Cronograma de la Propuesta de Intervención en la Adaptación Socioemocional de los menores nacidos y/o internados en los centros penitenciarios españoles.</i>	83

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Grado versa sobre la situación de aquellos menores nacidos o internados en las cárceles de nuestro país junto a uno o ambos progenitores, debido a que estos, están cumpliendo condena y, en cómo afecta en su desarrollo vital y en la adquisición de habilidades socioemocionales dicha situación. La maternidad en prisión es un tema complejo y delicado que plantea varios desafíos y consideraciones legales, éticas y sociales. La separación entre una madre encarcelada y su hijo puede plantear problemas de apego y desarrollo emocional para ambos, de esta manera se opta por programas de rehabilitación y reinserción desde la perspectiva del trabajo social para la adquisición de las condiciones óptimas a la hora de prepararse para la salida en prisión velando y preservando el interés superior del menor, así como sus derechos y el vínculo maternofilial. El territorio español no cuenta con los recursos necesarios para cubrir las necesidades de hijos y padres en prisión hasta que los primeros alcancen la edad máxima de permanencia en los centros, los 3 años, pues lleva a considerar alternativas para aquellas mujeres gestantes o con hijos pequeños, e implementar políticas y programas que aborden las demandas de ambos en el sistema penitenciario.

PALABRAS CLAVE

Maternidad, sistema penitenciario, habilidades socioemocionales, menores, trabajo social.

ABSTRACT:

This Final Degree Project deals with the situation of those minors born or interned in prisons in our country with one or both parents because they are serving a sentence, and how this situation affects their vital development and their ability to acquire socio-emotional skills. Motherhood in prison is a complex and sensitive issue that raises a number of legal, ethical and social challenges and considerations. The separation between an imprisoned mother and her child can pose problems of attachment and emotional development for both of them, so rehabilitation and reintegration programmes are chosen from the perspective of social work to acquire the optimal conditions to prepare for release from prison, ensuring and preserving the best interests of the child as well as their rights and the mother-child bond. The Spanish territory does not have the necessary resources to cover the needs of children and parents in prison until the former reach the maximum age of stay in the centres, 3 years, which leads to consider alternatives for pregnant women or women with small children, and to implement policies and programmes that address the demands of both in the prison system.

KEYWORDS:

Motherhood, prison system, socio-emotional skills, minors, social work.

1. Introducción:

El presente Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social (en adelante TFG) surge de la inquietud despertada a lo largo de los cuatro años de carrera acerca de la investigación del bien superior del menor nacido e internado en los centros penitenciarios de los diferentes puntos de España, es decir, el propósito principal de esta investigación trata de averiguar aquellas consecuencias socio-emocionales que repercuten directamente en la personalidad de aquel menor que cumple la llamada “condena invisible” fruto de que uno o ambos de sus progenitores están bajo régimen penitenciario.

Todo esto parte de una premisa principal, pues, actualmente se desconoce qué es lo que realmente pasa con aquellos niños pequeños (menores de 3 años) que por diferentes motivos nacen o internan junto a sus padres en los centros penitenciarios del territorio español y, por consiguiente, qué consecuencias acarrea dicha situación. No conocemos qué pasa tras las rejas y cómo lo asimilan los infantes, no conocemos cuales van a ser sus reacciones a los diferentes estímulos del mundo “exterior”, no conocemos muchos aspectos que son importantes y que se adhieren en la personalidad de estos.

Los profesionales del trabajo social son agentes potenciadores con las herramientas necesarias para ser influyentes en el cambio a través de la propia intervención y la cooperación en red.

A través de una revisión bibliográfica previa y los conocimientos adquiridos a lo largo del desarrollo del grado universitario de Trabajo Social por la Universidad de Valladolid he llegado a la conclusión de que no existe la información suficiente acerca del tema tratado, y, por consiguiente, mucho menos herramientas potenciadoras necesarias para potenciar la adaptación socioemocional de los menores internados en los Centros Penitenciarios Españoles.

El eje principal de este TFG se basa en el diseño y planteamiento de una propuesta de intervención desde la perspectiva del Trabajo Social con el fin de crear actividades adaptadas a los menores internados o nacidos en centros penitenciarios y a sus progenitores dentro de las cárceles españolas con el fin de adquirir y potenciar la adaptación socioemocional de estos.

Desde la perspectiva del trabajador social, debemos de observar el comportamiento y el rol profesional dentro de los centros penitenciarios. De esta manera, y con este análisis, pretendo estudiar las diferentes funciones y actuaciones del personal penitenciario especializado en servicios sociales para implementar y plantear nuevas rutinas y planes de actuación fructíferos para reprimir los efectos negativos que sufren los menores afectados directa o indirectamente por las rutinas penitenciarias.

Todo esto se analizará desde varias vertientes, principalmente, el objeto de estudio, que serán todos aquellos infantes menores de 3 años que por diferentes razones están cumpliendo condena junto a uno o ambos progenitores. Por consecuencia, se habrá de diseñar una propuesta de intervención desde la perspectiva del grado cursado, en este caso, trabajo social, que trabaje y ponga en solución todas aquellas consecuencias perjudiciales generadas en los niños, y, del mismo modo, orientar dicha propuesta al objetivo principal, potenciar la adaptación socioemocional de los menores internados en los Centros Penitenciarios Españoles.

Ante esta problemática, hemos de estudiar algunas premisas previas para abordar de una manera más amplia el objeto principal, y, por ende, facilitarán la comprensión del contexto previo a la intervención planificada. Para emprender esta contextualización debemos de hablar de términos como “habilidades socioemocionales”, “apego y duelo”, “condena invisible”, etc. además de una previa revisión bibliográfica.

Así mismo, se analizará la influencia de la relación y el apego con los progenitores en la repercusión negativa en los diferentes ámbitos de las habilidades socioemocionales, y las consecuencias efectivas que tendría el entrenamiento y reforzamiento de dichas habilidades socioemocionales de aquellos menores nacidos o internados en los centros penitenciarios.

Por último, se estudiará la puesta en marcha de las diferentes intervenciones llevadas a cabo por los profesionales del trabajo social dentro de los centros penitenciarios con aquellos menores nacidos o internados en los centros penitenciarios y sus progenitores acerca de los diferentes comportamientos y rutinas de los casos de estudio y, por consiguiente y en base a ello, se planteará y diseñará una propuesta de intervención desde la perspectiva del trabajo social que prevenga las consecuencias negativas y potencie la adaptación socio-emocional de los menores internados en los Centros Penitenciarios Españoles en los niños que cumplen la llamada condena invisible.

1.1. Justificación del Tema Elegido:

El motivo principal por el que he elegido este tema es principalmente por interés personal e inquietud profesional, sin embargo el punto de inflexión principal que marcó un antes y un después en la elección y posterior desarrollo del presente TFG fue una visita propuesta por el profesor de Derecho Penal al centro penitenciario de Valladolid, más conocido como la Cárcel de Villanubla, el cual cuenta con un módulo de mujeres de los nueve totales, sin embargo en ninguno de estos módulos están destinados para acoger a los hijos de estas. Internos e internas recalcan lo insuficientes que resultaban las visitas de familiares e hijos, ya que debido a la localización del centro instalado a las afueras de Valladolid, quienes quisieran realizar visitas no pueden hacerlo de forma continuada a no ser que dispongan de vehículo propio ya que el servicio público de transporte de la ciudad no se comunica con la instalación penitenciaria, de este modo, y teniendo en cuenta todos los inconvenientes,

llegué a la conclusión de la verdadera importancia que tiene mantener el continuo contacto entre hijos y padres privados de libertad, ya que el cese de relación continua entre ambos puede convertirlos en completos desconocidos.

Desde mi punto de vista, y tras la previa revisión bibliográfica realizada, he llegado a la conclusión de que el número de centros penitenciarios adaptados a las necesidades de los menores nacidos o internados junto a sus padres en el territorio nacional es insuficiente, pues, en la actualidad solamente consta la existencia de tres Unidades de Madres.

Las últimas cifras alegan que actualmente los centros penitenciarios españoles albergan un total de 4.518 mujeres presas aproximadamente, de las cuales se estima que un 80% son madres, aquí viene la gran pregunta ¿existen las herramientas necesarias para compaginar la maternidad y el cumplimiento de la pena tras las rejas? Claramente la respuesta es no, no se tiene en cuenta el derecho del progenitor de ejercer la maternidad y cuidado del infante únicamente por estar penado bajo condena. Pues, en ocasiones, quienes lo sufren, se ven obligados a cumplir una triple condena basada en la culpa: condena social, penal y familiar, fruto del fracaso en su rol de madre.

Actualmente, el mundo está en continuo cambio, cambios que afectan consecutivamente a todos los ámbitos de la sociedad, y, por consiguiente, al ámbito penitenciario. El sistema penitenciario ha evolucionado notablemente en los últimos 20 años a gran escala proliferando un cambio en la mentalidad y en los prejuicios de la sociedad. El desconocimiento del sistema ha llevado a los individuos a hacerse preguntas sobre los distintos ámbitos que lo rodean.

Día a día aparecen nuevos casos, nuevos delitos y ordenamientos penitenciarios, desde mi propia inquietud me pregunto qué pasa con las madres gestantes, ¿Realmente se le aplican condiciones diferentes por su situación? ¿Cuáles son sus rutinas? ¿Qué pasa con esos niños? ¿Qué sistema se aplica cuando un niño nace entre rejas? ¿Qué criterios son excluyentes para determinar el ingreso del menor en un centro penitenciario? Todo esto nos lleva a preguntarnos dónde está el límite entre preservar la relación progenitor e hijo tras las rejas y prevenir las consecuencias negativas en el desarrollo vital del menor internado “a la fuerza” en un régimen penitenciario.

Tampoco conocemos qué efectos tiene en los niños cuando, a la edad de 3 años, el niño ha de ser separado por ley de sus padres y se ve forzado a cortar radicalmente el único vínculo emocional y social que conoce desde el momento en el que nace, ni qué consecuencias supone el exponer al niño a acatar exclusivamente un mundo nuevo, que no conoce, tras estar en constante vinculación al sistema penitenciario y toda simbología que lo rodea. Evidentemente, los sentimientos y emociones que estos niños experimentan tras la separación forzosa y radical son devastadora y concurre en efectos negativos sobre las habilidades sociales y emocionales de los infantes a través de la relación con el mundo exterior.

Todas estas premisas fueron el punto de partida que dio el paso a la elaboración de este presente TFG, el interés por las posibles consecuencias y efectos sobre los infantes a raíz del desapego forzoso y la salida del único ámbito conocido: la cárcel. Sin embargo, es un tema del qué en la actualidad, no existe la información suficiente publicada, y, menos aún que lo encuadre en el territorio y ordenamiento legal español.

Además, desde el rol profesional, debemos de adaptarnos y actualizarnos a los cambios, a las nuevas políticas y nuevos sistemas, y, por lo tanto, proteger e implementar actuaciones que respalden la integridad física, social y emocional del menor nacido o internado en los diferentes centros penitenciarios distribuidos a lo largo del territorio nacional.

Estos casos son más habituales de lo que normalmente pensamos, pues, existen casos en el día a día de niños y niñas que durante su trayectoria vital han tenido relación con el ámbito penitenciario. Es importante que los diferentes profesionales, especialmente de servicios sociales, y, específicamente de trabajo social tengan la formación y conocimientos necesarios para respaldar a los usuarios que así lo manifiesten.

1.2. Problema y Finalidad:

La problemática que ha desatado el desarrollo y puesta en marcha del presente Trabajo de Fin de Grado para optar al título de Trabajo Social por la Universidad de Valladolid surge a través de la inquietud personal de encontrar el equilibrio en un tema tan ambiguo como la maternidad en prisión, pues bien, por una parte, debemos de tener en cuenta la importancia del vínculo materno-filial entre madre e hijo evitando la separación forzosa o ruptura de este, en este caso, entre aquellos infantes y sus madres que por diversos motivos se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad y por ende se ven obligados, ya sea porque son internados o nacidos, a pasar parte de su infancia (hasta los 3 años de edad) en el centro penitenciario, y, por otro lado, investigar hasta qué punto y en qué grado, los infantes sufren consecuencias negativas para su desarrollo íntegro vital y adaptación socio-emocional por consecuencia de pasar un periodo de tiempo ajeno al mundo real y adscrito única y exclusivamente al mundo penitenciario.

Pues bien, por regla general, se considera que la prisión no es un entorno adecuado para el crecimiento y desarrollo de los niños. Pues estos, pueden enfrentar dificultades emocionales, físicas y educativas mientras viven en prisión junto a sus madres. Además, la falta de acceso a servicios de salud adecuados, educación de calidad y actividades recreativas puede afectar negativamente su desarrollo. Sin embargo, algunos defensores de esta práctica argumentan que mantener a los niños junto a sus madres en prisión puede ser beneficioso para su bienestar emocional y mantener el vínculo madre-hijo. Se argumenta que separar a los niños de sus madres podría causar un trauma adicional y tener consecuencias negativas a largo plazo.

Sin embargo, existe un consenso cada vez mayor en torno a encontrar alternativas a la prisión para las madres con hijos pequeños, especialmente focalizados en establecer e implementar programas y alternativas orientadas a la rehabilitación y potenciación de las diferentes áreas de desarrollo de madres y de menores nacidos o internados en los centros penitenciarios españoles. Este problema también se tiene en cuenta en el desarrollo del presente estudio, pues bien, tras realizar una previa y extensa revisión bibliográfica no he encontrado una intervención que se ajuste al entrenamiento y reactivación del área socio-emocional de aquellos menores que sufren esta condición, y por lo tanto, lo que pretendo con dicho trabajo es crear una propuesta de intervención que cumpla los estándares establecidos para lograr un completo desarrollo de las habilidades socio-emocionales a través de actividades diseñadas para niños y niñas nacidos e internados junto a sus madres en los diferentes centros penitenciarios del territorio español.

Pese a todo esto, lo que se pretende con este TFG es integrar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera de Trabajo Social, desarrollar habilidades de investigación y análisis. Además, los conocimientos adquiridos a medida que se ha ido elaborando dicho estudio pueden servir como base de cara a preparar futuros estudios o empleos al profundizar en un tema específico como lo es la maternidad en prisión y el desarrollo de diversas habilidades socioemocionales en los niños que nacen o internan de manera posterior en los diversos centros penitenciarios del territorio nacional y demostrar así mis propias habilidades y capacidades.

1.3. Objetivos:

Objetivos Generales:

- Conocer la realidad de los menores nacidos y/o internados, así como la de sus madres (internas) en los Centros Penitenciarios Españoles.
- Demostrar la importancia del Trabajador Social en la labor de potenciación de la adaptación socioemocional y el desarrollo de habilidades socio-emocionales entre madres reclusas y sus hijos/as nacidos y/o internados en los Centros Penitenciarios Españoles.

Objetivos Específicos:

- Conocer la realidad de las mujeres internas en los centros penitenciarios españoles, más concretamente, la realidad de aquellas mujeres con hijos a cargo tanto dentro como fuera de los Centros Penitenciarios, incluyendo así a las mujeres gestantes.
- Profundizar en la realidad de los menores nacidos y/o internados en los diferentes Centros Penitenciarios Españoles.

- Conocer los vínculos entre progenitor e infante, la relación con la simbología y la causa-efecto en el desarrollo de las habilidades socioemocionales fruto de la rutina penitenciaria.
- Investigar acerca de los diferentes organismos e instalaciones de los Centros Penitenciarios Españoles y su adecuación a mujeres, madres e hijos.
- Concienciar sobre el número de madres reclusas en el panorama nacional español frente al número total de la población femenina internada en España.
- Analizar el marco jurídico y normativo español en materia penitenciaria. Investigar qué parámetros respaldan el interés superior del menor nacido o internado en los centros penitenciarios españoles.
- Analizar y reconocer el rol del trabajador social dentro del ámbito penitenciario, así como el modo de actuación y aplicación de los diferentes sistemas y herramientas utilizadas en su práctica profesional.
- Conocer los criterios excluyentes y diferenciadores que privan a la mujer de albergar junto a ella al menor dentro del Centro Penitenciario Español.
- Analizar la importancia de la correcta adquisición de las habilidades socioemocionales básicas en el desarrollo vital del niño, y, compararlas con aquellos parámetros que se ven afectados de forma negativa en aquellos infantes que cumplen la llamada “condena invisible”.

2. Marco Teórico:

2.1. Sistema Penitenciario Español:

El origen del sistema penitenciario español se remonta al siglo XIX, durante el periodo conocido como la "Revolución Penitenciaria", antes de esa época, las penas se basaban única y principalmente en la retribución y el castigo físico, sin un enfoque claro en la rehabilitación de los delincuentes. No fue hasta el año 1821, cuando se promulgó el Código Penal español, el cual estableció por primera vez la creación de prisiones como lugares especializados y orientados a la reclusión y rehabilitación de los condenados. Sin embargo, a partir de 1834, con la promulgación del Reglamento Penitenciario, se estableció un marco normativo más completo y se dio inicio al sistema penitenciario español moderno más similar al que conocemos ahora. Este reglamento se basó en los principios del sistema penitenciario de Filadelfia, establecido por el reformador penitenciario estadounidense Benjamín Rush. El sistema de Filadelfia se caracterizaba por la separación de los reclusos en celdas individuales, el trabajo productivo como forma de rehabilitación y el silencio como medio de reflexión y penitencia.

A lo largo del siglo XIX y XX, el Sistema Penitenciario Español siguió desarrollándose y evolucionando hasta adaptarse a los cambios propios del momento en el ámbito social y

legal, llegando así a establecerse diferentes tipos de instituciones penitenciarias, programas educativos y formativos adaptados a la privación de libertad orientados a la rehabilitación y reinserción de los reclusos.

Actualmente el Sistema Penitenciario Español se rige por la Ley Orgánica General Penitenciaria (en adelante LOGP), la cual establece los principios y normas que regulan el funcionamiento interno y externo de las prisiones españolas, enfocadas en la rehabilitación y reinserción social de la población carcelaria. Esta “nueva” legislación rige y estipula el marco normativo que hace referencia a todas aquellas competencias carcelarias del territorio nacional, fue promulgada el 1 de julio de 1979, y se ha ido modificando y adaptando a los cambios y necesidades del sistema.

El cambio más significativo que aplica esta nueva ley se referencia en la importancia de reconocer (los que hasta ahora no se había reconocido en ningún texto legal) una serie de derechos fundamentales de los internos, como el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad religiosa, a la educación, a la salud y a la participación en actividades culturales y deportivas entre otros. Del mismo modo y por consiguiente, también establece los deberes de los internos, como el cumplimiento de las normas carcelarias y la colaboración con el tratamiento y resto de personal penitenciario.

Junto a esta premisa, dicha ley también establece que el tratamiento penitenciario debe de ser individualizado y orientado a la reeducación y reinserción social de los internos. Promoviendo de esta manera la realización de programas de formación, trabajo, educación y atención sanitaria, así como el apoyo social y familiar dentro de la trayectoria penitenciaria para adquirir las competencias necesarias para lograr el objetivo.

A medida que la normativa se fue actualizando y amoldando a los cambios sociales, aparecen figuras relevantes en las situaciones penitenciarias, como es el caso de la maternidad en prisión. Pues bien, su origen se remonta a la evolución de los sistemas penitenciarios en diferentes países a lo largo del tiempo. A medida que las mujeres comenzaron a ser encarceladas, surgieron cuestiones relacionadas con su condición de madres y cómo debían ser tratadas durante el embarazo y la crianza de sus hijos, pues en ocasiones, no se tenían en cuenta sus necesidades derivadas de su situación, ni de madre, y en ocasiones, ni siquiera de mujer. Históricamente, en muchas sociedades, las mujeres embarazadas encarceladas eran tratadas de manera similar a los hombres.

Las mujeres a menudo daban a luz en la prisión y luego se separaban de sus hijos, quienes podían ser entregados a familiares o instituciones sociales especializadas.

Con el tiempo, y en respuesta a las preocupaciones sobre los derechos de las mujeres y los derechos de los infantes, se empezaron a implementar cambios en los sistemas penitenciarios para abordar la maternidad en prisión de manera más adecuada. Esto se

debió en parte al reconocimiento de la importancia del vínculo maternofilial y del impacto negativo que la separación podría tener sobre el desarrollo de los niños.

En España, la maternidad en prisión está regulada por esta misma ley generalista, la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) y por el Reglamento Penitenciario, ambos textos incluyen medidas específicas y adaptadas a las necesidades de las mujeres gestantes y las madres encarceladas. Uno de los procedimientos que se siguen cuando una gestante interna en una prisión española es proporcionarle atención médica adecuada durante todo el embarazo. En caso de que el parto se produzca durante su estancia en prisión, se garantiza que reciba la atención médica necesaria en un centro hospitalario externo.

Actualmente en España existen unidades materno-infantiles en algunas prisiones del territorio nacional, donde las madres pueden quedarse con sus hijos hasta que estos alcancen los tres años de vida. Estas unidades están diseñadas para proporcionar un entorno adecuado para el cuidado y desarrollo de los niños nacidos o internados en prisión, incluyendo atención médica, educación y programas de apoyo para las madres. Sin embargo, no todas las prisiones en España cuentan con unidades materno-infantiles, y, la disponibilidad de este tipo de programas puede variar en función de la ubicación y capacidad de cada centro penitenciario, hasta el punto de llegar a trasladar a estas mujeres a otras prisiones que cuenten con estas unidades para garantizar el cuidado adecuado de sus hijos.

Por último, debemos tener en cuenta que el sistema penitenciario español está en constante evolución, y se realizan esfuerzos continuos para mejorar las condiciones y el tratamiento de la población penitenciaria, así como de las protagonistas de esta investigación, las mujeres embarazadas y madres en prisión, con el objetivo de proteger los derechos y el bienestar tanto de las madres como de los hijos.

2.1.1. Los centros penitenciarios en España.

Según la Real Academia de la Lengua Española (2023), el centro penitenciario es definido como “Centro destinado a la custodia de detenidos, presos y penados, que cuenta con medidas de seguridad para evitar que estos puedan salir libremente”.

En España, existen diferentes tipos de centros penitenciarios que se clasifican en función del régimen de seguridad y del tipo de población que albergan.

Algunos de los principales tipos de centros penitenciarios en España son:

1. Centros penitenciarios ordinarios: Son las prisiones convencionales de máxima seguridad, albergan a la mayor parte de la población reclusa. Estos centros cuentan con medidas de seguridad más estrictas y están dirigidos a internos con diferentes tipos de perfiles delictivos.

2. Centros penitenciarios de régimen abierto: Son centros destinados a internos que se encuentran en la fase final de su condena y presentan un bajo riesgo de fuga o reincidencia, más conocidos como delincuentes que están cumpliendo el tercer grado. En estos centros, los internos tienen más autonomía y se les permite salir para trabajar o estudiar fuera de la prisión, sin embargo, deben regresar a la prisión para dormir.
3. Centros de inserción social (CIS): Son centros destinados a internos en régimen abierto que se encuentran en la fase final de su condena, al igual que la tipología anterior, presos con condenas de tercer grado. Los CIS están enfocados primordialmente a la reinserción social, ofreciendo programas de formación, empleo y apoyo para facilitar la reintegración en la sociedad.
4. Centros de preventivos: Son centros penitenciarios donde se recogen internos en situación de prisión preventiva, es decir, aquellos que están a la espera de juicio, o de una condena firme.
5. Centros penitenciarios para mujeres: Son prisiones exclusivamente destinadas a las mujeres. Estos centros tienen en cuenta las necesidades especiales de las mujeres encarceladas y ofrecen programas y servicios adaptados a sus circunstancias, incluyendo atención médica y programas de apoyo materno-infantil enfocado a aquellas que sean madres o gestantes.

Además de estos tipos de centros penitenciarios, cabe destacar que existen unidades especializadas, como unidades de tratamiento específico para drogodependientes o para personas con enfermedades mentales, enfocados a cubrir las necesidades específicas de dicha población reclusa.

A partir de este punto, centraré la información en la tipología descrita en el apartado 5), Centros penitenciarios para mujeres, en especial aquellas mujeres que tengan la condición de madres, pues, si buscamos una descripción literal, la Real Academia de la Lengua Española (2023) define unidad de madres del establecimiento penitenciario como “Lugar habilitado en los centros penitenciarios en donde las madres pueden estar en compañía de sus hijos menores de tres años”.

Actualmente, la maternidad en prisión en el marco nacional es un pretexto que está recogido dentro del sistema penitenciario, con el fin de garantizar la integridad y bienestar de madre e hijo, que por diversos motivos, deben de desarrollar su vínculo tras las rejas. En base a este objetivo, se han creado diferentes emplazamientos destinados y adaptados a las necesidades específicas de progenitor e infante.

En primer lugar, mencionar las conocidas Unidades Dependientes, estructuras aisladas de los centros penitenciarios que constituyen o simulan una vivienda, pero dependientes de la propia prisión. La característica principal es la supresión de cualquier elemento ligado al ámbito carcelario con el fin de asemejar dicho emplazamiento a un hogar. El requisito

fundamental para poder formar parte de estas unidades es que la madre se encuentre en la fase final de su condena, en régimen de semilibertad, al igual que mencionamos anteriormente, el conocido tercer grado.

Seguidamente, describir las Unidades de Madres, módulos ubicados en el interior de la prisión, pero independientes estructuralmente del resto de módulos. Estos espacios cuentan con una serie de servicios orientados a la atención personalizada de madre e hijo, como, atención médica, alimentación adecuada, educación y actividades de desarrollo infantil. Del mismo modo, también se pone a su disposición diferentes programas y servicios especializados, como apoyo psicológico, orientación educativa, asesoramiento en crianza, talleres para el desarrollo de habilidades parentales, entre otros.

Muy similar a estas, son los Módulos Familiares, módulos donde se comparte la crianza del niño o niña con el otro progenitor, siempre y cuando los dos se encuentren en un régimen penal. Los módulos familiares se establecen con el objetivo de preservar y fortalecer los lazos familiares, permitiendo que los internos tengan un contacto más estrecho con sus parejas e hijos mientras cumplen su condena, facilitando la convivencia familiar. Incluyen áreas comunes para desarrollar el rol conjunto en la crianza de los hijos. Será necesario que constituyan un matrimonio o pareja de hecho, y, que ambos/as hayan sido condenados/as por un delito que no sea de naturaleza sexual.

Fuera de la prisión también hay emplazamientos destinados a el cumplimiento de parte de la pena, las denominadas Unidades Externas, son programas y servicios orientados a la transición de la libertad plena mediante la rehabilitación y reintegración social fuera de la prisión donde comenzaron a cumplir condena. En este caso el progenitor podrá desarrollar su rol de madre en un emplazamiento ajeno a los límites del emplazamiento penal siempre supervisado y teniendo en cuenta una serie de limitaciones y condiciones, como, estar en posesión del tercer grado. No obstante, deberán regresar a su celda en prisión junto a su hijo para dormir. Esta medida es de gran uso entre los internos ya que a través de la semilibertad allana el camino hacia la libertad completa de forma gradual favoreciendo la autonomía.

Por último y haciendo referencia a la parte educativa de este ámbito, también debemos de tener en cuenta el derecho fundamental del niño a poder acceder a una educación adecuada, por ello dentro de las prisiones existen las llamadas Escuelas infantiles, las cuales están adaptadas para poder educar a los niños y niñas que viven en establecimientos penitenciarios contando con clases de psicomotricidad, comedor y jardines destinados a ocio al aire libre (Merino Fernández, 2015).

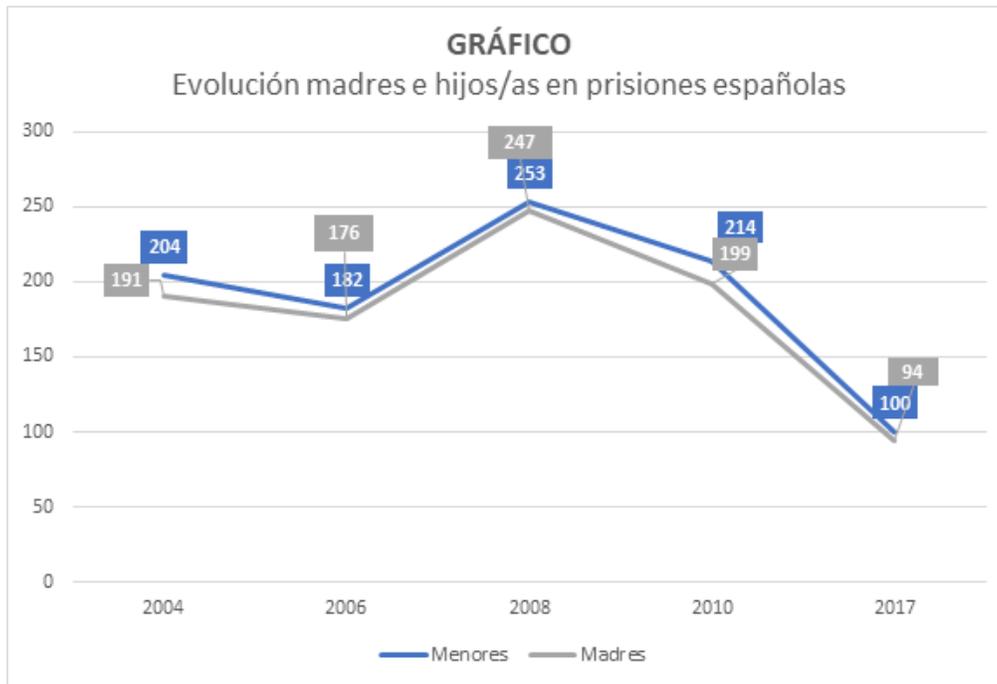
Todos estos establecimientos se sintetizan en premisas comunes, pues todos ellos cuentan con emplazamientos destinados a garantizar el bienestar de las mujeres embarazadas y las madres encarceladas, así como el interés superior de sus hijos. Algunos de ellos son: la atención médica personalizada, tanto madres como gestantes tienen derecho a atención

médica especializada durante todo el proceso, junto con la realización de exámenes y pruebas que así sean convenientes; programas de apoyo y atención integral y especializada, destinadas a garantizar el bienestar de madres e hijos, entre los cuales se incluyen programas de apoyo emocional, educación materno-infantil, asesoramiento psicológico o actividades de desarrollo infantil; y, por último, mantenimiento del vínculo con la comunidad exterior, pues están autorizadas para mantener contacto con familias y visitas y ser partícipes en programas especializados y adaptados a las necesidades de las mismas.

En la actualidad, la población está inmersa en un mundo cambiante y ambiguo, donde el sistema penitenciario español aún se encuentra en constante desarrollo y donde se realizan esfuerzos para mejorar las condiciones y el tratamiento de los internos, promoviendo su rehabilitación y su posterior reinserción en la sociedad.

Gráfico 1

Número de madres e hijos/as que permanecen juntos/as dentro de la institución penitenciaria a lo largo de la última década.



Nota. En referencia al gráfico 1, en los últimos diez años se ha realizado un notable decrecimiento paralelo de madres e infantes que cumplen condena de forma conjunta. El último año del que tenemos constancia gráfica data del año 2017, donde apenas 100 niños y 94 madres acataban órdenes bajo rejas. Sin embargo, la crisis del año 2008 fue crucial, pues el número de reclusas y delitos aumentó hasta alcanzar su pico más alto con una cifra de 247 madres y 253 niños.

2.1.2. Los centros de madres:

Con el paso del tiempo y adaptándose a las circunstancias sociales generadas por los diversos cambios que suceden en el mundo, la maternidad en prisión ha sufrido una metamorfosis completa que ha transformado la situación de quienes están gestando o tienen ya a su primogénito y, a su vez, están cumpliendo condena.

Los centros de madres hacen referencia a aquellos espacios emplazados dentro del sistema penitenciario que permiten a dichas mujeres encarceladas a cumplir parte de su condena con sus hijos hasta que estos alcancen la edad límite de los tres años. Estos centros están adaptados y diseñados para la crianza y el cuidado de los niños, promoviendo el vínculo entre la madre y el hijo. Estos centros cuentan con alojamiento y servicios específicos para garantizar el bienestar de ambos. Entre los servicios que se incluyen, se encuentran atención médica, educación, apoyo psicológico o programas de desarrollo infantil.

El objetivo principal de las unidades maternofiliales es proteger el interés superior del niño y garantizar el derecho de la madre a mantener una relación con su hijo durante el periodo de encarcelamiento.

El marco legal se ha reestructurado por completo, empezando por la L.O.G.P 1/1978 la cual regula y establece una serie de derechos y deberes a la población presidiaria, el cual también hace referencia a este segmento de la población, mujeres embarazadas y madres. El contenido de esta ley se orienta hacia la reeducación y la reinserción social de los sentenciados, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Del mismo modo, esta ley recoge la labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

En la actualidad, el sistema patriarcal en el que se encuentra inmersa la sociedad tiene como figura principal el rol masculino, y, en consecuencia, el sistema penitenciario sigue las mismas directrices. Este sistema es creado y dirigido exclusivamente por hombres, hombres los cuales ocupan la mayoría de los puestos profesionales dentro de las cárceles, relevando la figura de la mujer a segundo plano, y, por consecuencia, quedan obsoletas aquellas actuaciones enfocadas a las mujeres, los espacios destinados para estas y los programas específicos. Ante esta problemática y bajo la perspectiva de género, se ha conseguido instaurar la creación de unidades destinadas a recoger la representación femenina, adaptando las mismas a las propias necesidades y condiciones de estas, como es el caso de las Unidades Externas de Madres, espacios enfocados a dos destinatarios concretos íntegramente ligados: madre e hijo/s. Las dinámicas, rutinas, actividades y programas se han instaurado desde el trato igualitario, adaptándose a las demandas y necesidades de progenitor e infante para garantizar el normal desarrollo de sus facultades y vínculo social.

Diversos testimonios afirman que el hecho de quedarse embarazada durante el régimen de condena o ser madre, es un agravante motivador en las reclusas, pues, esta circunstancia las motiva a reinsertarse y rehabilitarse en la sociedad para darles e inculcarles a sus

descendientes un estilo de vida beneficioso, así como poder optar a regímenes de semilibertad con el fin de obtener la libertad absoluta mediante la gradualidad junto a su hijo en prisión. Sin embargo, para que esto ocurra, las cárceles deben de actualizarse continuamente en base a las demandas y necesidades de dichos sujetos.

Alameda (2002) confirma que no es hasta hace apenas 40 años cuando la situación carcelaria y el sistema penitenciario inició una completa reestructuración hasta llegar a ser tal y como lo conocemos ahora. Las herramientas y recursos han facilitado estos avances, sin embargo, las actualizaciones no cesan, pues aún hay problemáticas sin resolver que dificultan el cumplimiento de la ley y de la privación de la libertad, y, en consecuencia, la adquisición del objetivo: la reinserción y reeducación de aquellas personas que cumplen el régimen penitenciario.

Las instalaciones carcelarias dentro del territorio nacional están íntegramente diseñadas por y para el sexo masculino, pues, desde el inicio y desarrollo de las diversas infraestructuras, la población reclusa era mayoritariamente hombre. Actualmente, cuando una mujer es internada en prisión, es redistribuida a tres posibles estructuras: módulos o unidades dentro de cárceles masculinas, pequeños departamentos dentro de macro cárceles masculinas o centros penitenciarios exclusivamente diseñados para la población femenina.

España únicamente alberga en la actualidad sólo cuatro centros penitenciarios específicos para mujeres: Madrid I; Brieva, en Ávila; Alcalá de Guadaíra, en Sevilla, y Wad-Ras, en Barcelona, en comparación a los módulos masculinos, la cifra es mínima, pues estos ascienden a los 80 centros en el paraje nacional.

La citada ley L.O.G.P 1/1979 promueve la instalación de centros penitenciarios únicamente destinados a albergar población femenina, ya que, a pesar de pertenecer a la misma categoría, este se enmarca dentro del predominante, centros destinados a población reclusa masculina.

Los centros que albergan población femenina no están reorganizados de forma homogénea a lo largo del territorio nacional, y esto supone que las reclusas tengan que estar alejadas de su familia, dificultando la proximidad de las visitas con estas y los ensanchamientos de los lazos vinculatorios. (Alameda, 2005).

Siguiendo la misma dinámica, la L.O.G.P 1/1979 expone que a finales de los años 80 se instauran los avances que serían los impulsores del sistema que conocemos en la actualidad. Surgen fruto de la necesidad de crear espacios adaptados a las necesidades específicas derivadas de la maternidad con el fin de mejorar las capacidades y efectos de hijos y madres criados entre rejas.

Las primeras Unidades de Madres instauradas en el territorio nacional datan entre los años 1990 y 1993. Siguiendo a Yagüe (2007), estos módulos específicos son aquellos destinados a acoger a las madres y los niños y niñas, situados dentro de los recintos penitenciarios y separados arquitectónicamente del resto, con la finalidad de invisibilizar los elementos carcelarios de cara a los menores. Las gestantes también son destinatarias de estas infraestructuras y pueden solicitar la valoración para el posterior internamiento, sin embargo, deben de ser acompañadas de otra madre que las instruya y las apoye.

Son módulos adscritos a un centro penitenciario, ya que estas están dentro de las limitaciones de este, sin embargo, se encuentra separado arquitectónicamente de este. La finalidad del funcionamiento de estos módulos reside en mejorar las condiciones de vida de madre e hijo con la intención de “normalizar” la vida entre rejas, lo que ha llevado a eliminar toda simbología relacionada con los establecimientos penitenciarios: no hay rejas, sino puertas; ya no hay “celdas” hay “habitaciones” con cunas; los colores de las paredes son vivos y decorados con simbología infantil y dibujos; se ha eliminado la megafonía y se han instalado discretas cámaras de vigilancia; parque de juegos con columpios y juguetes; recursos destinados a los infantes como guardería y hospital; están dotadas de escuelas infantiles en las que trabajan maestras y maestros especializados en educación infantil que programan las actividades educativas y lúdicas de los menores, y, se desarrollan actividades enfocadas al desarrollo de las habilidades y capacidades de los niños, como por ejemplo, salidas exteriores con voluntarios donde los niños pueden relacionarse con el mundo que desconocen tras las rejas: van al parque, dan de comer a las palomas, ven los coches de caballos y disfrutan de la música de un violinista que ofrece un repertorio de canciones actuales a pie de calle.

Otra forma de organización dentro de aquellas unidades maternofiliales, se encuentran las conocidas Unidades Dependientes, estas están ubicadas fuera del recinto de los centros penitenciarios, preferentemente en viviendas ordinarias del entorno comunitario que prestan un servicio informativo, laboral y de tratamiento. El objetivo de las Unidades Dependientes es desarrollar un itinerario integral de reinserción de los residentes mediante técnicas de asesoramiento y apoyo laboral, y, en caso de pérdida de trabajo, acompañamiento a la inserción laboral de los residentes para facilitar el progreso progresivo de integración grupal en la comunidad. Estas Unidades Dependientes son responsabilidad administrativa de un centro penitenciario específico y, las personas usuarias serán aquellas beneficiarias del tercer grado de tratamiento penitenciario.

Como su nombre indica, dependen administrativamente de un Centro Penitenciario matriz, del cual conservan los órganos, las competencias y actividades de la misma manera que se aplican a la población reclusa en dichos centros. A su vez, es el director de estos centros penitenciarios que rigen dichas unidades quien debe de comunicar a la Secretaría de Estado cualquier tipo de modificación que estas sufran, para su posterior aprobación o denegación.

Aunque su creación se remonta al reglamento Penitenciario de 1981, no es hasta el 1996 cuando entra en vigor, y en consecuencia, se rige por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Dichas unidades se rigen por una serie de normas fijadas por los responsables de la Unidad, previa aceptación de la Dirección Penitenciaria del Centro en materia de horarios, regulación, derechos y obligaciones de residentes.

Figura 1:

La entrada de la unidad de madres Jaime Garralda, en Madrid.



Nota. Visita a la Unidad de Madres en Madrid. [Fotografía], por Bárbara Liborio, 2016, Periódico El Mundo, (<https://www.elmundo.es/sociedad/2016/08/21/57a4bdd3268e3e00398b476a.html>)

Figura 2:

Interior de una de las habitaciones de la unidad de madres Jaime Garralda, en Madrid.



Nota. Visita a la Unidad de Madres en Madrid. [Fotografía], por Bárbara Liborio, 2016, Periódico *El Mundo*, (<https://www.elmundo.es/sociedad/2016/08/21/57a4bdd3268e3e00398b476a.html>)

Estas Unidades tienen a disposición de los niños y niñas “aulas de psicomotricidad, aula escolar, comedor y jardines para el juego al aire libre” (Yagüe, 2007)

Actualmente existen tres Unidades de madres internas funcionando en España: en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que alberga a 14 madres, en Valencia, en cuyo interior se encuentran 17 madres, y en el centro penitenciario de Madrid VI, Aranjuez (Madrid), siendo el que mayor número de mujeres internas tiene, con 38 madres. Estas cifras han sido proporcionadas por la subdirectora de la Unidad Externa de Madres de Madrid, a fecha de 30 de noviembre de 2016.

La prisión de Wad Ras de Barcelona también consta de Unidad de madres.

Sin embargo, el periódico *el Mundo* firmó en el año 2005 un artículo que afirmaba la construcción de 5 nuevas Unidades de Madres en el territorio español.

Gráfico 2

Nuevos Centros Penitenciarios por CCAA. Nuevas Unidades de Madres en España.



Nota. Las comunidades que contarán con cinco nuevas Unidades de Madres para el cumplimiento de mujeres con hijos menores serán Andalucía, Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana y Madrid. La edificación, en base al plan de revisión y actualización del Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, supondrá una inversión de 1.647,20 millones de euros, una cantidad que se suma a otros 1.504,20 millones ya aprobados por anteriores Consejos de ministros.

Tomando como punto de partida el artículo 39 de la Constitución Española en referencia a “la protección de la familia e infancia”, surgieron nuevas instalaciones que albergarán el sentimiento de la familia, los llamados módulos familiares, módulos orientados al exaltamiento del sentimiento de la familia, siempre y cuando ambos progenitores estuviesen cumpliendo condena de forma conjunta junto al menor de 3 años del que ambos son progenitores. El objetivo de este módulo es velar por la unión familiar.

Esta instalación fue instaurada en el año 1998 el primer módulo familiar en Aranjuez en la comunidad de Madrid, y, hasta el momento solo existe dicha instalación en el territorio nacional. Dicho módulo alberga a unas 20 familias, las cuales no necesitan estar expresamente casados, pues, únicamente es necesario que figuren como pareja de hecho

en el registro civil. Las instalaciones cuentan con habitaciones amplias decoradas al gusto de los propios internos, sin rejas y con puertas, y con baño dentro de cada “habitación”.

Este módulo mixto es pionero en Europa, pues, en el resto del continente no existen instalaciones que alberguen a padres y madres que están en prisión junto a sus hijos. No se permite acceder a este módulo a nadie que tenga delitos de violencia sexual, de género o que consuma estupefacientes.

María Yela, psicóloga del módulo familiar de Aranjuez, a través de un artículo para la sección “Reclusas” de Antena 3 (2015) relata que la causa tardía de la creación de este módulo reside en “no había conciencia de que el varón también podía cumplir con la paternidad en prisión”

El funcionamiento de este módulo pretende imitar el desarrollo vital del infante con la familia, con el agravante de la situación carcelaria. La prisión les suministra “lo indispensable” que necesita el niño en materia de pañales, biberón y demás utensilios. Cuentan con la visita de un pediatra dos veces por semana. Al ginecólogo, sin embargo, deben visitarlo en el hospital Gregorio Marañón, a 50 minutos en coche, a pesar de que el reglamento penitenciario establece que “los Centros de mujeres dispondrán además de los servicios periódicos de un ginecólogo”.

Finalmente, y en base a las necesidades específicas de las reclusas embarazadas y madres, se crearon las llamadas Unidades Externas de Madres, módulos completamente enfocados a la relación materno-filial tras las rejas dentro del Sistema Penitenciario Español.

La maternidad, en muchos casos, supone un elemento motivador del cambio, y presupone un momento adecuado para trabajar con éxito políticas de reinserción. Por este motivo, esta novedosa estructura va dirigida a atender a una población femenina capaz de permanecer en las mismas junto a sus hijos sin que este hecho suponga la creación de problemas de seguridad y, sobre todo, internas decididas a aprovechar el alto contenido educativo del programa establecido en estas Unidades.

Estas Unidades Externas están reguladas por el Artículo 38.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, donde alega que son un valioso recurso socioeducativo puesto al servicio de las mujeres que deben hacer frente a una responsabilidad penal, y tienen hijos menores de tres años a su cargo para que puedan permanecer con ellas en un entorno estimulante y seguro.

La finalidad primordial de estas unidades es la mejora de las condiciones de desarrollo físico, madurativo y psicológico de los hijos de mujeres sujetas a sanción penal. Se trata de obtener la máxima normalización en la vida de los menores allí ingresados.

Las mujeres que no puedan acceder al exterior por sus condiciones penales o penitenciarias participarán en los programas educativos y terapéuticos que se imparten en la propia Unidad. Las Unidades de Madres externas de nueva creación están vinculadas administrativamente al Centro de Inserción Social al que se encuentran anexo. Para completar su dotación, comparte con el CIS el resto de los puestos de trabajo y los servicios generales necesarios para su normal funcionamiento.

Entre algunos de las normas y deberes que la interna debe de acatar una vez que interne en dicho módulo, se encuentran:

- Adquisición de una serie de hábitos laborales y seguimiento de itinerarios formativos laborales.
- Participación activa y voluntaria en los programas ofrecidos.
- Seguimiento de estilo de vida saludable.
- Si la interna ha sido consumidora de drogas, debe de participar en un programa de desintoxicación.

El criterio utilizado para la selección y posterior reubicación de las usuarias a estas Unidades especiales se lleva a cabo por la Junta de Tratamiento, comité especializado en la materia.

El perfil de las internas que queda adscrito a estas políticas de reinserción como es el acceso a estos módulos específicos y adecuados a la situación es claro, pues para poder atender a las internas de forma adecuada en la implementación de dichos programas es estrictamente necesario que no se creen problemas de seguridad y se saque el mayor partido a las herramientas puestas a la disposición de la población reclusa.

Dentro de los criterios que autorizan a las internas a formar parte de las unidades de madres encontramos:

- Mujeres con hijos a cargo menores de 3 años, en posesión del segundo grado, preferentemente con aplicación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario.
- Mujeres en situación preventiva con hijos a cargo menores de 3 años, previa autorización del juez responsable tras valorar de forma individual su caso.
- Mujeres con hijos a cargo menores de 3 años, en posesión del tercer grado, preferentemente con aplicación del artículo 82.1, 83 y 100.2 del Reglamento Penitenciario.
- Mujeres gestantes con algunas de las cualidades descritas con anterioridad a partir del sexto mes de embarazo.
- De forma excepcional, se permitirá la permanencia en prisión de aquellos niños junto a sus madres hasta los 6 años, los cuales una vez cumplidos los 3 años se

considere que la mejor alternativa para su desarrollo es que continúan internados en vez de romper el vínculo maternal.

Por otro lado, los criterios excluyentes que desacreditan a la interna de ser beneficiaria de dicha condición son los siguientes:

- Internas preventivas.
- Internas penadas por delitos de extrema gravedad.
- Internas que hayan presentado riesgo o intento de fuga, o, presenten penas de larga duración.

Sin embargo, no todos los centros penitenciarios de España cuentan con estas unidades, pues, como ya he mencionado con anterioridad, la cuantía de estos emplazamientos se reduce a cuatro unidades para todo el territorio nacional, eso, supone que muchas madres tengan que ser reubicadas a otros centros si quieren cumplir la pena junto a su primogénito.

2.1.3. Breve reseña histórica de la presencia de menores nacidos e internados en las prisiones españolas:

El diccionario de la Real Academia Española define el concepto Establecimiento Penitenciario como “Centro destinado a la custodia de detenidos, presos y penados, que cuenta con medidas de seguridad para evitar que estos puedan salir libremente”.

Sin embargo, para llegar a esta premisa debemos de realizar una revisión bibliográfica previa para contextualizar la evolución histórica de la presencia de menores en las prisiones españolas.

Los primeros datos que fechan a menores bajo prisión debido a la condena que sufren uno o ambos de sus progenitores datan del siglo XVII. Según Yagüe (2007) esto es consecuencia del surgimiento de la pena de galeras, la cual consistía en remar en las galeras del rey ante la escasez de mano de obra para tales labores, indispensables para la comunicación marítima, sobre todo con las colonias hispanas, y, para guardar la seguridad del reino, a su vez, prisión donde únicamente la progenitora era la responsable íntegra de la vida de sus hijos bajo la privación de la libertad. Sin embargo, aproximadamente el 80% de estos morían ya que las condiciones higiénicas y salubres no eran óptimas para la vida.

No es hasta el siglo XIX cuando comienza la revisión del sistema penitenciario, y con ello, las mejoras en las prisiones. La precursora de este cambio es Concepción Arenal, referente de la disciplina del trabajo social en España, esta, incluye sistemas de atención y cuidados para los menores, implementando mecanismos de respaldo para los mismos. Arenal, fue considerada fiel defensora de colectivos desamparados en los márgenes de la sociedad,

como, presos, pobres, víctimas de guerra, siempre apostando por el trato igualitario, entre hombres y mujeres dentro de la esfera penitenciaria.

Con el paso del tiempo, Concepción fue nombrada visitadora de prisiones de mujeres en Galicia, al igual que Inspectora de Casas de Corrección de Mujeres (Rico Lara, 2009).

Bajo la opinión de Yagüe (2007) y con la entrada de la Segunda República Española, surgen las primeras cárceles de mujeres, momento clave donde por primera vez se realiza una diferenciación en donde la mujer se convierte en la protagonista con la creación de un espacio exclusivo y adaptado a las necesidades de ella. En consecuencia, la maternidad y la natalidad cobran relevancia llegando a presidir el espacio, con la creación de departamentos exclusivos destinados a la atención prenatal y asistencia sanitaria de gestantes e infantes.

Años más tarde y, con la entrada del régimen franquista, es inaugurado por el ministerio de justicia en enero de 1940 la Prisión de Madres Lactantes en el número 5 de la Carretera San Isidro (actual paseo de la Ermita del Santo) en Madrid donde las reclusas cumplían condena junto a sus hijos hasta que estos cumplían los 3 años, con la que se consiguió un avance en el ámbito sanitario y asistencial para los menores hasta el año 1969. Sin embargo, uno de los agravantes que empeoraron dicha situación fue el aumento de muertes infantiles tras las instalaciones penitenciarias, debido a las pésimas condiciones sociosanitarias e higiénicas en la que los menores se desarrollaban.

Con la llegada del nuevo sistema de gobierno democrático español, las cárceles españolas comienzan a realizar una metamorfosis integral, resultando así nuevos espacios especializados: las Unidades de Madres, Escuelas Infantiles, Módulos de Parejas y las Unidades Dependientes (Yagüe Olmos, 2010).

Las Unidades Externas de Madres surgen en el año 2004 en un esfuerzo de Instituciones Penitenciarias (IIPP) por mejorar la situación de este segmento de población. Se creó un modelo arquitectónico separado de las prisiones ordinarias con el objeto de que estas estructuras dispusiera de suficientes espacios al aire libre que facilitaran la libertad de movimientos debido a que las unidades dependientes de las cárceles son más restrictivas.

Hoy en día, el Gobierno de España establece diversas formas e infraestructuras destinadas a la privación de libertad por cumplimiento de condena de las madres con el fin de garantizar tener junto a ellas a sus hijos hasta que estos cumplan los 3 años de edad tal y como dicta el artículo 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1995.

Estas infraestructuras se resumen en Unidades Dependientes, Unidades de Madres, Escuelas Infantiles, Módulos familiares, y, las ya nombradas anteriormente, Unidades Externas de Madres.

Para procurar el bienestar de los menores existen en nuestro país diferentes estructuras en el sistema penitenciario. Según el Ministerio de Interior, alrededor de 130 niños se encuentran internados junto a sus madres mientras éstas cumplen su condena.

2.1.3.1. Marco Legislativo. La legislación española contempla, en el Art.38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (1995), el derecho de las madres a mantener a sus hijos con ellas hasta que cumplan los tres años. Para respaldar la importancia que este artículo puede tener para el ámbito educativo, tomamos también como referencia la Educación Personalizada. Así pues, cada niño y niña cuyas experiencias infantiles quedan restringidas dentro de los muros de una prisión, merece también de una investigación educativa que impulse medidas que favorezcan su máximo desarrollo como persona.

Otro factor que respalda esta premisa es la Atención Temprana, pues el hecho de conocer la realidad educativa de los niños y niñas que viven su primera infancia dentro de los centros penitenciarios en España trata de comprender cómo incide esta realidad en los menores y poder reflexionar sobre posibles medidas de mejora.

2.1.3.1.1. El interés superior del menor y las unidades de madres en los textos normativos nacionales. El artículo 39 de la Constitución Española establece que *“los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”*.

Existen aquí, por lo tanto, dos intereses, no siempre coincidentes, como son el de la madre y el del hijo. Aquélla, ejerciendo los derechos de la patria potestad y la facultad que le otorgan la Ley Orgánica General Penitenciaria y su Reglamento, puede pretender tener al hijo en su compañía, en todo caso y cualesquiera sean las consecuencias. Pero, frente a ello, están los derechos del hijo a ser protegido para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal.

El niño ha de ser contemplado como sujeto de derechos y deberes y en ningún caso como propiedad de nadie. Dejando a un lado las facultades de la patria potestad, que corresponderá a la madre interna, a ésta no se le puede admitir un derecho absoluto a tener a su hijo en la cárcel y en su compañía, como se deriva de las expresiones *“podrá existir un local habilitado”*, *“a fin de que las internas puedan tener en su compañía a los hijos”* y *“podrán tenerlos en su compañía”*.

Lo que se les otorga es una facultad que habrá de ser interpretada de forma muy restrictiva y que habrá de conjugarse siempre, en todo caso, con el interés superior del menor a que alude la Exposición de Motivos de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, aplicable a todo menor en situación de desamparo.

El Principio 5 de la Declaración de los Derechos del Niño dice que *“el niño deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en un ambiente de afecto y seguridad moral y material”*.

Los preceptos legales que regulan la LOGP en materia de presencia de menores junto a madres reclusas en los centros penitenciarios en el territorio español son:

Artículo 29.1 apartado “e” LOGP: Todos los penados tendrán obligación de trabajar conforme a sus aptitudes físicas y mentales. Quedarán exceptuados de esta obligación, sin perjuicio de poder disfrutar, en su caso, de los beneficios penitenciarios: (...)

e. Las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de excepción se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Sin embargo, este punto ha sido modificado recientemente por el **artículo 1 de la Ley Orgánica 13/1995, de 18 de diciembre** el cual dictamina que queda redactado de la siguiente manera: *“Las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de excepción se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto”*.

Como se puede observar, se protege al menor incluso antes de nacer, durante la etapa de gestación materna, entre otros, porque el *“nasciturus”* es sujeto de derecho a partir de su condición de persona civil y queda respaldado por el **artículo 211.2 CCC** *“El concebido tiene la consideración de persona a los efectos que le sean favorecedores, siempre y cuando llegue a nacer”*.

- **Artículo 38.1 LOGP:** Las internas podrán tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años, siempre que acrediten debidamente su filiación. En aquellos centros donde se encuentren ingresadas internas con hijos existirá un local habilitado para guardería.

Este artículo también ha sido modificado, el cual se enumera el apartado 3 como 4 y se añade el apartado 3 por el **Art. 2 de la Ley 13/1995, de 18 de diciembre** el cual queda redactado de la siguiente manera: *“Dos. Las internas podrán tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años, siempre que acrediten debidamente su filiación. En aquellos centros donde se encuentren ingresadas internas con hijos existirá un local habilitado para guardería.”*

Se añade un apartado tres al **artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria**, con la siguiente redacción:

0. *“Reglamentariamente se establecerá un régimen específico de visitas para los menores que no superen los diez años y no convivan con la madre en el centro penitenciario. Estas visitas se realizan sin restricciones de ningún tipo en cuanto a frecuencia e intimidad y su duración y horario se ajustará a la organización regimental de los establecimientos.»*
- **Artículo 43.3 LOGP:** (en relación con la sanción de aislamiento):
 0. *No se aplicará esta sanción a las mujeres gestantes y las mujeres hasta seis meses después de la terminación del embarazo, a las madres lactantes y a las que tuvieran hijos consigo.*

En cuanto a la regulación penitenciaria estatal más significativa relativa a la presencia de menores junto a sus madres en el centro penitenciario es la siguiente, la cual se rige por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario:

- **Artículo 10.2. Concepto (RP):**
 2. *Los establecimientos estarán formados por unidades, módulos y departamentos que faciliten la distribución y separación de los internos.* (en referencia a las Unidades de Madres, las cuales inician su regulación desde dicho punto)
- **Artículo 12. Establecimientos polivalentes (RP)**
 1. *Se entiende por establecimiento polivalente aquel que cumple los diversos fines previstos en los artículos 7 a 11 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.*
 2. *En los establecimientos polivalentes se deberá cuidar de que cada uno de los departamentos, módulos o unidades que los integren tengan garantizados, en igualdad de condiciones, los servicios generales y las prestaciones adecuadas a los fines específicos a que vengán destinados y a los generales del sistema penitenciario, y, en especial, el de la separación entre penados y preventivos.*

En este tipo de establecimientos polivalentes, pueden habilitarse locales, departamentos o módulos con las características de las Unidades de Madres.

- **Artículo 17. Internas con menores (RP):**
 1. *La Dirección del establecimiento admitirá a los hijos menores de tres años que acompañen a sus madres en el momento del ingreso. Cuando éstas soliciten mantenerlos en su compañía dentro de la prisión, deberá acreditarse debidamente la filiación y que dicha situación no entraña riesgo para los menores, poniendo en conocimiento del Ministerio Fiscal la decisión adoptada a los efectos oportunos.*

En este pretexto se deduce que el centro penitenciario deberá de admitir la entrada y permanencia de los menores a la edad inferior de los tres años con dos únicos requisitos: en primer lugar, que se acredite la relación con la madre reclusa y, en segundo lugar, que la permanencia del menor en prisión no suponga un riesgo para la integridad de este.

2. Las internas que tuviesen en el exterior hijos menores de tres años bajo su patria potestad podrán solicitar del Consejo de Dirección autorización para que éstos permanezcan en su compañía en el interior del centro penitenciario, que se concederá siempre que se acredite debidamente la filiación y que tal situación no entraña riesgo para los menores. A tal fin, se recabará la opinión del Ministerio Fiscal, a quien se le notificará la decisión adoptada.

3. Admitido el ingreso de los niños en prisión, deberán ser reconocidos por el Médico del establecimiento y, si éste no dispusiese otra cosa, pasarán a ocupar con sus madres la habitación que se les asigne dentro de la unidad de madres.

4. En los posibles conflictos que surjan entre los derechos del niño y los de la madre originados por el internamiento en un establecimiento Penitenciario, deben primar los derechos de aquél, que, en todo caso, deben quedar debidamente preservados en el modelo individualizado de intervención penitenciaria que se diseñe para la madre.

Este apartado antepone los intereses del menor ante cualquier otro, incluso los de la madre, siendo esta una anteposición un ejemplo patente de la presencia del principio del interés superior de la normativa penitenciaria.

5. La Administración Penitenciaria dispondrá para los menores y sus madres de unidades de madres, que contarán con local habilitado para guardería y estarán separadas arquitectónicamente del resto de los departamentos, a fin de facilitar las especificidades regimentales, médico-sanitarias y de salidas que la presencia de los menores en el centro hiciesen necesarias.

6. La Administración Penitenciaria fomentará la colaboración y participación de las instituciones públicas y privadas de asistencia al menor en las unidades de madres o en las unidades dependientes creadas al efecto para internas clasificadas en tercer grado que tengan en su compañía hijos menores de tres años. A tal fin, celebrará los convenios precisos para potenciar al máximo el desarrollo de la relación maternofilial y de la formación de la personalidad de los niños.

Para concluir el apartado, el marco legal español se considera inadecuado a los tiempos actuales y a las necesidades del día a día de reclusas e hijos. Actualmente, el principio del interés del menor ha sido incorporado en todas las legislaciones excepto en la relativa a la presencia de menores en las Unidades de Madres de los Centros Penitenciarios.

2.1.3.1.2. El interés superior del menor y las unidades de madres en los textos normativos internacionales. En Moreno, Ballesteros y Almeda (2013) encontramos como a nivel internacional la primera norma que regula este sistema son las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, es adoptada el 30 de agosto de 1955 por las Naciones Unidas durante el Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, las cuales relatan las diferentes necesidades de los establecimientos penitenciarios para que el colectivo femenino disponga de instalaciones especiales para el tratamiento de reclusas embarazadas, para las que acaban de dar a luz y para las convalecientes. Dentro de esta norma se nombra por primera vez el término “guardería” como instalación específica

Que este término quede reflejado en esta primera norma, parece predisponernos a pensar que la política penitenciaria internacional al respecto habrá avanzado mucho desde entonces, sin embargo, no encontramos hasta el año 2010 otra norma similar que modifique o actualice la anterior: Las Reglas de Bangkok, aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 2010 que orientan uno de sus apartados a las reclusas embarazadas, lactantes y con hijos en prisión. (Moreno, Ballesteros y Almeda, 2013).

Teniendo en cuenta la Convención de Derechos del niño (s.f), existen determinados derechos protegidos que el sistema penitenciario debe de proteger y velar:

- Derecho del niño a no ser discriminado por la condición o las actividades de sus padres (artículo 2, párrafo 2 de la CDN)
- Derecho del niño a mantener el contacto con ambos padres (artículo 9, párrafo 3 de la CDN)
- Derecho del niño a ser escuchado en cualquier procedimiento judicial o administrativo que le afecte (artículo 12, párrafo 2 de la CDN)
- Derecho a que sus intereses superiores se consideran primordiales en todas las acciones que le afecten (artículo 3, párrafo 1 de la CDN)

La causa justificada de estos principios a respaldar es la importancia de guardar el desarrollo vital óptimo de aquellos menores que sufren una situación determinada vulnerable, como aquellos que sean huérfanos, están abandonados o se les ha privado de atención familiar, como el caso de desligación del vínculo familiar por el encarcelamiento de los padres. Estos hechos repercutirán de forma negativa en los niños dependiendo de su resistencia personal, su edad y sus circunstancias, así como de la disponibilidad de fuentes más amplias de apoyo y de atención alternativa.

El Estudio mundial sobre los niños privados de libertad (2019) supuso una contribución histórica en este ámbito, al incluir un capítulo sobre los niños que viven en las cárceles con su tutor principal. Este capítulo contiene 23 recomendaciones a los Estados, que refuerzan

muchas de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, así como por los sistemas regionales de derechos humanos.

Teniendo en cuenta la Declaración de Salvador del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre el Crimen, texto referenciado en la ONU dentro del Sistema de Prevención del Delito y Justicia Penal, se aboga por abordar las necesidades de los menores fruto de los presos velando por los derechos humanos universales. Como resultado, se fundaron las Reglas de Bangkok, primer instrumento que visibiliza a los hijos e hijas de las personas encarceladas y se fundamentan en diversas resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con la situación de las mujeres en prisión y la necesidad de atender y analizar el impacto del encarcelamiento en los hijos e hijas de las personas privadas de libertad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f). Aunque se centran en el tratamiento de las reclusas, contienen normas que exigen que se tengan en cuenta los mejores intereses del niño.

Figura 3:

Síntesis de la estructura y contenido de las reglas de Bangkok



Nota. Síntesis de la estructura y contenido de las reglas de Bangkok. [Fotografía], por María Noel Rodríguez, s.f, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (https://www.unodc.org/ropan/es/PrisonReform/Reglas_de_Bangkok/presentacion.html)

La necesidad de tener en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial en todas las decisiones que le afecten es un requisito que está consagrado en la Convención

sobre los Derechos del Niño, y se desarrolla en la Observación general N.º 14 del Comité de los derechos del niño, de 2013, en la que se hace referencia específica al interés superior de los hijos de padres encarcelados. (Halton, 2020).

El Comité de los Derechos del Niño (s.f) hace hincapié en que: la evaluación básica del interés superior es una evaluación general de todos los elementos pertinentes del interés superior del niño, el peso de cada elemento depende de los demás. No todos los elementos serán pertinentes para cada caso, y diferentes elementos pueden utilizarse de diferentes maneras en diferentes casos. El contenido de cada elemento variará necesariamente de un niño a otro y de un caso a otro, según el tipo de decisión y las circunstancias concretas, así como la importancia de cada elemento en la evaluación global.

En lo que respecta a los hijos de padres encarcelados, el Comité de los Derechos del Niño (s.f) ha recomendado que “se elaboren procedimientos y criterios para orientar a todas las personas con autoridad pertinentes a fin de determinar el interés superior del niño en todos los aspectos y darles la debida importancia como consideración primordial”

El Estudio Mundial sobre los Niños Privados de Libertad de las Naciones Unidas de 2019 recomienda que los componentes esenciales de las evaluaciones del interés superior incluyan el bienestar emocional y físico, la posibilidad de desarrollar un fuerte y temprano apego a la madre y la lactancia.

2.1.4. Situación Del Menor Nacido o Internado en los Centros Penitenciarios Españoles.

La situación del menor nacido o internado en los centros penitenciarios españoles se aborda con el objetivo de garantizar el bienestar y los derechos de los niños que se encuentran en estas circunstancias particulares. A continuación, se mencionan algunos aspectos relevantes de la situación de los menores en los centros penitenciarios españoles:

Se debe salvaguardar y velar por la protección del interés superior del menor. En España, se reconoce el principio del interés superior del menor como una consideración primordial en todas las decisiones y acciones que les afecten. Esto implica que se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico del niño.

Del mismo modo y en referencia con el contenido abordado, también se debe de preservar el derecho del menor para convivir con la madre en unidades materno-infantiles: En algunos centros penitenciarios, se disponen de unidades materno-infantiles donde las madres encarceladas pueden convivir con sus hijos durante los primeros años de vida hasta alcanzar la edad máxima de 3 años. Dentro de estas unidades, infantes y progenitores tienen derecho a recibir una serie de servicios, entre los que se encuentran el acceso a la atención médica y el desarrollo del menor, pues, aquellos que hayan nacido o hayan sido internados con posterioridad tienen derecho a recibir atención médica adecuada, incluyendo controles de salud, vacunas y cualquier otro tratamiento necesario. Asimismo, se promueve su

desarrollo infantil mediante programas y actividades que fomenten su crecimiento y estimulación temprana.

Una vez que los menores mantienen contacto estrecho con las entidades penitenciarias, estos tienen derecho a preservar el contacto con el exterior, es decir con el resto de los componentes familiares, pues se busca facilitar y preservar el mantenimiento de los lazos familiares, incluyendo visitas regulares, comunicación por medios electrónicos, y programas de apoyo para promover la participación de la familia en la vida del menor.

Durante el desarrollo del cumplimiento de la pena, la interna deberá participar en el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social, con el objetivo de preparar a la madre a la hora de salir de prisión y adquirir por completo la libertad judicial.

Los especialistas admiten que el vínculo entre madre e hijo, independientemente del emplazamiento del desarrollo de este, es necesario y por lo tanto se desaconseja que se desligue ya que los primeros tres años de vida son fundamentales para establecer el vínculo entre padres e hijos. Para los niños, los primeros 3 años de vida van a constituir un periodo inigualable tanto en el crecimiento somático como en el desarrollo psicomotor, así como en el desarrollo emocional, que se cimienta en la relación con sus padres (Arce, 2015).

Hasta la última reforma de la LOGP (1996), las reclusas podían tener a sus hijos con ellas en prisión hasta que estos cumplieran los seis años, sin embargo, tras su actualización, disminuyó a 3. Este hecho tiene relación con el apartado, pues se ajustó como una medida protectora ante la integridad emocional del niño, pues, numerosos estudios alegan que hasta los tres años los menores apenas guardan recuerdos del lugar en el que han estado, mientras que, a partir de entonces, comienzan a darse cuenta de dónde viven.

Además, un niño de 3 años mantiene unas rutinas más “compatibles” con la vida presidiaria, pues cuando a las ocho de la tarde se cierra la celda de su madre, es más fácil que se quede tranquilo o dormido, mientras que a uno de seis es más difícil explicarle que ya no puede salir de ahí a jugar y que no es la figura materna la que impone las normas, sino que son las funcionarias de prisiones las que dan las órdenes.

El problema principal reside en que muchas mujeres tengan que entrar en prisión embarazadas o con hijos pequeños, radica en el sistema judicial actual, que conlleva que algunos juicios tarden años en celebrarse o en dictarse sentencia o recursos al Tribunal Supremo o Tribunal Constitucional que se resuelven cuando esas mujeres han rehecho sus vidas, y tienen hijos (Ferrero, 2023).

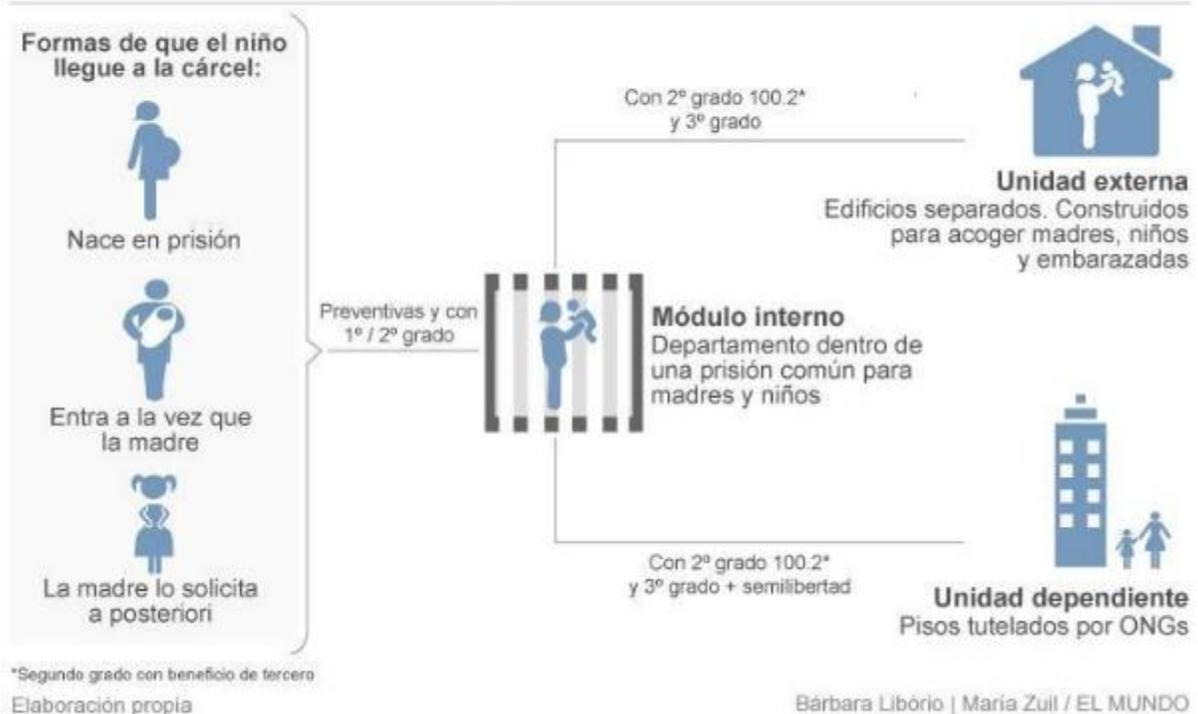
El objetivo de la intervención con madres y los menores, deberá de ser en todo momento, velar y salvaguardar los derechos y el bienestar de los menores nacidos o internados en centros penitenciarios, asegurando su desarrollo integral y protección. El sistema

penitenciario español busca conciliar el cumplimiento de la condena con el respeto a los derechos de los menores y promover su integridad completa.

Figura 4:

Recorrido del niño en prisión.

● Recorrido del niño en prisión



Nota. La mitad de los niños que viven en prisión está en cárceles comunes. [Fotografía], por Bárbara Libório y María Zuil María Noel Rodríguez, 2016, Periódico el Mundo

(<https://www.elmundo.es/sociedad/2016/08/21/57a4ba95268e3eba498b4773.html>)

Independientemente de la vía que siga el niño tras abandonar el centro penitenciario, los expertos coinciden en que lo importante es que no se pierda el vínculo con su madre biológica, que ha sido permanente durante los primeros años. Para ello, según la educadora Andrea Robador, los encuentros frecuentes entre ambos son esenciales. Pero el régimen de visitas no facilita esta necesidad.

La ley establece que no debe haber límite de frecuencia e intimidad para las visitas entre menores que no superen los 10 años.

Independientemente de que el otro progenitor, si lo hubiese, esté o no en prisión tendrá vigente la patria potestad del infante, tal y como se refleja en el artículo 154 del Código civil, siempre y cuando esta no haya sido privada por causas incompatibles con la ley.

En definitiva, cuando un menor convive con su madre durante tres años en un Centro Penitenciario, y llega el momento de abandonar la prisión el contacto con la madre disminuirá drásticamente. Esta situación es trágica para la madre, pero es aún más trágica para el menor y en muchas ocasiones puede reducir o generar una ruptura de la figura de apego.

2.1.4.1. Edad Máxima De Permanencia De Los Menores Nacidos E Internados En Las Unidades De Madres. En España, según el artículo 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1995, los/as menores de tres años nacidos o internados en los centros penitenciarios españoles pueden permanecer con sus madres dentro de la institución penitenciaria. (Ley Orgánica General Penitenciaria, 1995).

Actualmente existen distintas instalaciones específicas dentro del Sistema Penitenciario Español destinadas exclusivamente al desarrollo de la relación y el apego de los infantes con sus progenitoras hasta la mayoría de 3 años, como es el caso de las conocidas Unidades de Madres o Módulos familiares.

A raíz de estos casos, la sociedad ha llevado a cabo debates sociales críticos sobre el bienestar de estos niños. El debate actual respecto a la maternidad en prisión pasa por si los niños debiesen o no permanecer con sus madres. La controversia se genera a raíz del debate social fomentado por una clara premisa, pues, los niños que nacen y viven en prisión no se les reconoce como parte de la población penitenciaria y, por lo tanto, carecen de protección institucional. Esta situación los expone a un ambiente hostil en una etapa crítica de su desarrollo. Sin embargo, separar a las madres de sus recién nacidos tiene una serie de consecuencias sobre el bienestar de ambos a largo plazo. (Gavira, 2021).

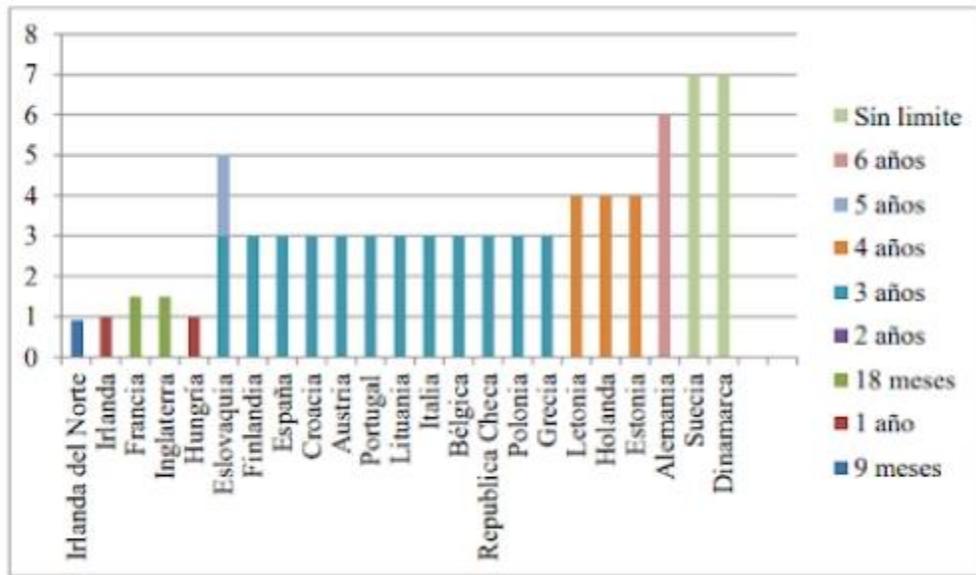
Por un lado, la crítica a favor del desarrollo multidimensional de los niños, pues, las prisiones no son el lugar idóneo donde los infantes inicien su crecimiento personal, sin embargo, debemos que entender que en los primeros años de vida, el vínculo materno-filial es claramente necesario y estrecho, pues, a raíz de la situación estos menores suelen atravesar etapas enormemente duras, ya sea por la separación de su progenitor tras su ingreso, la entrada del/ la menor a la penitenciaría, la vida en común una vez dentro o, la separación de ambos/as al cumplir el/la niño/a los tres años de edad.

Por otro lado, encontramos una opinión totalmente distinta que aboga por la prevalencia del vínculo maternofilial y por el derecho que tienen las madres y padres de criar a sus hijos/as. Los primeros tres años de vida del/de la menor son cruciales para el desarrollo de su personalidad, por ello, su separación es perjudicial para ambos/as. Es por esto por lo que la institución penitenciaria en colaboración con diferentes entidades favorece salidas

lúdicas, campamentos de verano o talleres terapéuticos con el fin de que los/las menores puedan tener mayor facilidad para adaptarse a su nueva vida al salir (Tortajada Casado, 2019).

Gráfico 3:

Comparativa Europea de las diferentes edades máximas de estancia de los menores en los centros penitenciarios.



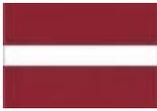
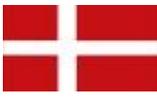
Nota. Se realiza una comparativa entre los diferentes países europeos para observar las distintas edades límites donde los niños pueden residir de forma conjunta junto a sus madres en prisión. La mayoría de los países estipula la edad límite en los tres años, como es el caso de España.

Tabla 1:

Comparativa europea de la edad máxima de permanencia de los menores en los centros penitenciarios.

Bandera	País	Edad Máxima
	IRLANDA	La ley establece que puede permanecer en prisión hasta que el niño cumpla un año. En Irlanda del Norte, el límite está en los 9 meses .
	FRANCIA	El derecho francés permite a las madres tener a sus hijos consigo hasta los 18 meses .

	INGLATERRA	En Inglaterra existen módulos específicos dentro de las prisiones de mujeres lo que permite a las madres convivir con sus hijos menores hasta los 18 meses .
	HUNGRÍA	En Hungría, si una prisionera da a luz durante el encarcelamiento y no existen razones en contra de acomodarlos juntos, el niño puede permanecer con ella hasta que cumpla un año de edad
	ESLOVAQUIA	En Eslovaquia están a la espera de abrir una unidad en la que los niños de uno a tres años y excepcionalmente hasta los 5 años puedan estar con sus madres.
	FINLANDIA	El límite de edad es de dos años , pero puede ser de hasta tres años si se estima que es lo mejor para el niño.
	ESPAÑA	La edad límite para que un niño esté en el centro penitenciario junto a su madre son los tres años .
	CROACIA	Si la madre da a luz durante el encarcelamiento, el niño se puede quedar si ella lo pide con el consentimiento del Centro de Bienestar Social. El límite de edad es tres años .
	AUSTRIA	En Austria los niños pueden estar con sus madres en prisión hasta los tres años .
	PORTUGAL	En Portugal los niños pueden permanecer con su madre o su padre hasta los tres años de edad en estructuras específicas para este propósito.
	LITUANIA	En Lituania el menor puede permanecer con su madre hasta los tres años de edad .
	ITÁLIA	En Italia los niños pueden estar en prisión con sus madres hasta los tres años .
	BÉLGICA	En Bélgica, la legislación permite que los internos tengan sus hijos en el centro penitenciario hasta que cumplan los tres años , en instalaciones diseñadas específicamente para madres con hijos.

	REPÚBLICA CHECA	En la República Checa, la ley no especifica esta cuestión , pero la única prisión donde pueden vivir madres y niños tiene un límite de tres años. Los mayores van a instituciones de acogida.
	POLONIA	En Polonia el niño puede permanecer con su madre hasta los tres años de edad en módulos específicos de algunas cárceles.
	GRECIA	En Grecia, las madres tienen derecho a que sus hijos estén con ellas hasta los tres años de edad . La ley exige que se les coloque en instalaciones especiales adecuadas a las necesidades de ambos.
	LETONIA	En Letonia el niño puede permanecer con su madre hasta los cuatro años si ésta lo solicita y con el consentimiento del juzgado
	HOLANDA	En Holanda, los niños pueden estar en el centro penitenciario hasta los cuatro años en unidades externas.
	ESTONIA	En Estonia, los niños pueden estar en prisión con su madre hasta que cumplan cuatro años si los servicios sociales lo aprueban. Dentro de la prisión se encuentran en departamentos específicos para ellos.
	ALEMANIA	En Alemania el máximo de edad legal depende de lo que establezca cada estado . El que permite hasta una mayor edad es Renania del Norte-Westfalia, hasta los seis años .
	SUECIA	En Suecia, la ley es de género neutro, lo que significa que los niños también pueden vivir con su padre en el centro penitenciario, la ley no marca una edad específica si no que se determina individualmente .
	DINAMARCA	En Dinamarca, la legislación danesa establece que un preso, padre o madre, tiene derecho a que un menor de edad le acompañe en el centro penitenciario, con la condición de que sea capaz de cuidar al niño (Libório, B y Zuil, M., 2016).

Nota. Lista de países europeos donde se indica la edad máxima donde los niños que estén internados junto a sus madres pueden residir en los centros penitenciarios.

2.1.4.2. Alternativas Posteriores a los 3 Años de Edad. El marco legislativo español regula que la edad máxima de permanencia del infante tras las rejas se limita hasta alcanzar los tres años de edad, edad en la que será separado de la madre y tendrá que llevarse a cabo alguna de las alternativas vigentes que primen el interés superior del menor teniendo en cuenta las necesidades y carencias derivadas del cambio.

En la mayoría de los casos, cuando el menor se encuentra cumpliendo la llamada “condena invisible” junto a su madre es debido a que no existe otra alternativa, pues, la relación con el otro progenitor es incompatible por diversos motivos, esto, desemboca en estadísticas que afirman que el porcentaje de niños que se quedan con sus padres tras cumplir la edad límite y salir de las cárceles son mínimas.

La tendencia más recurrente es que los niños pasen a ser responsabilidad de otras figuras familiares, como los abuelos maternos, o, como último recurso, pasen a ser tutorizados por organismos de Entidades Públicas.

Figura 5:

Opciones al salir de prisión.



Nota. La vida entre rejas. [Fotografía], por Bárbara Libório y María Zuil, 2016, Periódico El Mundo

(<https://www.elmundo.es/sociedad/2016/08/21/57a4c133268e3e40548b4740.html>)

Cuando un niño cumple los 3 años de edad y ha estado viviendo en la cárcel junto a su madre, su situación puede variar dependiendo de diferentes factores y circunstancias.

En primer lugar, y obviamente la más correcta siempre que la relación entre madre e hijo haya sido satisfactoria, y esta haya completado su condena, será salir con ella y retomar dicha relación fuera del entorno carcelario.

Si la madre debe de completar su condena y no es compatible que salga con ella, se podrá recurrir al resto de posibilidades.

Se podrá reubicar al menor con otro familiar o con una persona cercana capacitada para la guarda y custodia del menor, de esta manera se le reubica con un familiar u otras personas cercanas, como los abuelos. Se busca que el niño tenga un entorno familiar estable y seguro fuera de la prisión.

Si no hay disponibilidad de recurrir a un familiar directo o conocido, también se puede recurrir a una familia de acogida, la cual se hace responsable de este hasta que la madre complete su condena y pueda volver a hacerse cargo del menor.

Si la situación carece de familiares disponibles, se podrá recurrir a los diferentes programas de acogida disponibles y, de esta manera coordinar medidas de protección y apoyo. Esto puede implicar la intervención de trabajadores sociales y otros profesionales para garantizar el bienestar del niño.

Sea cual sea el destino final y la decisión tomada sobre la guarda y custodia del niño tras su salida de prisión, siempre se debe de realizar un seguimiento continuo para estar al tanto de la situación del partícipe y de sus actualizaciones con el fin de asegurar sus condiciones óptimas de vida y su bienestar integral.

2.1.4.2.1. Guarda y Custodia del Otro Progenitor. Como hemos reseñado en párrafos anteriores, la edad que dictamina la separación entre madre e hijo tras las rejas y la posterior salida al mundo “exterior” es de 3 años, edad duramente complicada por el impacto de separación entre ambos, por lo que en todo momento se debe de contemplar el interés superior del menor.

Una vez que el menor sale del penal, se debe de contemplar la posibilidad de que este pase a ser obligación de su guarda y custodia por parte del otro progenitor, en este caso, el padre. Para justificar estas líneas debemos de hacer referencia al marco normativo español, artículos 169 y 170 del Código Civil, en referencia a la extinción de la patria potestad, los cuales expresan que:

- **Artículo 169 CC:** *“La patria potestad se acaba: Por la muerte o la declaración de fallecimiento de los padres o del hijo. Por la emancipación. Por la adopción del hijo.”*
- **Artículo 170 CC:** *“El padre o la madre podrán ser privados total o parcialmente de su potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial.”*

Primeramente, deberemos de definir el término etimológico Patria Potestad, el Código Civil español lo define como: “conjunto de derechos, atribuciones y deberes que tienen los padres sobre los hijos no emancipados y corresponde a los progenitores con independencia de que estén casados entre sí o no, ya que se fundamenta en las relaciones paternofiliales.”

Sin embargo, el ejercicio de la patria potestad en concordancia a la situación valorada en referencia a la privación de libertad de uno de los progenitores lleva a preguntarse de qué manera puede realizarse el ejercicio de esta:

La patria potestad se ejercerá siempre en interés de los hijos, de acuerdo con su personalidad y respetando sus derechos e integridad física y mental.

Como regla general, se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores, aunque también podrá ejercerse por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro.

Hay que destacar que serán válidos los actos que realice uno solo de los progenitores conforme a los usos sociales y en circunstancias de urgente necesidad, aunque no cuenten con la aprobación del otro progenitor.

Si no hay acuerdo entre los progenitores, cualquiera de ellos podrá acudir al Juez para que decida, a través del conocido como incidente o desacuerdo de patria potestad.

1. En defecto, ausencia, incapacidad o imposibilidad de uno de los padres, la patria potestad será ejercida exclusivamente por el otro. (**Art. 156 CC, s.f**)

Sí frente a estos efectos el menor separado de la mano no puede quedarse a cargo del otro progenitor, el recurso señalado por la entidad pública es la tutela pública o el acogimiento, este, puede ser familiar o institucional.

2.1.4.2.2. Tutela a Cargo de Entidad Pública. Según la línea efectuada en el apartado anterior, y siempre y cuando el otro progenitor no asuma el ejercicio de la patria potestad del menor, éste, habrá de pasar a la tutela de la Entidad Pública, es decir, iniciará su integración dentro del Sistema de protección del menor si se alega sobre este la situación de desamparo del menor con la suspensión de la patria potestad de la madre (por su condición de privación de la libertad) y la asunción de la tutela por parte de la entidad pública.

Si no se alegan cargos suficientes para la declaración de desamparo del menor, y aunque la madre conserve la guarda y custodia total, y debido a su condición no pueda ejercerla, esta podrá solicitar a la entidad pública la guarda y custodia de su hijo durante el tiempo que sea necesario siempre y cuando no exceda los 2 años de duración. En otras ocasiones es posible que no cumpla los requisitos necesarios y este sea declarado en situación de desamparo privando a la madre del derecho de la patria potestad total de su hijo.

Cuando la entidad pública asuma la acogida del menor debido a la incapacidad de cumplimiento de esta por parte de la madre, esta se podrá extender hasta una prórroga de 2 años, con capacidad de aumento si así lo requiere el interés superior del menor.

Esta premisa queda respaldada por el artículo 172 del código Civil el cual alega: *“(…) Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.”*.

2.1.4.2.3. Acogida Familiar o Institucional. Una vez que la guarda y custodia queda a cargo de la Entidad pública ésta podrá llevarse a cabo a través del acogimiento familiar o institucional.

La opción recomendada y habitual es que la guarda y custodia se realice mediante el acogimiento familiar, sin embargo, si por incapacidad de esta no se pudiese realizar, por diversos motivos como la incompatibilidad con el interés superior del menor, se llevará a cabo por el acogimiento institucional a través de un organismo residencial, como un “centro de menores”. (artículo 172 del Código Civil, apartado 1).

– **Apartado 1 del artículo 172 del Código Civil:**

El acogimiento familiar será llevado por aquella persona o personas que dictamine la Entidad Pública.

El acogimiento institucional será ejercido por el director responsable del centro residencial donde se instalará el menor, respetando los márgenes legales que dictamine la ley.

Por el contrario, y haciendo referencia a el artículo 173 bis del Código Civil, se encuentran las modalidades existentes de acogida familiar:

- . Acogimiento familiar de urgencia, principalmente para menores de seis años, que tendrá una duración no superior a seis meses, en tanto se decide la medida de protección familiar que corresponda.
- . Acogimiento familiar temporal, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reintegración de éste en su propia familia, o bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje la prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección definitiva.

- . Acogimiento familiar permanente, que se constituirá bien al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, o bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen. La Entidad Pública podrá solicitar del Juez que atribuya a los acogedores permanentes aquellas facultades de la tutela que faciliten el desempeño de sus responsabilidades, atendiendo, en todo caso, al interés superior del menor.

Teniendo en cuenta la situación descrita donde la madre está obligada a cumplir condena y se obliga al menor a abandonar las instalaciones penitenciarias que comparte con ésta una vez cumplidos los 3 años, el tipo de acogimiento que se aconseja es el acogimiento familiar temporal para que pueda reactivarse la integración del vínculo entre madre e hijo una vez cumplida la condena impuesta sobre esta.

2.1.5. Análisis De La Situación Desde Los Derechos De La Infancia Vulnerados.

La convención Universal de los Derechos del Niño (1989) recoge los derechos de la infancia desde el 20 de noviembre de 1989, fecha en la que se instauró.

Esta Convención está conformada por 54 artículos reconoce al niño como “todo menor de 18 años, con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Este texto es acatado por todos los estados firmantes a nivel universal, de esta manera los cambios llevados a cabo en las diversas dimensiones han supuesto un avance en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales. Una prueba de ello es la entrada en vigor en 2002 de dos Protocolos Facultativos, uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia.

Seis de los ocho Objetivos de Desarrollo para el Milenio pueden lograrse mejor si se protegen los derechos de la infancia a la salud, la educación, la protección y la igualdad.

La Convención sobre los Derechos del Niño se trata de un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia, considerando a los niños como agentes sociales y poseedores de sus propios derechos. Estos derechos se concretan en 54 artículos, organizados en cuatro pilares fundamentales:

- No discriminación.

- Interés superior del niño.
- Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
- La participación.

Según lo citado en Dávila (2007), en ellos se recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y la responsabilidad de aplicarlos por parte de los gobiernos.

En concreto en el artículo segundo de esta convención se nos detalla que los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para protegerle de toda forma de discriminación:

1. Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

En el caso de los niños de los que hablamos resulta un tanto contradictorio este artículo, ya que por una parte el hecho de estar en prisión está incumpliendo algunos derechos recogidos en los artículos acerca de su libertad, pero por otro lado el simple hecho de estar separado de su madre, en algunos casos también constituye una trasgresión de los mismos, de esta manera, sigue vigente el debate acerca del grado condicionante negativo del resultado del desarrollo de la relación materno-filial bajo privación de libertad en cuanto a la vulneración (total o parcial) de los derechos del niño.

No tenemos que olvidar esos otros muchos niños que por cumplir la edad máxima de 3 años vigente por ley, en la cual se les obliga a abandonar la prisión, o directamente si el infante la supera en el momento del internamiento de la madre.

A pesar de su temprana edad son separados de su madre y en muchos casos de su familia, teniendo en cuenta el gran número de familias monoparentales que existen en prisión. De esta manera se les está privando, aun en condiciones de especial casuística como es este caso, de los derechos relativos a su desarrollo en compañía de su familia.

2.2. El Trabajo Social en el Sistema Penitenciario.

El papel de la disciplina del trabajo social y la actuación de sus profesionales desempeña un papel fundamental en el Sistema Penitenciario, pues junto a las técnicas y herramientas empleadas brinda el apoyo necesario a los internos, de manera que fomenta su bienestar y promueve su rehabilitación y posterior reinserción social.

El trabajo social en el sistema penitenciario se basa en principios éticos y valores como la justicia social, la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos fundamentales de los internos, todo ello debe de estar reflejado en su actuación y en la obtención de resultados.

2.2.1. Competencias Y Funciones Del Trabajador Social Dentro De Los Centros Penitenciarios.

El trabajo social en el sistema penitenciario busca abordar las necesidades individuales y sociales de los internos, promoviendo su bienestar, desarrollo personal y reinserción social. Los trabajadores sociales desempeñan un papel esencial en la humanización de las prisiones y en la búsqueda de una justicia restaurativa que permita a los internos reintegrarse y rehabilitarse para volver a formar parte de la sociedad de manera positiva.

Los trabajadores sociales en el ámbito penitenciario se ocupan de una amplia gama de funciones y responsabilidades, entre las cuales se incluyen:

- Evaluación y planificación: Los trabajadores sociales evalúan las necesidades individuales de los internos, teniendo en cuenta factores como su historial personal, familiar y delictivo. A partir de esta evaluación, elaboran planes de intervención y desarrollo personalizados para abordar las áreas problemáticas y promover la reinserción.
- Apoyo emocional y asesoramiento: Los trabajadores sociales brindan apoyo emocional y asesoramiento a los internos, ayudándoles a enfrentar los desafíos emocionales y psicológicos asociados a la vida en prisión. También les ofrecen orientación en aspectos como la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la gestión de situaciones estresantes.
- Promoción de la rehabilitación: Los trabajadores sociales desarrollan y coordinan programas de rehabilitación y reinserción social, que pueden incluir actividades educativas, laborales, de habilidades sociales, terapia ocupacional, entre otras. Estos programas buscan promover el cambio positivo y el desarrollo personal de los internos. Se incluyen programas de desintoxicación con sustancias, como alcohol o drogas.

- Enlace con recursos comunitarios: Los trabajadores sociales establecen vínculos con recursos y servicios comunitarios, como centros de empleo, programas de vivienda, servicios de salud mental y apoyo familiar. Facilitan la conexión de los internos con estos recursos antes y después de su liberación para asegurar una transición exitosa hacia la vida en libertad. Una de las herramientas más utilizadas en la actuación desde el rol profesional es la coordinación interdisciplinar con servicios, trabajo en red.
- Seguimiento tras el cumplimiento de la condena: Los trabajadores sociales continúan brindando apoyo a los internos después de su liberación, facilitando su transición a la comunidad y evitando la reincidencia delictiva. Realizan un seguimiento de su progreso, brindan apoyo en la búsqueda de empleo, vivienda y otros recursos necesarios para su reintegración exitosa.

Estas funciones pueden ser aplicadas de forma multidisciplinar a distintas áreas o segmentos de la sociedad con los que los trabajadores sociales tienen relación dentro de los centros penitenciarios, sin embargo, su labor puede abarcar muchas otras áreas según las necesidades individuales de los internos y las políticas y programas específicos de cada centro penitenciario. Algunas de ellas son:

- Área evaluativa y de prevención: Los trabajadores sociales pueden establecer diferentes criterios de evaluación para tener una base de información cuantitativa y cualitativa sobre la que trabajar a la hora de plantear y planificar un programa de actuación para abordar de manera individualizada las necesidades específicas de cada interno.
- Salud y bienestar: Los trabajadores sociales colaboran con el personal de salud en la atención y seguimiento de los problemas de salud de los internos, ya sea físicos o mentales. Esto puede incluir la derivación a servicios médicos, la gestión de tratamientos y la provisión de apoyo emocional.
- Programas de rehabilitación y tratamiento: Los trabajadores sociales participan en programas de rehabilitación y tratamiento diseñados para abordar problemas como el abuso de sustancias, la violencia doméstica, la educación y el empleo. Trabajan en estrecha colaboración con otros profesionales para brindar apoyo terapéutico y promover el cambio positivo.
- Reintegración social y empleo: Los trabajadores sociales se involucran en la preparación de los internos para su reintegración en la sociedad al finalizar su condena. Ayudan en la búsqueda de empleo, la adquisición de habilidades laborales, la gestión financiera y la identificación de recursos comunitarios para una transición exitosa.
- Apoyo familiar y relaciones personales: Los trabajadores sociales ofrecen apoyo a los internos en el mantenimiento de relaciones familiares saludables y estables. Pueden proporcionar asesoramiento y mediación familiar, facilitar visitas y

comunicación con familiares, y ayudar en la resolución de conflictos y la reconciliación.

- Asesoramiento jurídico, legal y de derechos: Los trabajadores sociales informan a los internos sobre sus derechos legales y les brindan asesoramiento en cuestiones jurídicas relacionadas con su situación penitenciaria. También pueden colaborar con abogados y otros profesionales del derecho para asegurar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de los internos.
- Apoyo emocional y resolución de conflictos: Los trabajadores sociales ofrecen apoyo emocional a los internos, brindando un espacio seguro para expresar sus preocupaciones y ayudándolos a desarrollar estrategias de afrontamiento efectivas. También intervienen en la resolución de conflictos entre los internos y promueven la convivencia pacífica dentro del entorno penitenciario.

En cuanto a la labor de los profesionales de la rama en materia de atención y apoyo a madres y niños dentro de los centros penitenciarios, su actuación es amplia y decisiva en el desarrollo de ambos. Su intervención se centra en garantizar el bienestar de los niños y fortalecer los vínculos familiares, al tiempo que brindan apoyo y orientación a las madres encarceladas. A continuación, se describen algunas de las funciones y áreas en las que los trabajadores sociales se involucran específicamente con niños y madres en las cárceles:

- Unidades materno-infantiles: Los trabajadores sociales desempeñan un papel fundamental en las unidades materno-infantiles dentro de las cárceles. Su labor implica asegurarse de que se proporcione un entorno seguro y adecuado para el cuidado de los niños, coordinando servicios de salud, educación y desarrollo infantil.
- Evaluación y seguimiento del bienestar de los niños: Los trabajadores sociales realizan evaluaciones regulares del bienestar de los niños que viven en la cárcel con sus madres. Esto implica evaluar su desarrollo físico, emocional y social, identificar necesidades específicas y coordinar intervenciones y servicios necesarios.
- Apoyo a las madres en el cuidado de sus hijos: Los trabajadores sociales brindan apoyo y orientación a las madres encarceladas en el cuidado de sus hijos. Esto puede incluir asesoramiento sobre crianza positiva, apoyo emocional, educación en habilidades parentales y fomento de la relación madre-hijo.
- Promoción de la participación de las madres en la vida de sus hijos: Los trabajadores sociales fomentan la participación activa de las madres en la vida de sus hijos, promoviendo actividades de crianza conjunta, facilitando la comunicación y el contacto regular entre madre e hijo, y apoyando la creación de un entorno familiar positivo dentro de la cárcel.
- Coordinación de servicios externos: Los trabajadores sociales coordinan la derivación de las madres y sus hijos a servicios y programas externos que puedan ser beneficiosos para su bienestar y desarrollo. Esto puede incluir servicios de salud,

educación infantil, asesoramiento psicológico, programas de apoyo a la crianza, entre otros.

- Apoyo en la planificación postpenitenciaria: Los trabajadores sociales ayudan a las madres a planificar su vida y la de sus hijos después de su liberación de la cárcel. Esto puede implicar la coordinación de servicios de vivienda, empleo, educación y apoyo comunitario para facilitar una transición exitosa hacia la vida en libertad.

En resumen, los trabajadores sociales desempeñan un papel integral en la atención y el apoyo a niños y madres dentro de las cárceles, asegurando su bienestar, fortaleciendo los vínculos familiares y promoviendo la rehabilitación y la reintegración exitosa de las madres en la sociedad.

2.3. Las Habilidades Socioemocionales:

Antes de pasar a definir el término “habilidad socioemocional” debemos de definir primeramente el término “habilidad social”, pues este es descrito como el conjunto de comportamientos que socialmente son considerados como una destreza. Sin embargo, esta definición debe de irse actualizando a medida que se actualiza la sociedad, y con ello cambian los diversos perfiles de las diferentes habilidades sociales. No todos los comportamientos son clasificados como habilidades sociales, pues están condicionados por diferentes factores como la cultura, el modo de vida, o el entorno.

Ahora bien, si hablamos de habilidades socioemocionales, etimológicamente hablando, la palabra emoción proviene de la raíz latina *motere*, la cual significa “moverse”, lo que sugiere que la tendencia a la acción está implícita en las emociones (West, 2016). Cuando una persona se emociona, tiende a actuar de una manera especial y determinada. Por ejemplo, cuando una persona sufre una situación desagradable, o que provoca miedo, la persona siempre va a tender a alejarse de dicha situación, la repudia; pues, la manera específica en la que una persona actúa en base a una situación y contexto está medida por la valoración cognitiva, es decir, se tienen en cuenta una serie de indicadores verbales y no verbales que influyen en la conducta, como las palabras, gestos, movimientos corporales, tonos e intensidad de voz que se utilizan, todos ellos son factores que afectan la expresión y la regulación de las emociones. (Freshman y Rubino, 2002, citado en Cabrero, 2018)

Las habilidades socioemocionales, también son conocidas como habilidades blandas o habilidades interpersonales, estas, son competencias que nos permiten interactuar de manera efectiva con otros sujetos, y nos ayudan a comprender y regular nuestras propias emociones, y establecer relaciones saludables y positivas. Estas habilidades son esenciales para el éxito personal, académico y profesional, además son útiles para poder comunicarnos de manera efectiva, resolver conflictos, trabajar en equipo y adaptarnos a diferentes situaciones sociales.

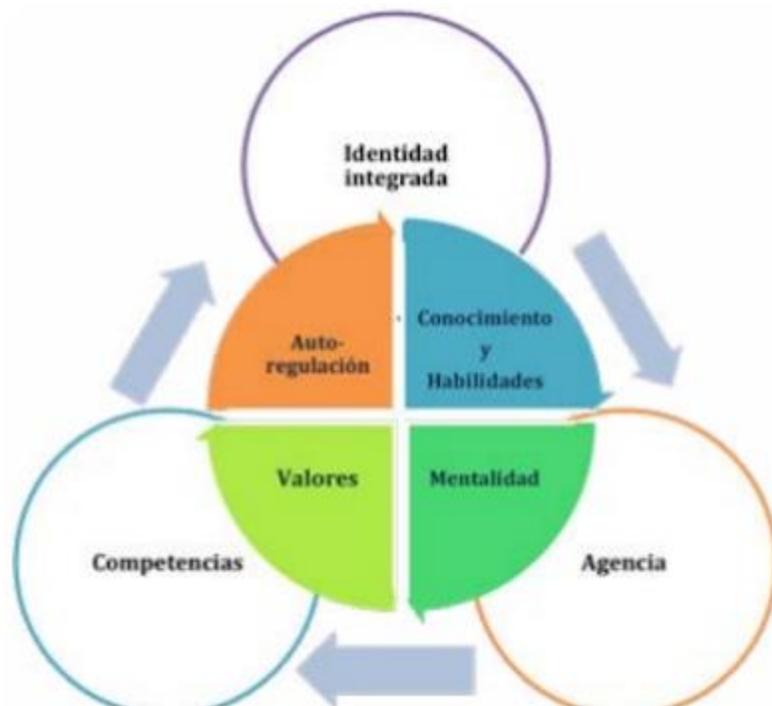
Las habilidades socioemocionales están caracterizadas por una serie de elementos que hay que tener en cuenta a la hora de trabajar con ellas: En primer lugar, hay que tener en cuenta el contexto cultural del individuo, pues, la probabilidad de que se dé una conducta habilidosa en cualquier situación crítica está determinada por factores ambientales, personales y por la interacción entre ambos. Las habilidades socioemocionales son propias de la conducta, pues esta consiste en un conjunto de capacidades de actuación aprendidas. Además, es una característica específica de la persona y de la situación, y no universal. Pues no existe una manera correcta e incorrecta de comportarse, sino enfoques diferentes que pueden variar de acuerdo con el individuo y con la situación a la que se enfrenta. De esta manera, dos personas pueden comportarse de un modo totalmente distinto en una misma situación.

Si hablamos de habilidades socioemocionales, debemos de hablar de inteligencia interpersonal, pues este término está ligado al entrenamiento y desarrollo de dichas competencias en la personalidad del sujeto, pues bien, de esta manera Gardner (2001) describió el concepto inteligencia interpersonal como aquella habilidad para distinguir y establecer distinciones entre otros individuos y, en particular, diferenciar sus estados de ánimo, temperamentos, motivaciones e intenciones. Gardner también hace referencia a los menores en este aspecto, pues bien, hace una diferenciación entre infantes y adultos: “la inteligencia interpersonal comprende la capacidad del infante para discriminar entre los individuos a su alrededor y para descubrir sus distintos estados de ánimo. En su forma avanzada, el conocimiento interpersonal permite al adulto hábil leer las intenciones y deseos de los otros”. (Gardner, 2001, citado en Cabrero, 2018).

De esta forma, nace el concepto de aprendizaje socioemocional, sugerido en 1994 por el Programa Colaborativo para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional como la adquisición de diversas habilidades socioemocionales, entre las que se encuentran el autoconocimiento, la autorregulación, la conciencia social, las habilidades para relacionarnos con otros y la toma responsable de decisiones (Elberston, Brackett y Weissberg, 2010, citado en Cabrero, 2018). De esta forma, daría paso al término inteligencia emocional para referirse a la capacidad de sentir, entender, controlar y modificar los estados de ánimo propios y ajenos, de esta manera nacería acuñado por Daniel Goleman en 1995.

Figura 6:

Factores clave para el éxito en la adultez temprana.



Nota. Las habilidades socioemocionales, no cognitivas o “blandas”: aproximaciones a su evaluación [Fotografía], por Nagaoka, Farrington, Ehrlich y Heatt, 2016, Revista Digital Universitaria. (https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/v19_n6_a5_Las-habilidades-socioemocionales-no-cognitivas.pdf)

La figura 6 representa el esquema propuesto por Nagaoka, Farrington, Ehrlich y Heatt (2015) sobre los tres núcleos clave dentro de las habilidades socioemocionales:

En primer lugar, encontramos la agencia, la cual es la capacidad de tomar decisiones y tener un papel activo en nuestra vida, en lugar de sólo “dejarnos llevar” por las circunstancias. Esta capacidad requiere que tengamos intencionalidad para poder hacer uso de la toma de decisiones de manera activa para poder trazar el curso de acción de manera que quede reflejada nuestra identidad, competencias, conocimientos, habilidades, mentalidad

y valores.

En segundo lugar, la identidad integrada es entendida como el conjunto de cualidades adscritas a una persona para dar sentido de coherencia interna y sentido de quién es uno a través del tiempo y a partir de las múltiples identidades sociales que podemos tener, por ejemplo, raza/etnia, profesión, cultura, género, religión.

Por último, las competencias son las habilidades que nos permiten desempeñar roles de manera efectiva, de manera que podamos completar tareas complejas y alcanzar objetivos determinados. De esta manera nos permiten ser productivos y comprometidos, desenvolvemos en diferentes contextos, desempeñarnos de manera efectiva en diversos entornos y adaptarnos a distintas tareas y demandas que se nos puedan presentar.

No obstante, cada persona adquiere y desarrolla las habilidades socioemocionales a un ritmo distinto, y las integra en su personalidad teniendo en cuenta diferentes aspectos como pueden ser las etapas o rangos de madurez, pues dos niños de la misma edad pueden presentar diferentes niveles de desarrollo marcado por los distintos aspectos que marcan su personalidad. Sin embargo, la etapa crucial para el desarrollo e integración en la personalidad de las habilidades socioemocionales se enmarca en la infancia y adolescencia puesto que la adquisición de estas influye en el desarrollo integral y educativo del menor, así como, en el futuro psicológico, académico y social de los individuos.

2.3.1. Conductas Socialmente Habilidosas Y Clasificación De Las Habilidades Sociales Básicas

Las conductas socialmente habilidosas son aquellas que nos permiten interactuar de manera efectiva y satisfactoria con el resto de las personas que componen la sociedad. Estas habilidades sociales son fundamentales para establecer relaciones positivas, comunicarnos de manera clara, resolver conflictos de manera efectiva y adaptarnos a diferentes situaciones sociales.

El correcto desarrollo y adaptación de dichas habilidades contribuye en el establecimiento de relaciones positivas y satisfactorias con los demás.

Se podría definir la conducta socialmente habilidosa como: “Ese conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas”. (Caballo, 1993, citado en Solano, s.f).

El proceso por el que se adquiere y desarrolla una conducta socialmente habilidosa de manera efectiva se inicia con la suma de una cadena de conductas. Según Solano, ésta empieza con una recepción correcta de estímulos interpersonales relevantes y continúa con el procesamiento flexible de estos estímulos, seguidamente, estos estímulos generan y evalúan diferentes respuestas para poder elegir la más adecuada y manifestar una expresión apropiada de la opción escogida.

Según Lazarus (1996), existen cuatro tipos de dimensiones conductuales:

- . La capacidad de decir no.
- . La capacidad de pedir favores y hacer peticiones.
- . La capacidad de expresar sentimientos positivos y negativos.
- . La capacidad de iniciar, continuar y acabar conversaciones.

Diversos estudios empíricos afirman que todo sujeto con una capacidad de conducta socialmente habilidosa es capaz de efectuar esta serie de respuestas de manera óptima:

- Hacer cumplidos y aceptar cumplidos.
- Hacer peticiones y rechazar peticiones.
- Expresar amor, agrado y afecto.
- Iniciar y mantener conversaciones.
- Defender los propios derechos.
- Expresar opiniones, incluido el desacuerdo.
- Expresión justificada de la ira, el desagrado o el disgusto.
- Petición de cambio de conducta del otro.
- Disculparse o admitir ignorancia.
- Manejo de las críticas.
- La capacidad de solicitar satisfactoriamente un trabajo.
- La capacidad de hablar en público.

Todos estos elementos son propios de un estilo de conducta, sin embargo, para dar forma a dicha conducta debemos de hablar de los tipos de habilidades sociales que existen, pues bien, etimológicamente hablando, podemos definir habilidad social como aquellas aptitudes que se van adquiriendo, educando, modificando y mejorando a lo largo de la vida dependiendo del entorno, las experiencias vividas, el aprendizaje y la etapa del desarrollo en la que nos encontremos (Hinojo y Fernández, 2002). Además, producen el logro de dos objetivos:

- Objetivos afectivos (relaciones satisfactorias, amistades y relaciones amorosas).
- Objetivos instrumentales (actividades cotidianas como comprar, vender, relacionarse en el ámbito laboral, etc.).

Todas las habilidades sociales están compuestas por tres elementos interrelacionados entre sí: Pensamiento, emoción y acción. Según Monjas (2021) estos factores se presentan

separados, pero mantienen relación directa entre todos ellos. Su estructura se presenta como un proceso cíclico, de manera que una situación determinada genera pensamientos que hacen que afloren unas sensaciones y por consiguiente hace que se manifieste en forma de acción, y es esta misma acción la que genera otros pensamientos y emociones (Castillo y Sánchez, 2016).

Estos componentes se diferencian en:

1. *Componente conductual*, es decir, *la acción*.
2. *Componente emocional*, es decir, *la emoción*.
3. *Componente cognitivo*, es decir, *el pensamiento*.

Dentro de las habilidades sociales, encontramos las habilidades socioemocionales, conocidas como el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para comprender, expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales (Bisquerra-Alzina & Pérez-Escoda, 2007). Orientadas a facilitar las relaciones interpersonales y la prevención de conflictos.

Monjas (2021), por su parte, define la competencia socioemocional como:

Conjunto de capacidades, habilidades y estrategias que permiten a la persona estructurar sus cogniciones, emociones y acciones, considerando sus objetivos y metas, su motivación, sus valores, teniendo en cuenta sus interlocutores, las exigencias y demandas de la tarea a realizar, el momento y el contexto y la situación específica, logrando resultados positivos y satisfactorios para la persona, sus interlocutores y las relaciones entre ellos. (p. 125).

Según Rubalcaba-Romero (2017), la competencia socioemocional es un constructo que enfatiza la interacción entre la persona y su ambiente, vinculando así al aprendizaje y al desarrollo. Asimismo, Rebollo (2006) considera que la dimensión afectiva ayuda a superar numerosos problemas sociales, por lo que los programas que desarrollen estas habilidades permitirán que el alumnado mejore su calidad de vida, su bienestar psicológico y la promoción de la salud.

Otros autores operativizan aún más esta clasificación. Por ejemplo, Monjas y González (1998, p. 36), especifican en el Programa de Entrenamiento de las Habilidades Sociales de Interacción Social (PEHIS, Monjas, 2002) incluye dentro las siguientes habilidades:

- *Habilidades básicas de interacción social* se encuentran: sonreír y reír, saludar, presentaciones, favores, cortesía y amabilidad.
- *Habilidades para hacer amigos*: alabar y reforzar a los otros, iniciaciones sociales, unirse al juego con otros, ayudar, cooperar y compartir.

- *Habilidades conversacionales*: iniciar conversaciones, mantener conversaciones, terminar conversaciones, unirse a la conversación de otros y conversaciones en grupo.
- *Habilidades relacionadas con los sentimientos y emociones*: expresar autoafirmaciones positivas, expresar emociones, recibir emociones, defender los propios derechos y defender las opiniones.
- *Habilidades para afrontar y resolver problemas interpersonales*: identificar problemas interpersonales, buscar soluciones, anticipar consecuencias, elegir una solución y probar la solución.
- *Habilidades para relacionarse con los adultos*: cortesía con el adulto, refuerzo al adulto, conversar con el adulto, solucionar problemas con adultos, y peticiones del adulto.

Para trabajar con infantes debemos de centrarnos en el aprendizaje y desarrollo de las habilidades sociales básicas, pues estas son conductas que nos permiten interactuar y poder relacionarnos con el resto de la sociedad de manera positiva, es decir con afecto. Normalmente, estas manifestaciones se van aprendiendo con el tiempo y las diferentes situaciones que emergen al individuo, sin embargo, hay contextos o entornos que puedan dificultar dicho proceso, por ejemplo, el desarrollo de los primeros años de vida en un centro penitenciario. Además, para que los niños puedan aprender estas nuevas formas deben de estar en relación con otros niños para poder ponerlas en práctica.

El objetivo de la consecución de estas es el desarrollo de un estilo de vida saludable y no ansioso, de forma que se lleguen a afrontar las situaciones cotidianas, por muy difíciles que sean, de forma efectiva.

Algunos ejemplos de habilidades sociales básicas se encuentran:

- *Escucha activa*: Es la capacidad de prestar atención de manera activa a lo que la otra persona está diciendo, mostrando interés y evitando interrumpir. También implica responder de manera adecuada y capacidad de reflexión y crítica.
- *Comunicación verbal*: Incluye la capacidad de expresar tus pensamientos, ideas y sentimientos de manera clara y efectiva. Esto implica utilizar un lenguaje adecuado, hablar en un tono de voz adecuado y transmitir mensajes de forma coherente.
- *Comunicación no verbal*: Además de las palabras, nuestra comunicación se ve influenciada por gestos, expresiones faciales, postura corporal y contacto visual. Ser consciente de estas señales y utilizarlas de manera efectiva puede mejorar la comunicación y transmitir mensajes de forma más precisa.
- *Empatía*: Es la capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás, reconociendo y compartiendo sus emociones. La empatía nos ayuda a establecer

conexiones significativas con los demás y a responder de manera adecuada a sus necesidades y preocupaciones.

- *Asertividad*: Consiste en expresar nuestros deseos, opiniones y límites de manera clara, directa y respetuosa.
- *Resolución de conflictos*: Implica la capacidad de abordar y resolver desacuerdos de manera constructiva y pacífica. Esto implica escuchar a todas las partes involucradas, buscar soluciones mutuamente beneficiosas y mantener un ambiente de respeto y cooperación.
- *Trabajo en equipo*: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con otros de manera efectiva. Esto implica ser capaz de comunicarse, escuchar a los demás, contribuir con ideas y esfuerzo, y ser flexible en la búsqueda de soluciones conjuntas.

Estas habilidades son tan solo ejemplos donde cada una de ellas gracias a la puesta en práctica y entrenamiento pueden ser adquiridas y mejoradas, pues, diversos sujetos en edad adulta son incapaces de ponerlas en práctica debido a una mala adaptación de estas.

2.3.1.1. El Apego y el Duelo. Tanto adultos como menores, independientemente de su situación, son por naturaleza seres sociales que crean vínculos, vínculos que unen, pero también separan, pues, estos pueden romperse. La felicidad y el bienestar producidos por el amor son equivalentes al dolor y el sufrimiento producidos por su falta.

“La pérdida es una de las experiencias más dolorosas que un ser humano puede sufrir. Y no sólo es doloroso de experimentar, pero también es doloroso ser testigo de ésta, especialmente porque nos sentimos impotentes para ayudar. Al deudo nada excepto el retorno de la persona pérdida puede traerle verdadero consuelo, por ende, lo que le proveemos es sentido como un insulto” (Bowlby, 1980).

2.3.1.1.1. El Apego. El apego es el punto clave de todo proceso de duelo. Pues, sin apego no hay duelo, el apego es el sentimiento e importancia que le damos a cierta persona, un animal, una cosa, un objeto o un ideal, que, de forma directa irá ligado gradualmente al nivel de duelo. A más apego, más duelo.

Bowlby (1989) define el término apego como “la relación afectiva más íntima, profunda e importante que establecemos los seres humanos”.

El psiquiatra y psicoanalista John Bowlby (1907 – 1990) creía que las causas del estado de salud mental y los problemas de comportamiento podrían atribuirse a la primera infancia. De hecho, la teoría del apego de John Bowlby enuncia que venimos preprogramados biológicamente para construir vínculos con los demás y que estos nos ayudan a sobrevivir. Este, pensaba que las conductas de apego eran instintivas y qué, además, su activación

dependía de cualquier condición que pudiese amenazar el logro de la proximidad, como la separación, la inseguridad o el miedo.

Para profundizar en el estudio de este concepto deberíamos de hacer referencia a la teoría del Apego de John Bowlby (1979), la cual constituye la investigación más profunda que se ha realizado hasta ahora sobre dicho tema. Según las investigaciones de John Bowlby, los estilos de apego de cada persona se establecen de acuerdo con la forma en que un niño se relaciona con su cuidador. Aunque existen diferencias importantes entre el apego de los niños a su cuidador y el apego entre adultos, la capacidad de utilizar a la figura de apego como base de seguridad se mantiene a lo largo de toda la vida. Si hablamos de la figura de apego entre adultos, esta figura es una persona con quien podemos contar, y que puede contar con nosotros. Sin embargo, en los niños, se trata de una relación especial que éste establece con un número reducido de personas. Es un lazo afectivo le impulsa a buscar la proximidad y el contacto con ellas a lo largo del tiempo.

La Teoría del Apego de Bowlby (1979) consta de tres postulados clave para entenderla:

El primer postulado, pues, el autor pensaba que cuando un niño posee plena confianza en que su criador y este siempre se muestre disponible para él, será menos probable que experimente miedo en comparación con un niño que no confía en que su cuidador siempre estará para él.

El segundo postulado, hace referencia a este primero, pues la confianza mencionada en la primera propuesta se construye durante la infancia y la adolescencia, etapas consideradas críticas en el desarrollo humano una de ellas, las diferentes etapas de la adolescencia. Asimismo, consideraba las expectativas que el niño desarrollaba sobre las relaciones humanas en estas etapas, en la mayoría de los casos lo acompañarán durante el resto de su vida.

Por último, el tercer postulado trata sobre las expectativas mencionadas en la segunda propuesta, las cuales están directamente relacionadas con la experiencia de la persona. Esto, hace referencia a que un niño tendrá expectativas de que su cuidador estará disponible para él si en el pasado lo ha estado.

Sin embargo, la influencia de la teoría de Bowlby es aplicable también al contexto penitenciario con menores nacidos o internados y sus madres en los centros penitenciarios españoles, si tenemos en cuenta los tres puntos principales de dicha sistematización (Rodríguez, 2022):

1. *Necesidad innata del niño de unión con una figura principal de apego (monotropía):*

Bowlby (1979) creía que debería existir un vínculo primario más importante que otros, el vínculo materno-filial, pues, si dicho vínculo nunca llegaba a producirse o se rompía, podría acarrear graves consecuencias incluyendo psicopatía sin afecto.

Por ejemplo, cuando un niño experimenta una mayor excitación, este señala a su cuidador. El llanto, la sonrisa y la locomoción son ejemplos de estos comportamientos de señalización.

2. Un niño debe recibir el cuidado continuo de la figura de apego más importante durante los primeros años de vida:

Para Bowlby (1979), si el establecimiento del vínculo se retrasaba entre dos años y medio o tres sería casi inútil. Es más, si se retrasa hasta después de 12 meses, los niños experimentaron un período crítico.

La interrupción continua del vínculo primario podría dar lugar a dificultades cognitivas, sociales y emocionales a largo plazo para ese bebé.

3. La separación a corto plazo de una figura de apego conduce a angustia

Bowlby, en colaboración con Robertson, encontró que la angustia pasa por tres etapas progresivas: protesta, desesperación y desapego.

- **Protesta:** el niño llora, grita y protesta enfadado cuando la figura de apego se va, con el fin de llamar la atención de esta.
- **Desesperación:** Las protestas cesan y el interés del niño baja, pues, es difícil llamar su atención.
- **Desapego:** Si la separación continúa, el niño comenzará a interactuar con otras personas y a mostrar afecto por ellas, si la figura de apego regresa, el niño manifestará rechazo e ira por la sensación de abandono.

En conclusión, la formación del vínculo entre madre e hijo durante los primeros años de vida es muy importante, ya que, si el contacto con el vínculo de la figura principal de apoyo se rompe o se rechaza, será muy difícil que el niño la retome como “segura”. Debemos de velar por hacer fuerte el vínculo entre madre e hijo durante los primeros años de vida para que este pueda preservarse en el tiempo.

Ainsworth (1979, citado en Repetur y Quezada, 2005) desarrolló los principales tipos de apego en base a los estudios realizados sobre los tipos de relaciones familiares y el grado de apego entre los infantes y las madres de dichos núcleos familiares.

Ainsworth estableció tres tipos de apego, los cuales servirán como referencia para futuras investigaciones:

1. *Apego seguro*: El menor se ha criado en un entorno seguro y afectivo, con las necesidades propias de protección y cuidado cubiertas. Este, tiende a mostrar más confianza en sí misma, seguridad y facilidad para establecer relaciones sociales sanas.
2. *Apego ansioso-evitativo*: Durante la infancia, el menor no se ha sentido protegido ni cuidado, a nivel afectivo, por su madre, la cual se ha mostrado insensible ante sus necesidades, respondiendo de forma pasiva, sin ningún tipo de estimulación positiva en el menor. Esto hace que el sujeto responda de manera distante ante los demás y rechazan el contacto físico.
3. *Apego ansioso-ambivalente*: Durante la infancia el menor ha tenido respuestas ambiguas por parte de su madre, la cual en ocasiones se mostraba cercana y cálida con el menor y en otras ocasiones, ante la misma situación, fría y distante. Esto ha resultado en niños ansiosos, y con escasa tolerancia a la frustración.

Sin embargo, Main y Solomon (1986, citado en Escudero, 2013) señalan la existencia de un cuarto tipo:

4. *Apego desorganizado*: Durante la infancia el menor ha sufrido situaciones violentas o agresivas por parte de la madre, de manera que ha sufrido maltrato durante esta primera etapa de su vida, resultando así niños con conductas agresivas, baja autoestima y problemas de falta de empatía.

2.3.1.1.2. El duelo. El duelo, puede ser definido como el proceso por el que atraviesa una persona ante la muerte de un ser querido, sin embargo, no todas las definiciones están relacionadas con la muerte, y numerosos autores han descrito etimológicamente el significado del término duelo:

Cruz (1989) destaca que el duelo es un proceso que se requiere de un gran trabajo que dificulta el trámite necesario para cualquier separación. Freud (1917) se refirió a la experiencia del duelo como aquella reacción frente a la pérdida de una persona amada o una abstracción de ella que haga a su vez como puede ser la patria, la libertad, universal, etc.

Otro autor, como Caruso (1967) define el duelo como una de las experiencias más dolorosas para el hombre ya que este tiene que afrontar la separación definitiva de aquellos a quien ama, ya sea una relación familiar, de amistad, laboral, o de cualquier índole que pueda dar lugar al resurgimiento de sentimientos relacionados con las experiencias negativas ante la pérdida y el abandono.

El mismo autor al que hicimos referencia en el apartado anterior, Bowlby (1983) destaca que existen ciertas experiencias infantiles de las personas propensas al duelo patológico como es el haber sometido a una separación temprana de los padres.

Sin embargo, todos los autores coinciden en que el duelo es un sentimiento que combina la afectividad elevada con sentimientos de tristeza, pues, este duelo será mayor en proporción a la afectividad ejercida sobre, en este caso, un sujeto. El proceso del duelo no está relacionado con la pérdida del objeto en sí, sino con la pérdida del vínculo y del valor afectivo que éste aporta.

Diferentes autores, como Villanueva y García (2000, citado en Pérez, 2008), discrepan respecto a la edad en la que se puede empezar a hablar de duelo. Algunos consideran que no se puede hablar de duelo hasta la entrada en la adolescencia, pues aún sigue siendo un tema tabú debido al impacto que tiene experiencias negativas como la muerte en edades tempranas debido a la incomprensión de los menores ante el dominio de la situación.

Pérez (2008) señala que el duelo en los niños presenta unos rasgos propios, determinados por la edad y etapa temprana en la que se desarrollan, ya que se trata de una etapa en la que el carácter y los recursos personales del individuo están en desarrollo, existe por tanto una gran dependencia de la figura de apego para afrontar y resolver diversas situaciones.

Para realizar una síntesis sobre aquellos niños menores de 3 años y su relación con el duelo, debemos de recurrir a Lozano y Chaskel (2009) quienes hacen un estudio que determina que depende los diferentes rangos de edad, la forma de afrontar el duelo se manifestará de una forma u otra. Los cinco segmentos diferenciadores de edad son los siguientes: menores de 3 años, de 3 a 5 años, de 6 a 8 años, entre 9 y 10 años y de 11 años en adelante. Sin embargo, únicamente me centraré en los menores de 3, pues esta es la edad máxima de permanencia de menores en las cárceles españolas. Una vez tratada la importancia del vínculo en dicha edad (ver apartado 2.3.1.1.1. El apego) debemos de ver la cara opuesta, el duelo, pues a esta edad, la separación es vivida como un abandono y representa una amenaza a la seguridad, pudiendo experimentar emociones intensas como ansiedad, incertidumbre de llegar a apegarse a alguien y nuevamente perderlo, sentimientos de culpa y hostilidad, temor de haber sido causante de la separación (muerte) o de la infelicidad en la familia.

Hoyos (2005) describe el duelo en niños como un proceso claramente predeterminado por la forma de ser en cada una de las etapas del desarrollo evolutivo, el entorno social y otros factores que afectan directa o indirectamente al Infante. Otro factor que claramente interviene en este proceso es la actitud de los adultos cercanos o de la red de apoyo sobre el menor afectado, pues estos serán claves determinantes en el proceso.

Al igual que cada persona es única y percibe el duelo de una manera determinada, cada duelo es distinto, por lo que existe una clasificación determinada para establecer qué tipos de duelo existen.

Tabla 2

Tipos de duelo

Nombre del duelo	Tipología	Manifestación
Duelo anticipado	<p>El sentimiento aflora antes de que la situación que inicia, finalice.</p> <p>Por ejemplo, una muerte: es habitual que cuando se diagnostica una enfermedad incurable y crítica la persona empieza a manifestar sentimientos que le preparan para la pérdida final.</p>	<p>Se manifiesta antes de que ocurra, pues, cuando el hecho final ocurre el sentimiento que se produce es de cierto alivio, pues la situación estresante de vivir el proceso del duelo durante la enfermedad es agotadora.</p>
Duelo ausente	<p>Sucede cuando la persona no asume la pérdida y no asimila lo ocurrido.</p>	<p>El sujeto se ancla en la fase de negación.</p>
Duelo sin resolver	<p>No se han digerido con eficacia las etapas del duelo y por lo tanto el duelo sigue vigente en la persona.</p>	<p>Normalmente este tipo de duelo se manifiesta entre los 18 y 24 meses posteriores a la pérdida</p>
Duelo crónico	<p>También es conocido como duelo patológico o duelo complicado, pues la persona no supera a pesar del paso del tiempo.</p>	<p>En ocasiones este tipo de duelo puede llegar a durar años</p>
Duelo retardado	<p>Es similar al duelo común, sin embargo, el inicio del duelo aparece más tarde. Tiene relación con el duelo ausente, pues suele negar lo ocurrido.</p>	<p>El sujeto no se derrumba pues se excusa en la necesidad de afrontar otras necesidades, por ejemplo, el caso de un padre o madre cuya pareja ha fallecido y debido a que éste tiene que hacerse cargo de los hijos no puede dedicar el tiempo suficiente para asimilar la pérdida.</p>

Duelo inhibido	La persona reprime las emociones para no relacionarse con el dolor.	En ocasiones se confunde como un método de defensa ante el dolor, sin embargo, es la propia personalidad del individuo lo que no permite la expresión de emociones.
Duelo desautorizado	Este tipo de duelo está condicionado por el entorno de la persona que sufre la pérdida, estos no prueban la expresión de emociones o sentimientos asociados al duelo.	De esta manera el individuo reprime todos los condicionantes asociados al dolor.
Duelo distorsionado	El duelo se expresa de una manera desproporcionada ya que el duelo reciente se relaciona inconscientemente con otro duelo anterior.	Un ejemplo de esto es la muerte de un primo cuando con anterioridad se ha vivido la muerte de un hermano, de esta manera se repite la misma situación y se revive, volviéndose está mucho más doloroso e intenso.

Nota. Descripción de los diferentes tipos de duelo.

Siguiendo esta misma línea, y conociendo los tipos de duelos existentes, también debemos de conocer las diversas fases por las que pasa el sujeto cuando sufre una pérdida, o desapego y flora el sentimiento del duelo.

Bowlby (1961, citado en Villaumbrales, 2012), en un trabajo publicado en 1961, señaló que el duelo puede dividirse en tres fases principales, que posteriormente se ampliaron a cuatro:

Tabla 3

Fases del duelo según Bowlby (1961)

Cronología	Fase del duelo	Descripción
1	Fase de Entumecimiento o Shock	Es la primera fase del duelo, donde los sentimientos son más intensos y la persona se siente aturdida y es incapaz de gestionar la situación, pues niega lo ocurrido y entra en cólera. Puede durar varios días y puede recaer a lo largo del proceso.
2	Fase de anhelo y búsqueda de la figura perdida	Periodo de añoranza de la persona perdida, con el fin de buscar y recuperarla. Pensamientos recurrentes. Puede durar meses e incluso años.
3	Fase de desorganización y esperanza	Comienza a ser consciente de la pérdida. Estado temporal de shock, que puede seguirse de negación, confusión, terror, tristeza, aplanamiento emocional, culpa. La persona se encuentra sumergida en un estado que la hace potencialmente vulnerable. La aceptación sólo atrae desconsuelo.
4	Fase de reorganización	Comienza a disminuir la intensidad de los sentimientos del duelo y el sujeto empieza a tomar de nuevo las riendas de su vida, ahora se aferra al sentimiento de recuerdo de la figura perdida y se internaliza su figura.

Nota. Descripción de las fases del duelo según Bowlby.

No se estipula un tiempo concreto para cada etapa, pues cada persona marca su propio ritmo, pues depende de cada persona y de las circunstancias que le rodean en el momento de la pérdida. El dolor tiene sus tiempos, sus ritmos, las etapas de la vida se van sucediendo unas a otras sin apenas darnos cuenta de ello, vamos dejando atrás situaciones, personas, vivencias, dejando un sello adscrito a nuestra identidad.

2.3.1.2. Consecuencias Del Duelo Por Separación De Los Progenitores Privados De La Libertad. Consecuencias Sociales Y Emocionales. La motivación principal que me llevó a investigar acerca del tema matriz del presente trabajo de fin de grado es analizar qué consecuencias y efectos sobre el desarrollo vital de los menores nacidos o internados en los centros penitenciarios españoles son producidos por dicha condición.

Numerosos estudios afirman que estos niños que únicamente conocen el ambiente carcelario y lo integran en su sistema y personalidad como la única perspectiva real que tienen acerca del mundo debido a que han nacido y crecido tras las rejas, sufren a largo plazo el conocido estrés tóxico que desencadena numerosas consecuencias negativas como desórdenes emocionales, dificultades en el aprendizaje, baja confianza y autoestima...

Claramente todas estas consecuencias afectan a diferentes factores y ámbitos, por lo cual deben de analizarse individualmente y de forma especializada en relación con las dificultades de adaptación y desarrollo de las habilidades socioemocionales.

Los menores que nacen y crecen tras las rejas de las diferentes cárceles españolas llegan a normalizar comportamientos nocivos como la violencia, tanto física como psicológica que reina y preside el ambiente carcelario. Los niños integran en su conocimiento la realidad conocida, pues relacionan la cárcel como su casa y normalizan todo aquello que pasa dentro de ella. Sin embargo, otros niños manifiestan temor o ansiedad, hasta el punto de desarrollar traumas que se reflejan en actitudes tangibles, por ejemplo, algunos dejan de hablar o cambian de forma radical su forma actual volviéndose rebeldes.

Y la psicóloga especializada en terapia familiar Silvana Salazar (2015), describe que el menor que se desarrolla tras las rejas sufre un estrés psicológico que acarrea deterioro mental, apatía, trastornos típicos como ataques de pánico depresión o paranoia, se vuelven introvertidos y en ocasiones, pierden la capacidad de decisión.

También debemos tener en cuenta que, en la primera etapa de vida de estos niños, como es aquella que se desenvuelve desde los cero a los tres años, y se forma la personalidad, esta está condicionada por el ambiente en el que se desarrolla, pues forman su personalidad en base a lo aprendido de otros. Y este es el caso de la madre, pues toda la ansiedad que produce la presión, la depresión, la angustia o la sensación de impotencia repercuten en el niño.

Y en relación con la separación del infante con la madre privada de libertad, sufren diversas consecuencias debido a la separación traumática de su progenitora, pues separan forzosamente al menor de la figura de apego lo cual produce en un futuro consecuencias negativas que afectarán al desarrollo integral, pues el vínculo formado durante los tres primeros años de vida entre madre e hijo es seguro. Este vínculo y desarrolla entre madre e hijo diversas fortalezas reflejadas en la personalidad del pequeño, como la motivación, la capacidad interpersonal y relacional con el ambiente y el resto de las personas, el autoconcepto, la confianza o la autoestima. (Cortazar, 2015)

Estos efectos se producirán en mayor grado en relación a menor edad del niño, pues si la separación traumática se produce con una edad menor las consecuencias eran mayores debido a que no tienen la capacidad suficiente para gestionar y comprender la situación compleja que están viviendo. No se le puede explicar a un niño de tan poca edad porque se

le está separando forzosamente del único vínculo que conoce y del único ambiente en el que se relaciona, pues, el niño interpretará que se le está arrebatando de los brazos de su madre y sacando de su casa, pues realmente y en ocasiones esta separación únicamente es momentáneo, pues en un futuro podrá volver a retomar la relación con la madre. Además, debemos de tener en cuenta que con una edad tan temprana el niño no es capaz de verbalizar y demostrar sus sentimientos y emociones.

El ser humano es un ser social y relacional por naturaleza, y por consiguiente, los menores también lo son y lo serán, pues muchos de los menores nacidos o internados en las cárceles de España presentan carencias en términos relacionales con el resto de individuos de la sociedad. Debemos tener en cuenta que las relaciones sociales del niño se limitan al personal penitenciario, a la madre, a los reclusos, y en ocasiones, a los voluntarios. Éstos últimos son agentes capaces de relacionar al mundo exterior con el niño, pues diversas asociaciones tienen voluntarios que se prestan a sacar a los niños algunos fines de semana para que conozcan cómo es el mundo exterior, estos voluntarios llevan a los niños al parque, a oír música, o, en ocasiones, según las épocas, a ver cabalgatas o procesiones. Sin embargo, a pesar de estas salidas puntuales, el menor normaliza la simbología penitenciaria y todo aquello que rodea al sistema y desecha todos aquellos sonidos o relaciones propios del mundo exterior.

Por ende, es común que cuando un niño pequeño salga a la calle, es decir, al mundo real y comience a oír sonidos, otras voces, otras situaciones se asuste y no sepa cómo reaccionar.

En ocasiones se han dado casos de niños que temen a la figura masculina una vez que salen de prisión, pues, aquellos niños que únicamente tienen relación con figuras femeninas dentro de los módulos de maternidad. Es normal que se asusten al ver y relacionarse con un hombre, pues este sujeto le resulta extraño y tienden a rechazarlo.

A medida que pasan los años, el niño que ha nacido y ha desarrollado una parte de su infancia tras las rejas, acarrea todas estas consecuencias a lo largo del desarrollo del resto de etapas de su vida, pues estos niños sufren problemas y lo reflejan en todos los ámbitos de su vida.

2.4. Intervención En Habilidades Socioemocionales Con Menores Nacidos Y/O Internados En El Sistema Penitenciario Español Desde La Perspectiva Del Trabajo Social.

Como ya hice referencia en el apartado de problemática y finalidad (p.11) la falta de propuestas de intervención relacionadas con los menores nacidos o internados en los penales nacionales para potenciar la adaptación socioemocional ha sido escasa, pues apenas hay protocolos o programas que se ajusten a el objetivo y muestra estipulada.

Sin embargo, en España, determinadas asociaciones realizan actuaciones con algunos de estos menores nacidos o internados en los penales españoles. Este es el caso de la

Fundación Padre Garralda de Sevilla, donde relata, a través de un artículo del Periódico El Español (2022) las actuaciones que gracias a sus voluntarios realiza con estos niños. Dos domingos al mes dos voluntarias de dicha asociación acuden al centro de Inserción Social Luis Jiménez de Asúa para recoger a dos niños de 1 año y 9 meses respectivamente, los cuales conviven junto a sus madres en la Unidad de Madres del centro penitenciario de Sevilla. Ambas progenitoras cumplen condena en régimen semiabierto, un beneficio penitenciario que permite a los presos la rehabilitación a través de actividades de inserción familiar, laboral y social. Estos niños, gracias a la Fundación Padre Garralda, tienen la posibilidad de disfrutar de una salida al exterior dos domingos al mes junto a estas voluntarias en horario de 10.00 a 17.00 horas. Entre sus actividades encontramos, ir al parque, dar de comer a las palomas, ver los coches de caballos y disfrutar de la música callejera. Una vez que llegan las 5 de la tarde, regresan a la cárcel junto a sus madres para continuar con su rutina diaria. Si llueve, la fundación les proporciona una guardería o una parroquia donde poder jugar con otros niños, de manera que socializan en grupo con infantes de edades próximas. Además, estos niños tienen la oportunidad de realizar salidas con motivos especiales, como ir a ver la semana santa o ver el desfile de los reyes magos con motivo de las fiestas navideñas.

En España, la ley permite que los hijos puedan estar con su madre mientras esta cumple condena hasta alcanzar los tres años de edad. Después, en caso de que la progenitora no haya cumplido su condena, el niño pasa a vivir con la familia o en un centro de acogida. Sin embargo, el principal inconveniente que se encuentran estos niños es que durante esos tres primeros años de vida, que es cuando desarrollan su personalidad, carecen de estímulos para su desarrollo. Con estas intervenciones, como la llevada a cabo por la Fundación Padre Garralda, los niños exploran horizontes más allá que las paredes del centro, y se estimulan y aprenden cosas que van integrando en su personalidad y desarrollo cognitivo.

Otra asociación que lleva a cabo actuaciones dentro de los centros penitenciarios, es la asociación Ampara con su Proyecto Ampara, el cual está autorizado por instituciones penitenciarias para atender a los menores nacidos o internados en el centro penitenciario de Aranjuez y en la Unidad de Madres Victoria Kent cuyos padres están cumpliendo condena. Sigue la misma línea que la fundación anterior, pues, durante unas horas, los menores abandonan el centro penitenciario y reciben estímulos del exterior que resultan muy positivos para su correcto desarrollo emocional, social, psicológico y motor. Sin embargo, esta asociación realiza actividades conjuntas con madres e hijos, fomentando las relaciones maternofiliales, incluyendo los niños que por límite de edad y otros motivos han tenido que abandonar el centro penitenciario y puedan participar en dichas actividades junto a sus progenitores y salidas con sus hermanos que aún residen en la cárcel.

La metodología aplicada en el Proyecto Malala consta de 4 bloques que estimula íntegramente al niño y fortifica el vínculo entre infante y progenitor.

Sus 4 bloques son los siguientes (Asociación AMPARA, 2023):

- Talleres dentro del Centro Penitenciario: Durante todo el año los voluntarios de AMPARA acceden a los módulos de madres para realizar diferentes talleres en los que participan tanto las madres internas como los hijos que viven con ellas. Dentro de sus actividades se les enseña a las madres técnicas de crianza de sus bebés, psicomotricidad en los niños, técnicas de comunicación, etc.
- Salidas semanales con los menores: Todos los fines de semana se programan actividades fuera del centro penitenciario en el que los niños puedan relacionarse y exponerse a estímulos externos, con el objetivo de que aprendan aspectos de la vida cotidiana en libertad, acompañados de voluntarios, personas que están fuera del ámbito penitenciario ampliando así su círculo afectivo. Con todo ello se consigue que su grado de desarrollo motor, sensorial, cognitivo, afectivo y de relación que los menores han adquirido en estas salidas, se refleje en su carácter y estado físico y psíquico.
- Salidas programadas y terapéuticas: En estas salidas participan los menores, y en ocasiones, algunas madres con permiso junto a sus hijos. Algunos de los sitios que han visitado, se encuentran el Zoo, Faunia, Circo, la Cabalgata de Reyes, visita Belenes, Teatros infantiles, la Granja Escuela...
- Campamento: Una vez al año se programa la realización de un campamento, el cual dura 6 días. Un autobús recoge a los niños acompañados de los voluntarios, y en ocasiones, se les concede un permiso a las madres para abandonar el centro penitenciario y acceder a la actividad. Los voluntarios asumen todas las actividades que se desarrollan durante el día: salida a la piscina municipal más cercana, excursiones, visitas culturales a los adultos, juegos, gymkhanas, talleres emocionales a las madres, biodanza... Si no que también se hacen cargo de aquellos menores que no han podido salir acompañados por sus madres. Son días en los que los niños pueden pasar unas minivacaciones fuera de todo ámbito penitenciario.

No obstante, no he encontrado ningún estudio que únicamente esté adscrito en el protocolo de actuación de los centros penitenciarios, siempre se realiza de forma ajena a través de una entidad independiente como es el caso de estas dos fundaciones. La idea que planteo a lo largo del presente TFG es diseñar una intervención capaz de integrarse en alguna de las unidades de madres del territorio español para poder trabajar el vínculo maternofilial y la capacidad de adaptación y desarrollo de las habilidades socioemocionales a través de los diferentes profesionales del trabajo social en colaboración con otros profesionales con menores de 3 años nacidos o internados junto a sus madres en las cárceles españolas.

3. Diseño Y Propuesta De Intervención:

3.1. Objetivo y Competencias Básicas:

Como ya he mencionado a lo largo del presente TFG, tras la previa revisión bibliográfica realizada y los conocimientos y vivencias derivados de la realización del grado de trabajo social en la Universidad de Valladolid, he llegado a la conclusión de que no existen programas e intervenciones específicas que se hayan llegado a poner en marcha dentro de los centros penitenciarios, en especial en algunas de las cuatro Unidades de Madres que existen en el territorio español, pues, las actuaciones que se llevan a cabo con menores nacidos o internados junto a sus madres en las cárceles nacionales no se realizan dentro de dichos centros, sino es un organismo ajeno, es decir, una entidad ajena a la cárcel la que a través de un convenio con la prisión realiza salidas con los menores fuera de las cárceles. Es verdad que estas “salidas” estimulan a los niños y les exponen de manera directa al mundo exterior para que lo conozcan y se relacionen con él y con sus componentes, pues, de esta manera realizarán avances en su desarrollo, los cuales resultaron beneficiosos para la preservación del vínculo materno-filial.

No obstante, y en referencia con lo anterior, pese a que diferentes fundaciones realizan diferentes puestas en marcha para intervenir en el desarrollo vital de dichos menores, no he considerado que ninguna de ellas realice programas orientados específicamente a contribuir la adaptación y desarrollo del área socioemocional.

El planteamiento de esta propuesta de intervención está orientado a realizar un diseño de una serie de actividades relacionadas cada una de ellas para favorecer la adaptación en dichos infantes de una determinada habilidad socioemocional. Es decir, se seleccionarán 5 habilidades socioemocionales que queramos tratar en la intervención planificada, cada una de ellas irá asociada a un bloque, el cual contará con 5 actividades destinadas única y exclusivamente a facilitar la adaptación y fortificación de dichas habilidades con menores nacidos o internados en los centros penitenciarios españoles junto a sus madres. En consecuencia, a la vez que tratamos con la adaptación socioemocional, trabajamos con el vínculo entre madre e hijo ya que la propuesta está diseñada de forma que dichas actividades sean realizadas de forma conjunta entre ambos y pasen tiempo juntos compartiendo experiencias y tiempo.

La estructura de dicha intervención tiene como eje principal la capacidad de conseguir la adquisición de una serie de habilidades socioemocionales en aquellos niños que se crían bajo rejas, como es muy difícil plantear un programa capaz de abarcar todas las habilidades socioemocionales existentes, bajo mi criterio personal he seleccionado cinco de ellas, con las cuales trabajaremos de aquí en adelante:

- *Responsabilidad*: La responsabilidad es la capacidad de asumir las consecuencias de las acciones y decisiones. Los niños deben aprender a aceptar las consecuencias de lo que hacen, piensan o deciden.
- *Empatía*: La empatía es la capacidad de comprender y compartir los sentimientos de los demás. Los niños deben de aprender a ponerse en el lugar de los demás para comprender cómo se sienten y verlo desde el punto de vista del otro. Autoconcepto
- *Creatividad*: Piaget (1964) describe este término como “La creatividad constituye la forma final del juego simbólico de los niños, cuando éste es asimilado en su pensamiento”. Sin embargo, podría describirse como la capacidad para dar distintos tipos de respuestas o soluciones originales ante un problema, o pensar en ideas nuevas e innovadoras que sirvan para transformar una situación.
- *Trabajo en equipo*: El trabajo en equipo es la capacidad para trabajar conjuntamente, unos con otros. Es decir, de unir esfuerzos en torno a un objetivo común. Lo que conocemos como trabajo en red, pues en este caso, los niños podrán trabajar en equipo con otros niños, pero también podrán formar equipo entre ellos y sus madres para fortalecer el vínculo.
- *Autoconcepto*: El autoconcepto es el conjunto de ideas, hipótesis y creencias que se tienen sobre uno mismo. Es decir, los niños comienzan a ser conscientes de cómo es cada uno mismo, se reconocen y son capaces de diferenciarse de otros. Por primera vez los niños se reconocen a sí mismos en un espejo.

Pues bien, si el objetivo principal de dicha propuesta de intervención es conseguir una mejor adaptación y desarrollo de estas cinco habilidades socioemocionales de aquellos menores nacidos o internados en las cárceles españolas junto a sus madres, los objetivos específicos de dicha propuesta seguirán la misma línea del objetivo principal:

- Conseguir desarrollar relaciones interpersonales saludables, de esta manera, al desarrollar habilidades socioemocionales, los niños aprenden a comprender y manejar determinadas situaciones y responder con sus propias emociones, así como reconocer y responder adecuadamente a las emociones de los demás. Esto les permite establecer relaciones más saludables y satisfactorias dentro de las cárceles y los prepara para continuar con ello una vez que salgan de los centros.
- Trabajar con situaciones complejas y diferentes a lo largo de la intervención para que niños y progenitores puedan aprender a gestionar conflictos, gracias a las habilidades socioemocionales, estos aprenderán estrategias efectivas para resolver y manejar todo tipo de situaciones de manera pacífica y constructiva. Aprenden a comunicarse de manera asertiva, a escuchar a los demás y a encontrar soluciones mutuamente beneficiosas.
- Como estas actividades se van a realizar dos veces por semana, y cada actividad es diferente, los destinatarios conocerán diferentes situaciones, elementos y destrezas

con los que trabajar, de esta manera, se busca despertar el interés de madres e hijos con el objetivo de fomentar la motivación a la hora de participar en ellas.

- Como he mencionado en la premisa anterior, se trabajaran con diferentes componentes en las actividades, por ejemplo, un bloque está destinado a la terapia con animales, en este caso con perros, en este caso se busca trabajar la empatía y comprensión, el hacer responsable conjuntamente a madre e hijo de un animal, colaborar con animales, ayuda a los niños a desarrollar una mayor tolerancia, respeto y comprensión hacia la diversidad y a ser ciudadanos más comprometidos y solidarios.
- Numerosos estudios exponen que los niños que residen en las cárceles son niños con falta de estímulos ya que dentro de los penales no tienen las herramientas necesarias expuestas en el mundo exterior, pues sus rutinas son muy limitadas, lo que se busca con esta riqueza de intervención es generar un mayor bienestar emocional, trabajando las áreas de salud mental, pues, las habilidades socioemocionales promueven la inteligencia emocional y ayudan a los niños a reconocer, expresar y regular sus propias emociones.
- Además, no solo se trabaja específicamente con niños, pues también lo que buscamos con este planteamiento es ayudar a las madres y darles pautas de cómo “hacer de madres”, pues muchas no cuentan con referencias y herramientas socialmente habilidosas capaces de realizar este papel.

La propuesta de intervención está diseñada para llevarla a cabo en la Unidad de Madres Jaime Garralda en Madrid, he elegido este centro debido a que en él se encuentran 22 madres y 23 hijos de entre 0 y 3 años, además, en cuanto a su estructura y organización interna, conocemos más datos que el resto de las unidades, lo cual resultará beneficioso a la hora de establecer y personalizar las actividades a los recursos de la cárcel.

La característica principal de este centro es que desde el momento que accedes a él, no están presentes simbologías relacionadas con los centros penitenciarios, pues nadie diría desde dentro que es una cárcel común. Es verdad que existen cámaras de vigilancia, pero están ubicadas de forma discreta.

Las madres que viven junto a sus hijos en Jaime Garralda comienzan su rutina a las 10 de la mañana, cuando llevan a los niños a la guardería, pues sí, esta unidad cuenta con servicios adaptados como guardería. Más tarde, ellas acuden a cursos formativos o labores dentro de la cárcel. No todas las madres acceden a realizar estas actividades, pues muchas otras prefieren quedarse en el patio, sin embargo, si quieren seguir formando parte de estas unidades y mantenerse junto a sus hijos en ellas deben de prestarse a participar, de lo contrario deberán regresar a la cárcel de Aranjuez que es de donde provienen todas ellas. (Liborio, 2016)

Desde que estas madres llegan, los voluntarios de la unidad se ponen a disposición de ellas para ayudarlas a realizar los trámites necesarios como hacerse la tarjeta sanitaria. A las mujeres extranjeras, la Unidad de Madres les intenta dar un trabajo en el centro para que puedan afiliarse a la seguridad social. De esta manera, desde el momento en el que entran, se realiza un seguimiento para analizar sus necesidades y dar respuesta a ellas.

En la planta baja está el comedor y el patio, el cual cuenta con columpios y piscina, también hay una especie de supermercado, sin embargo, para que las madres no tengan que acudir con sus hijos a comer con el resto de las presas, recogen la comida en el comedor y se la llevan a sus “celdas” para disfrutarla junto a los menores. Esto solo se realiza con cenas y desayunos, pues las comidas se hacen en el comedor junto al resto.

En la segunda planta están los talleres de formación, las salas en las que las mujeres que no salen al patio desarrollan labores de costura, manualidades, peluquería e informática, entre otros. También realizan cursos fuera de las instalaciones como geriatría o jardinería.

Carrasco (2016), directora de la unidad afirma que cada planta está pintada de un color diferente, "para que los niños sepan dónde está su casita". Cada habitación simula un pequeño piso, pues, evita la tipología de la celda común. Cuentan con sala de estar con televisión y sofá. Las paredes están decoradas con cuadros infantiles o fotografías de sus hijos. También hay una pequeña cocina con lavabo y microondas y un cuarto con cama doble y cuna.

Existen tres unidades como esta en toda España, y están reservadas para reclusas clasificadas en tercer o segundo grado 100.2 (con beneficios de tercero).

Todas estas características y componentes nos van a servir para personalizar y adecuar nuestra propuesta de intervención, pues conocer las herramientas y recursos disponibles son beneficiosos para una actuación fructífera.

3.2. Destinatarios:

Como ya he mencionado en el apartado anterior, la propuesta está diseñada para trabajar con las madres y niños que forman parte de la Unidad de Madres de Jaime Garralda, en este caso son 22 madres y 23 niños de entre 0 y 3 años.

En el caso de las madres, hay una serie de criterios que deben de cumplir para formar parte de esta Unidad, es decir, deben de estar en posesión del tercer grado o, en su defecto, el segundo grado 100.2, con beneficios de tercer grado.

La Administración Penitenciaria es la encargada de establecer una clasificación determinada para clasificar a los penados y su dinámica (progresión y regresión de grado) que constituyen un elemento esencial ya que configura la vida dentro del centro penitenciario

y, en su medida, de la posibilidad de acceder a la libertad. Actualmente en España, esta clasificación está regulada en el Reglamento Penitenciario (RD 190/1996, de 9 de febrero, modificado por los RRDD 1203/1999, 782/2001, y 515/2005) y más concretamente, en su Título IV, Capítulo II. Nuestro sistema penitenciario distingue tres grados penitenciarios:

- Primer grado (régimen cerrado).
- Segundo grado (régimen ordinario).
- Tercer grado (régimen abierto).

Otorgando nuestra doctrina a la libertad condicional el cuarto grado de clasificación. (Bernaola, 2014).

Por lo tanto, debemos de describir los criterios que deben de cumplir las madres internas en dicha unidad en referencia al régimen de segundo y tercer grado que especifica los criterios de inclusión y exclusión en el centro:

- *Características presas con posesión del segundo grado 100.2:* En este caso, si nos guiamos por la ordenanza del artículo 100.2, aquellos presos que estén en posesión del segundo grado, su régimen de vida está condicionado por tener características del segundo y tercer grado. La diferencia recae en el número de días de permiso, pues, si se está en posesión del segundo grado, le pertenecen 36 días al año y si se está en posesión del tercer grado son 48 días; lo mismo ocurre con los fines de semana, en posesión del segundo grado, por medio del artículo 100.2, se puede no tener ningún fin de semana o tener únicamente 1 o 2 al mes o tener todos los fines de semana y festivos. En este caso, las salidas al exterior que pueden ser para trabajo, estudios, atención familiar etc., se realizan igual que en tercer grado o más restringidas.
- *Características presas en posesión del tercer grado:* Todas aquellas internas que estén en posesión del tercer grado pueden salir de prisión durante el día, y, únicamente regresar para dormir. Durante el día pueden realizar actividades laborales, familiares o formativas, de manera que se les vaya otorgando libertad de manera gradual hasta obtener la libertad condicional. Los requisitos para poder optar a este tercer grado residen en la complejidad de los delitos, pues no serán participes aquellas que hayan cometido delitos graves, el historial en prisión, y, la duración de la pena.

Sin embargo, además de la posesión del grado de clasificación de los penados, existen una serie de criterios que acreditan la derivación de un centro penitenciario normativo, como en este caso la cárcel de Aranjuez a un módulo de madres. (Ministerio del Interior, s.f)

Por lo tanto, podrán ser destinadas a la Unidad de Madres aquellas presas que:

1. Internas con hijos a cargo menores de 3 años, en posesión del segundo grado, con aplicación del artículo 100.2 del RP.
2. Mujeres en situación preventiva, con hijos menores de 3 años a su cargo, que en determinadas situaciones deberemos de analizar individualmente su circunstancia.
3. Excepcionalmente, internas con hijos a su cargo en posesión del tercer grado con la aplicación de los artículos 82.1, 83 y 100.2 del RP.
4. Internas gestantes con embarazos que sobrepasen los 6 meses de gestación.
5. De manera inusual, se permitirá la permanencia con sus madres hasta los 6 años de los niños que, una vez cumplidos los 3 años de edad, se estime que su permanencia en la misma es mejor alternativa para su desarrollo que la separación de la madre. Esto también será aplicable para solicitar la entrada de hijos menores de 6 años de aquellas internas con hijos menores de 3 años a su cargo, previa valoración del equipo profesional.

Del mismo modo, no podrán formar parte de esta Unidad, aquellas internas que:

1. Internas preventivas.
2. Internas que hayan cometido delitos de extrema gravedad.
3. Internas que hayan iniciado a cumplir condenas elevadas, aquellas que hayan realizado intentos de fuga, reincidentes, o similares.

La normativa de las Unidades de Madres del Gobierno de España (s.f), estipula que el acceso definitivo conlleva la aceptación previa por parte de las interesadas en:

- Participación en los itinerarios formativos laborales y adquisición de hábitos laborales.
- Participación y voluntaria en los programas propuestos.
- Aceptación y seguimiento de un estilo de vida saludable.
- Participación en programa de rehabilitación en materia de drogodependencia en caso de que la interna haya sido drogodependiente o haya mantenido contacto estrecho con sustancias, así como realización de controles aleatorios.

3.3. Contenido:

La dimensión principal con la que vamos a trabajar en el diseño de la presente propuesta de intervención va a ser las habilidades socio-emocionales de aquellos menores de 0 a 3 años nacidos o internados en los centros penitenciarios españoles junto a sus madres, concretamente con los 23 niños y 22 madres de la Unidad de Madres Jaime Garralda en Madrid. Esta intervención está orientada a investigar acerca de la adaptación y desarrollo

de las habilidades sociales de quienes sufren la condición de criarse entre rejas junto a sus madres. Como no podemos trabajar sobre todas las habilidades socioemocionales existentes, he escogido cinco de ellas que, bajo mi punto de vista, se adaptan a los destinatarios y medio en el que se va a realizar, pues bien, estas son: responsabilidad, empatía, creatividad, trabajo en equipo y autoconcepto.

Por lo tanto, los contenidos que se van a tratar en la propuesta de intervención son los siguientes, los cuales coinciden con las habilidades socioemocionales mencionadas:

- Responsabilidad
- Empatía
- Creatividad
- Trabajo en equipo
- Autoconcepto

A raíz de estas cinco habilidades socioemocionales, diseñaré tres actividades acordes con la adquisición de dicha habilidad

Para diseñar esta propuesta he tomado como referencia algunos estudios de diversas áreas que inciden directamente en la importancia de fomentar la adaptación de las diversas habilidades socioemocionales en los infantes de hasta 3 años, y, la importancia en su desarrollo.

En primer lugar, un estudio realizado por Isaza y Hena (2010) denominado “Relaciones entre el clima social familiar y el desempeño en habilidades sociales en niños y niñas entre dos y tres años”, ya que establece una relación entre la importancia del vínculo entre el infante y la figura de apego seguro, en este caso la familia en relación con el desarrollo de las habilidades sociales. Pues bien, relaciona el clima social familiar en relación con los factores de cohesión, expresividad y organización familiar puesto que estos guardan una relación positiva con todas las áreas sociales.

Otro estudio que me ha servido de base para estudiar, en este caso, la habilidad socioemocional del respeto en niños menores de tres años ha sido el realizado por Montolío (2016) bajo el título “Como educar la responsabilidad en los niños”, pues en este caso, y aunque el título lo introduzca así está dirigido a enseñar a los padres las pautas para inculcar la responsabilidad en los niños, puesto que son los padres y los adultos los que forman el mundo afectivo del niño, y como principales educadores enseñarán al niño a relacionarse con el entorno, con los demás y con él mismo. Algunas de las pautas que expone esta investigación en relación con la educación en responsabilidad en los niños responden a: el papel de los padres para mostrarse seguros ante la enseñanza de sus hijos, exponer a los niños a las consecuencias de sus actos, evitar el castigo y sustituirlo por el diálogo, trabajar

la comunicación, etc. Esto nos servirá como pautas para diseñar las actividades de dicha área.

En base a la habilidad socioemocional de los niños, he tomado como base un estudio realizado por Gómez (2016) titulado “La empatía en la primera infancia, donde nos puede dar herramientas para entender el desarrollo de las habilidades vinculadas a la empatía en infantes de 0 a 2 años.

(Ver Anexo 6. Desarrollo de habilidades vinculadas a la empatía en infantes de 0 a 2 años)

Para investigar acerca de la habilidad socioemocional de la creatividad, he recurrido a Guilford (s.f) y a los factores que según él influyen en la creatividad infantil:

- *Fluidez*: Capacidad del niño para generar ideas, palabras respuestas en gran volumen. Se estipula que, a mayor edad, mayor fluidez.
- *Flexibilidad*: Capacidad de adaptación, de modificar una idea, transformarla, sustituirla por otra.
- *Originalidad*: El interés del niño por buscar nuevas respuestas, nuevas soluciones.
- *Elaboración*: El niño modifica la obra hasta adaptarla a sus gustos.
- *Redefinición*: Busca diferentes enfoques para abordar un mismo problema.
- *Análisis*: Capacidad para desestructurar una situación, y, analizarla parte por parte.
- *Síntesis*: Reorganizar los componentes y emitir un veredicto final.

Sin embargo, todos estos componentes deben de ser integrados en la personalidad del niño en un contexto específico, si lo adaptamos a la propuesta, se realizará en la Unidad de madres, puesto que según Guilford (s.f), esto debe de aprenderse en la escuela, pues es el contexto más importante donde el niño se encuentra desarrollado e influido por el mismo, cuando salga, deberá de afrontar diferentes situaciones nuevas y tendrá que buscar múltiples soluciones a las distintas dificultades que puedan surgir en su aprendizaje.

Para trabajar la creatividad dentro del centro es necesario desarrollar una serie de capacidades que ayuden a la evolución de esta:

- Personalidad y autonomía de cada miembro.
- Espontaneidad.
- Capacidad de comunicación.

Además, este estudio hace referencia a los formadores, puesto que son ellos quien deberán trabajar dicha habilidad para poder transmitirla a los niños.

Para estudiar la habilidad del trabajo en equipo con los niños he recurrido al estudio “El trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades conversacionales en organizaciones educativas” por Pérez, Bustamante y Maldonado (2009), pues tiene como eje principal investigar acerca del método de aprendizaje en escuelas primarias a través del trabajo en equipo. La metodología de este estudio se enmarca en poner objetivos comunes a un mismo grupo para, a través de la colaboración entre sus partes, puedan adquirirlo de forma conjunta.

Por último, el estudio que me ha servido de referencia para aprender sobre la habilidad socio-emocional del autoconcepto es “El desarrollo del autoconcepto en niños y niñas y su relación con la interacción social en la infancia” por Campo (2013), pues define todos los elementos que componen el autoconcepto como la representación interna y cognitiva que el sujeto tiene en una serie de dimensiones, que deberá de construirse a lo largo de su vida (Franco, 2006), pues en este caso se utilizó una metodología empírica-analítica para establecer una relación entre los procesos psicológicos vinculados con el aprendizaje y el área personal social, lo que implica que si cambia uno de los aspectos de esa asociación, indefectiblemente se deben producir unos efectos.

Todos estos estudios inciden directamente en las habilidades socioemocionales elegidas así como en la adaptación del usuario al entorno, de manera que son fundamentales para establecer una primera idea general a la hora de realizar la propuesta de intervención y diseñar cada una de las actividades adscritas a cada habilidad socioemocional.

3.4. Procedimiento y Actividades Con Perspectiva De Futuro:

Esta propuesta de intervención está diseñada para llevarla a cabo en la Unidad de Madres Jaime Garralda en Madrid con los 23 niños y niñas y las 22 madres que lo integran.

Las actividades se llevarán a cabo dentro del centro, en los espacios comunes habilitados para ello, como el patio o las salas donde actualmente se imparten los talleres.

A continuación, describiré de forma más detallada cada una de las actividades que forman la propuesta de intervención con el fin de ponerlas en marcha en la Unidad de Madres Jaime Garralda.

En primer lugar, comenzaré describiendo las tres actividades relacionadas con la habilidad socioemocional de la responsabilidad.

Responsabilidad

Actividad 1. Cuido de mi perro.

Título:	Actividad 1. Cuido de mi perro.	
Objetivos:	<p>Los objetivos principales de esta actividad son cuidar del perro, realizar todas las tareas que el coordinador de la actividad mande de forma óptima. Aprender que el perro es un ser vivo que necesita cuidados y debemos de hacernos cargo, de manera que niño y madre lo cuidarán durante la sesión.</p> <p>De esta manera simulará “un hijo más” y tanto madre como hijo aprenderán a cumplir sus demandas.</p> <p>Además como se va a realizar de forma conjunta con el resto de participantes, también se trabajara la relación e interacción.</p>	
Temporalización:	60 minutos.	
Recursos:	Recursos humanos:	<p>Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres.</p> <p>4 coordinadores de la actividad, de manera general interviene un coordinador, sin embargo, al ser terapias con animales la situación puede desbordarse por la sobreestimulación.</p> <p>22 cachorros, uno por pareja de madre e hijo (una madre tendrá un perro y dos hijos, pero se realizará de la misma manera)</p>
	Recursos materiales:	<p>Comida y agua para los perros.</p> <p>22 cepillos de pelo para perros, uno por pareja.</p> <p>22 pomperos, uno por pareja.</p> <p>22 pelotas, una por pareja</p>
	Recursos espaciales:	Patio de la Unidad de madres de Jaime Garralda.
Desarrollo	Al comienzo de la sesión se reunirán a las parejas de participantes en el patio, acto seguido se les irán entregando los cachorros con los que van a intervenir en la dinámica, se dejará un rato que madre e hijo interactúen y se relacionen	

	<p>libremente con el animal, pues para muchos niños, será la primera vez que estén en contacto con un perro.</p> <p>Los coordinadores de la actividad les irán lanzando órdenes sencillas para que los participantes las vayan realizando, entre ellas encontraremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar de comer y beber al perro. - Peinar el pelaje. - Jugar con la pelota, pues, el niño le lanzará la pelota e interactuará con el perro. - Pompas de jabón: La madre tendrá un pompero que tendrá que soplar con el niño para generar una pompa de jabón de manera que simule una “pelota” y el animal responda a dicho estímulo. <p>Todas estas actividades se realizarán de forma simultánea de manera que los perros puedan mezclarse, interactuar con otros perros, con otros niños y conocerse a la vez que se hacen responsables del animal.</p>
--	--

Actividad 2. Mi primer huerto.

Título:	Actividad 2. Mi primer huerto.	
Objetivos:	<p>El objetivo principal de esta actividad será cuidar de la planta que hayan sembrado de forma conjunta en el huerto. Además, puede ser una excusa perfecta para pasar tiempo juntos ocupándose de un bien común ya que fuera de la intervención, en su tiempo libre pueden “visitarla”, regarla, podarla, recoger sus frutos...</p> <p>El objetivo principal es que cuiden de ella y eviten que se muera.</p>	
Temporalización:	60 minutos.	
Recursos:	Recursos humanos:	<p>Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres.</p> <p>1 coordinador que dirigirá la actividad.</p>
	Recursos materiales:	Un sobre de semillas de rábano por pareja, pues, esta planta se suele plantar en el mes de enero.

		<p>Utensilios de jardinería, como guantes, rastrillo, palas.</p> <p>4 regaderas que tendrán que compartir con el grupo total.</p> <p>Una manguera.</p> <p>Etiquetas y bolígrafos para escribir las tarjetas de identificación.</p>
	Recursos espaciales:	Huerto comunitario del patio de la Unidad de Madres Jaime Garralda.
Desarrollo	<p>El coordinador reunirá a los participantes en el huerto comunitario del patio de la unidad de madres, y se les irán dando las instrucciones de como tienen que actuar, es decir, se les irá diciendo cuando tienen que sembrar, regar y como deben de cuidar la planta.</p> <p>A cada planta se le podrá el nombre del niño/a para identificarlo.</p> <p>Además, por si se queda corta de tiempo, se aprovechará los recursos del huerto para recoger los frutos que ya estén maduros, regar las plantas o sembrar otras nuevas.</p>	

Actividad 3. Mis primeras tareas.

Título:	Actividad 3. Mis primeras tareas	
Objetivos:	<p>El objetivo principal de la intervención será familiarizar a los niños con las tareas que debido a su edad ya pueden realizar, enseñarles como se hace y lo integren en sus rutinas, para que tengan responsabilidades propias.</p> <p>A las madres se les enseñará como lanzar esas “primeras órdenes”.</p>	
Temporalización:	60 minutos.	
Recursos:	Recursos humanos:	<p>Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres.</p> <p>4 coordinador que dirigirá la actividad, uno por tarea, para que vaya explicando a las madres como dar las órdenes en cada tarea.</p>

	Recursos materiales:	<p>Juguetes, cajas y dibujos.</p> <p>Ropa sucia y cubos.</p> <p>Plantas en macetas de plástico y regaderas.</p> <p>Comida y vajilla de plástico.</p> <p>Recursos del aula, como mesas y sillas.</p>
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>Teniendo en cuenta la tabla de tareas de Montessori, se han seleccionado cuatro tareas que debido a su edad ya pueden realizar. Se ha realizado un circuito para separar los grupos y que no se “amontonen”, de manera que irán rotando.</p> <p>En la sala habrá cuatro áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenar sus juguetes: se pondrán unas cajas con unas etiquetas, donde, todos los juguetes que hayamos tirado por el suelo se deberán clasificar y ordenar. El niño tiene que aprender que cuando se termina de jugar se recoge. - Llevar la ropa sucia al cubo de la ropa sucia: Se tirará ropa vieja por el suelo que previamente habremos ensuciado, para hacerle ver al niño que hay que lavarla y se les enseñará en que cestos hay que depositarla. - Regar las plantas: Muy similar a la actividad anterior, se le dará a cada niño una regadera y tendrá que regar las macetas que tiene delante. - Comer solo: Se les pondrá a los niños comida en los platos y, sin ayuda deberán comérselo todo, para que sea seguro, se les dará cubiertos de plástico. Por ejemplo, cachos de fruta. <p>Todas estas actividades se realizarán en 5 minutos, y cuando el tiempo haya pasado se pasará a la siguiente, de esta manera cada niño tendrá que pasar por cada tarea varias veces, de forma que si lo repite lo integrará mejor.</p>	
Anexo:	Anexo 1. Tabla de Tareas Montessori.	

Empatía

Actividad 1. ¿Cómo estoy?

Título:	Actividad 1. ¿Cómo estoy?	
Objetivos:	El objetivo principal será familiarizar al niño con las emociones que existen y ser capaz de identificar cada una de ellas, por lo menos que sepa diferenciar en aquellas positivas y aquellas negativas.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad.
	Recursos materiales:	Fichas con las diferentes emociones.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación
Desarrollo	<p>Por parejas, primero se les explicarán todas las emociones que aparecen en las fichas, y se les irá preguntando si son buenas o malas. Por ejemplo, identificar que reírse es bueno y llorar es malo.</p> <p>Luego, se les irá describiendo una situación y deben de elegir cómo reaccionaría en base a las fichas de cada emoción.</p>	
Anexo:	Anexo 2. Actividad 1. Material ¿Cómo estoy? Ficha de las emociones.	

Actividad 2. La caja de los sentimientos.

Título:	Actividad 2. La caja de los sentimientos.	
Objetivos:	El objetivo de la actividad es que los niños sean capaces de asociar una situación a un sentimiento.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Caja de los sentimientos.

	Fichas situaciones.
	Recursos espaciales: Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>Madres y niños se pondrán en círculo sentados en la sala, el coordinador irá repartiendo una serie de tarjetas que describen situaciones, las madres se encargaran de describir dicha situación para que el niño lo entienda.</p> <p>Se pondrá en medio de la sala una caja, la denominada “Caja de los Sentimientos”, esta caja tiene cuatro emociones, donde los niños deberán de clasificar la situación que les toque.</p> <p>Por turnos se levantarán e introducirán la tarjeta en el sentimiento que les provoque.</p>
Anexo:	Anexo 3. Actividad 2. Caja de los Sentimientos. Ficha situaciones.

Actividad 3. Taller de lectura de cuentos.

Título:	Actividad 3. Taller de lectura de cuentos.	
Objetivos:	El objetivo principal es que los niños vean y entiendan de manera más visual los sentimientos, pues las madres deberán de expresar a través del lenguaje verbal y no verbal las emociones de cada personaje.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Cuento “El monstruo de colores”
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación
Desarrollo	Un número determinado de madres saldrán como voluntarias a leer el cuento “El monstruo de colores”, cada madre representará un color, lo cual representa una emoción, de esta manera tendrán que representar el cuento de forma teatral y ponerse en el papel de cada emoción, para que los niños sean capaces de identificar cada emoción.	
Anexo:	Anexo 4. Fragmento “El monstruo de colores”	

Creatividad.

Actividad 1. Dibujar en familia

Título:	Actividad 1. Dibujar en familia.	
Objetivos:	<p>Lo que se pretende con la expresión artística en los niños de hasta 3 años es que puedan expresar libremente su creatividad y personalidad, tengan la libertad de hacerlo a través de los recursos puestos a su disposición.</p> <p>Con el dibujo los niños aprenden algunas técnicas básicas, pero también a manipular todos los instrumentos que les ayudarán a trazar líneas y formas</p>	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	<p>Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres.</p> <p>Un coordinador de la actividad</p>
	Recursos materiales:	<p>Material artístico como pinturas, témperas, pinceles, papel, rotuladores...</p> <p>Recursos del aula, mesas y sillas.</p>
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>Madres y niños se sentarán en las sillas puestas a disposición del aula, y, sobre la mesa se dejará todo el material escolar para que se familiaricen con él y lo pongan en práctica.</p> <p>Las madres irán enseñando como deben de coger los rotuladore, pinceles, y, trabajaran de manera colaborativa.</p> <p>No habrá un patrón establecido de actuación, se pretende que den rienda suelta a la imaginación.</p> <p>Una vez acabada la actividad, se realizará una composición con todos los dibujos y se expondrá en forma de mural en alguna zona común de la Unidad de madres.</p>	

Actividad 2. Arte con material reciclado.

Título:	Actividad 2. Arte con material reciclado.	
Objetivos:	El objetivo principal, es muy similar a la actividad anterior, pues, se pretende que los niños exploren y aprendan otra forma de expresión artística, y, a su vez sean conscientes de los usos de materiales reciclados en el arte. Se busca dar rienda suelta a la creatividad	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Materiales reciclados, en este caso, hojas del patio. Material escolar. Recursos del aula.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	Madres y niños acudirán al patio para recoger diferentes materiales como hojas o palos, los cuales servirán para realizar la composición. Se pretende que en un papel mural que se pondrá en el suelo, todos los niños junto a sus madres vayan haciendo una composición de forma libre, incluyendo los materiales reciclados. Esta obra, también se expondrá en alguna de las zonas comunes de la unidad.	

Actividad 3. Cada cachorro con su pareja.

Título:	Actividad 3. Cada cachorro con su pareja.	
Objetivos:	En esta actividad, volvemos a recurrir a la terapia con animales, al igual que la actividad de la semana 1 de enero. Se busca que los niños estimulen su creatividad a través de los juegos con perros.	

Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. 22 perros, uno por pareja. Un coordinador de la actividad.
	Recursos materiales:	Pintura y lienzo
	Recursos espaciales:	Patio comunitario de la Unidad de Madres Jaime Garralda.
Desarrollo	<p>Una zona del patio estará cubierta con un plástico para no dañar el pavimento, de esta manera, se pondrán cubos planos llenos de témpera apta para bebés y que no daña el pelaje de los perros, para que ambos, sumerjan sus manos, y, diferentes partes del cuerpo, donde, seguidamente, podrán crear un mural utilizando la expresión corporal.</p> <p>En ese mural también participarán las madres, se pretende que sea una suma de huellas humanas y caninas.</p> <p>Esta obra, también se expondrá en alguna de las zonas comunes de la unidad</p>	

Trabajo en equipo

Actividad 1. El túnel del viento.

Título:	Actividad 1. El túnel del viento.	
Objetivos:	Se pretende que a través de la colaboración por equipos, los niños jueguen y se relacionen para competir por un bien común, ganar.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Tabla de 20 cm x 40 cm.

		Cubo de plástico. Pelotas de plástico.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>Para esta actividad vamos a necesitar una tabla de unos 20 cm de ancho, por 1 m y medio de largo. Se coloca de tal manera que quede ligeramente inclinada y levantada del suelo unos 40 cm. En el extremo inferior se colocará un cubo. Con unas pelotas de plástico que no pesen, pues, se pretende que puedan impulsarse con el viento. Este será producido por un túnel de niños que irán soplando para evitar que la pelota se salga del canal de madera y llegue al recipiente.</p> <p>Ganará el equipo que en el menor tiempo haya logrado llevar todas las pelotitas a la cubeta.</p>	

Actividad 2. La alfombra mágica.

Título:	Actividad 2. La alfombra mágica	
Objetivos:	Se pretende que a través de la colaboración por equipos, los niños jueguen y se relacionen para competir por un bien común, ganar.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Nueve colchonetas. Pelotas de plástico.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>Para este juego se arman nueve equipos de cinco jugadores cada uno, ya que el total de participantes es 45. Cada equipo contará con una alfombra mágica (una colchoneta). Sobre la colchoneta se dispondrá un número determinado de pelotas. Mientras más ligeras sean, más divertido será. El punto consiste en llegar con la colchoneta y las pelotas (los pasajeros) a una meta establecida. La dificultad reside en hacerlo en el menor tiempo</p>	

	posible. Ahora bien, si en el viaje una pelota sale de la colchoneta, hay que volver al inicio.
--	---

Actividad 3. ¡Qué la pelota no caiga!

Título:	Actividad 3. ¡Qué la pelota no caiga!	
Objetivos:	Se pretende fomentar la competitividad a través del trabajo en equipo. Además en esta actividad se trabaja la expresión corporal.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Globos
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	Se forman dos o más equipos y cada uno recibe un globo. A una señal de silbato el globo se eleva y el equipo debe impedir que caiga al suelo. Deberá ir pasando de un niño a otro, y entre sus madres, y podrán darle palmadas, con la cabeza o los pies. Ganará el último equipo que haya logrado mantenerlo en el aire.	

Autoconcepto.

Actividad 1. Espejo, espejito.

Título:	Actividad 1. Espejo, espejito.
Objetivos:	Con esta actividad, se pretende que el niño sea capaz de reconocer su propia imagen, pues se estima que los bebés de alrededor de los 18 meses saben que el reflejo que ven es suyo, pero ponerlo delante de un espejo los meses anteriores potencia este proceso.
Temporalización:	60 minutos

Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Espejos.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>A cada niño se le dará un espejo, debe de relacionarse con él mientras las madres observan y les van describiendo las partes de su cuerpo.</p> <p>El movimiento de brazos y piernas, los gestos faciales y las distintas distancias que tomen de este objeto permiten al niño descubrir su imagen y lo que compone el entorno.</p> <p>Además, con el espejo, las madres podrán ir poniendo diferentes expresiones faciales para que el niño las reconozca y se familiarice con ellas.</p>	

Actividad 2. Autorretrato.

Título:	Actividad 2. Autorretrato.	
Objetivos:	Con esta actividad, se pretende que el niño sea capaz de hacerse a sí mismo. Pues tendrá a su disposición diferentes características y tienen que distinguir que características son propios a ellos.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Ficha cara en blanco. Tarjetas cualidades físicas.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	A cada niño se le dará una ficha con una cara el blanco, en ella deben de poner las características faciales que tienen para crearse a ellos mismos, de	

	<p>manera que cada cualidad que elijan irá pegándola a la cara, puesto que estas tarjetas tienen velcro.</p> <p>Por ejemplo, podrán ponerse gafas, pelo rubio, ojos marrones...</p> <p>Las madres les ayudarán.</p>
Anexo:	Anexo 5. Actividad 2. Autorretrato. Ficha y tarjetas cualidades físicas.

Actividad 3. Mímica por un día.

Título:	Actividad 3. Mímica por un día.	
Objetivos:	El objetivo es atribuir las características de un animal para que las representen. Sean conscientes de que características pertenecen a cada animal.	
Temporalización:	60 minutos	
Recursos:	Recursos humanos:	Participantes de la actividad, los 23 niños y las 22 madres de la Unidad de Madres. Un coordinador de la actividad
	Recursos materiales:	Recursos del aula.
	Recursos espaciales:	Área común. Talleres de formación.
Desarrollo	<p>Este primer juego consiste en imitar animales. El resto de los niños tendrán que adivinar de qué animal se trata. Podemos arrastrarnos como si fuésemos una serpiente, mover la melena como un león, andar de puntillas para ser tan altos como una jirafa...</p> <p>El coordinador irá lanzándolos a cada pareja de madre e hijo los animales y estos tendrán que representarlos enfrente del resto para que los adivinen</p>	

3.4.1. Temporalización

En cuanto a la temporalización, contamos con 5 áreas de intervención, una por cada habilidad socioemocional trabajada. Cada área cuenta con 3 actividades diferentes para lograr el objetivo deseado, de manera que en total la propuesta de intervención cuenta con 15 actividades distribuidas en 15 semanas, a una actividad por semana.

Para que quede más claro, he realizado un cronograma de temporalización:

Tabla 5.

Cronograma de la Propuesta de Intervención en la Adaptación Socioemocional de los menores nacidos y/o internados en los centros penitenciarios españoles.

Cronograma Propuesta de Intervención en la Adaptación Socioemocional de los menores nacidos y/o internados en los centros penitenciarios españoles.																
Área	Actividad / Semanas	Enero				Febrero				Marzo				Abril		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Responsabilidad	Cuido de mi perro	█														
Responsabilidad	Mi primer huerto		█													
Responsabilidad	Mis primeras tareas			█												
Empatía	¿Cómo estoy?				█											
Empatía	La caja de los sentimientos				█											
Empatía	Taller de lectura de cuentos						█									
Creatividad	Dibujar en familia							█								
Creatividad	Arte con material reciclado							█								
Creatividad	Cada cachorro con su pareja								█							
Trabajo en equipo	El túnel del viento										█					
Trabajo en equipo	La alfombra mágica											█				
Trabajo en equipo	¡Qué la pelota no caiga!												█			

El método escogido es un método de observación directa, ya que, de esta forma, permite al coordinador valorar los progresos y comparar los resultados frente a los datos iniciales previos a la intervención.

Los instrumentos evaluativos que propongo utilizar tras poner en marcha la intervención son:

El registro anecdótico:

Su utilidad reside en registrar de forma breve, aquellos hechos positivos, o, incidencias relacionadas con aquellos niños que presenten dificultades a lo largo de la intervención, o, que presenten comportamientos inadecuados que dificultan el proceso y la consecución de objetivos.

Registro Anecdótico	
Nombre del niño/a:	
Nombre de la madre:	Fecha:
Nombre de la actividad:	
Descripción de lo observado:	Interpretación de lo observado:

Guía de control:

En formato de tabla, se anotarán una serie de conductas, y, se recogerá si los niños y niñas las manifiestan, y en qué frecuencia, con el fin de mantener un control diario de la conducta.

Se realizarán anotaciones a lo largo de la semana, y, si el niño lo ha realizado, se anotará de color verde, y, si es que no, con el color rojo.

Guía de control							
Nombre del niño/a:				Semana:			
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Comparte sus juguetes							
No grita							
Pide las cosas por favor							
Colabora en sus tareas							
Participa en los momentos de juego							
Se relaciona con el resto							
Pide las cosas por favor							
Tiene actitudes positivas							
Resuelve problemas							

Estándares de aprendizaje:

Para evaluar en qué medida se han conseguido los objetivos de la intervención, propongo que se utilice una evaluación cualitativa a través de los indicadores: conseguido, en proceso y no conseguido.

Estándares de aprendizaje			
	Conseguido	En proceso	No conseguido
Responsabilidad			
Identifica al perro como una figura de apego segura			
Realiza con facilidad las órdenes con el perro			
Participa en las actividades del huerto			
Se interesa por el proceso de crecimiento de la planta			
Es capaz de ordenar sus juguetes			
Es capaz de llevar la ropa sucia al cubo			
Es capaz de regar las plantas			
Es capaz de comer sin ayuda			
Empatía			
Es capaz de identificar las emociones que existen			
Reconoce las emociones			
Interpreta las emociones			
Asocia una situación específica con un sentimiento concreto			
Creatividad			
Utiliza los diferentes medios de expresión artística a través de las diferentes técnicas			
Traza líneas y formas con facilidad			
Participa en la recogida de palos y hojas del			

patio común			
Interactúa con el animal			
No se siente incómodo al mancharse de pintura			
Trabajo en equipo			
Colabora con sus compañeros			
Colabora con el resto de las madres de la unidad			
Se muestra participe por ganar			
Es capaz de sujetar la colchoneta			
Interactúa con el globo			
Autoconcepto			
Es capaz de reconocerse en un espejo			
Reconoce a su madre entre el resto de las madres de la unidad			
Es capaz de diferenciar sus cualidades físicas de las del resto			
Diferencia los tipos de animales			
Identifica y diferencia a sus compañeros			

4. Discusión y conclusiones.

Las habilidades Socioemocionales, como ya he recalcado a lo largo del presente TFG, son de vital importancia en el desarrollo vital del menor, especialmente en edades tempranas, en este caso, con aquellos menores de 3 años que por diferentes circunstancias se encuentren sufriendo la llamada “condena invisible” bien porque hayan nacido o, posteriormente hayan sido internados junto a sus madres en los centros penitenciarios.

Sin embargo, es posible que alguien pueda preguntarse ¿realmente tiene valor un mejor desarrollo de las habilidades socioemocionales en los niños? Pues sí, y la respuesta se formulará con los criterios obtenidos a través de los cuatro años de grado que finalmente concluyen con este trabajo. Estas habilidades son la herramienta que hacen que un niño pueda desarrollarse y comunicarse con facilidad, y, por lo tanto, ser feliz. Es verdad que numerosos agentes intervienen, sin embargo, los trabajadores sociales somos los

profesionales adecuados para trabajar y potenciar las distintas áreas vitales de las personas, para fomentar un óptimo desarrollo, preparándolos para la libertad y la vida adulta.

Sin embargo, cuando nos paramos a pensar en todo esto, siempre aparece la misma frase ¿qué es el trabajo social? Todos luchamos por hacer un mundo mejor y por mejorar la sociedad, todos tenemos claro que cada vez queremos personas que estén desarrolladas y preparadas para afrontar todas las situaciones desagradables que puedan limitarnos.

En la sociedad actual, conviven multitud de culturas, grupos sociales, tribus urbanas, étnicas... todos con todos hemos creado una sociedad rica en valores, en habilidades y en cultura, sin embargo, ¿qué pasa con aquellos que están separados de la sociedad? En las películas no aparecen niños inocentes que hayan sido encerrados junto a sus padres solo porque estos hayan cometido algún delito, no aparecen en los libros aquellos niños que no pueden salir a jugar porque viven entre barrotes, no conocemos que hace un niño en su día a día en esa cárcel a la que llama “casa”. Esos niños siguen teniendo necesidades, estos niños necesitan atención, estos niños siguen siendo eso, niños.

Llegados a este punto, nos preguntamos ¿estos niños presentan dificultades en relación con el desarrollo de habilidades socioemocionales? o bien, ¿Es importante que los niños desarrollen esta área, aunque estén dentro de la cárcel? Es posible que la mejor forma de contestar a esta premisa sea con otra pregunta ¿Cómo es más feliz un niño, relacionándose con los demás niños o aislándose de las relaciones sociales? debemos de tener en cuenta que los niños que están encerrados en las cárceles, no están en continuo contacto con los diferentes estímulos que tienen a su alcance como el resto de niños que están en libertad, y, por eso, necesitan participar en programas que luchan por adquirir el normal desarrollo en el área de habilidades socioemocionales.

En cuanto a los menores que cumplen la llamada condena invisible por el cumplimiento de condena formal de su madre, debe ser prioritario el interés superior del menor en concordancia y colaboración a los derechos de la madre, debemos de resaltar la importancia de conservar el vínculo entre madre e hijo, y además con el resto de la red de apoyo previa al internamiento en prisión, la red familiar... para ello las condiciones y frecuencia de las visitas deben de mejorar, no se pueden espaciar tanto en el tiempo ya que de esta manera será más factible facilitar el mantenimiento de la redes que son de gran importancia para el buen desarrollo psicosocial del menor.

En cuanto a la maternidad, es necesario que se instauran en el territorio español un mayor número de unidades de madres, donde madre e hijo serán beneficiarios.

Por último, desde el rol profesional, se propone la dotación de un mayor poder y actuación de autoridad a los trabajadores sociales penitenciarios, ya que son agentes claramente preparados y con una capacidad de formación que los convierte en profesionales clave capaces de intervenir en el proceso de reeducación y reinserción de aquellas personas que

cometen un delito y por consecuencia están internas, así como mejorar la intervención con mujeres o madres víctimas de una doble condena, el delito cometido y la presión de la sociedad patriarcal que las invisibiliza y relega a un segundo plano.

Los trabajadores sociales somos partícipes del cambio en distintos contextos, incluyendo el ámbito penitenciario, pues, nos pasamos parte de nuestra vida formándonos, aprendiendo teorías, modelos, técnicas, estrategias,...nuevas metodologías para llegar a ser buenos, o incluso los mejores, trabajadores sociales; Todo esto contribuye a mejorar nuestra actuación, sin embargo, nuestros conocimientos se basan en cómo nos enseñaron a nosotros, y esto es, precisamente, el gran obstáculo de la educación y desarrollo en el área de habilidades socioemocionales; ya que podríamos atrevernos a decir que hasta el momento en España pocos, o incluso ningún maestro ha recibido una buena educación socioemocional durante su periodo como alumno y, por lo que nuestra experiencia como estudiantes del Grado de Trabajo social nos ha demostrado, también es un ámbito que debe ser desarrollado y potenciado notablemente en la formación de docentes.

La propuesta de intervención que se ha desarrollado a lo largo de este trabajo es el primero de los muchos pasos que espero dar como futura trabajadora social para mejorar, en la medida de lo posible, las condiciones de aquellos niños olvidados por el sistema, niños inocentes que se encuentran encerrados junto a sus madres en los centros penitenciarios españoles y su aplicación en términos de habilidades socioemocionales, proceso que debería comenzar por incorporar en el currículum como competencia básica la competencia y desarrollo socioemocional.

5. Limitación y prospectiva:

5.1. Limitaciones del TFG:

A raíz de que he ido desarrollando el presente trabajo de fin de grado, me he ido encontrando algunas limitaciones que han entorpecido el desarrollo de este.

La mayoría de los inconvenientes residen en la falta de información sobre el tema tratado, los menores en prisión, la razón de esto es la falta de centros adecuados para aquellos menores de tres años que conviven con sus madres en los distintos centros penitenciarios españoles. Únicamente en España existen 4 Unidades de madres, pues bajo mi criterio, me parecen escasas para albergar a todas las madres que cumplan los requisitos específicos y que estén interesadas en solicitar el ingreso de alguno de sus hijos menores de tres años en prisión.

Otro aspecto que me parece de vital importancia para recalcar es la abundancia de presencia masculina en los centros penitenciarios españoles, pues estos superan el 80 % de la población total, de esta manera la falta de información en cuanto a las reclusas femeninas es notable, por lo tanto, podemos admitir que el sistema penitenciario está diseñado en su

mayoría para albergar a la población masculina, descartando las necesidades de aquellas mujeres internas, y por supuesto, las de sus hijos.

5.2. Limitaciones de la intervención:

Cuando escogí el tema de los menores en prisión, sabía lo que me exponía, pues evidentemente sí ya es difícil recabar información sobre los menores en general, puesto que existen grandes medidas para proteger la intimidad de estos, es aún más difícil recoger datos sobre algunos aspectos de estos niños si el contexto en el que se desarrollan son los centros penitenciarios. Pues bien, los informes y la documentación encontrada es escasa, por lo tanto no conocemos con exactitud la realidad de los menores dentro de los centros penitenciarios.

Además, a la hora de llevar a cabo la intervención, debemos de tener en cuenta las dificultades de lenguaje, puesto a que una gran mayoría de las internas de las unidades de Madrid con las que se ha propuesto trabajar son extranjeras, y en algunos casos, no dominan el español.

5.3. Prospectiva:

Una vez que terminado de diseñar esta propuesta de intervención, he pensado que algunas vías futuras por las que se puede seguir ampliando este programa son:

Tener en cuenta aquellos hijos de madres internadas que por cumplir la mayoría de tres años han sido separados de sus progenitores y no pueden participar en la intervención, pues, propongo que se tenga en cuenta a estos niños y se elabore una modificación para que puedan participar en las distintas actividades llevadas a cabo.

Además, en ninguna de las actividades que propongo en la puesta en marcha de la propuesta de intervención, si utilizan recursos externos es decir todas las actividades son llevadas a cabo dentro de la unidad de madres, pues propongo, que simplemente nuevas actividades que puedan desarrollarse fuera del centro penitenciario, algunas que se me ocurren pueden ser, visitar un zoo, hacer una excursión a la granja escuela, o hacer campamentos interactivos con madres e hijos para que puedan estar varios días fuera del centro penitenciario y fortalecer el vínculo.

Otro aspecto que también propongo en la puesta en intervención es interactuar con el otro progenitor si hubiese, puesto que la intervención está diseñada para ser llevada cabo entre madres e hijos únicamente.

Por último, hay que recalcar que esta propuesta está pensada para implementarla en la unidad de madres Jaime Garralda, en Madrid. Sin embargo, no todas las unidades de

madres que hay a lo largo del territorio nacional son iguales, por lo tanto, propongo que este programa simplemente en el resto de las unidades de madres que hay en España.

6. Referencias bibliográficas:

- Armas, C. A. H. (2021). El Estigma heredado: el caso de los niños que nacen en prisión. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, 7(1), 105-127.
- Barrientos-Fernández, A., Pericacho-Gómez, F. J., & Sánchez-Cabrero, R. (2020). Competencias sociales y emocionales del profesorado de Educación Infantil y su relación con la gestión del clima de aula. *Estudios sobre educación*, 38, 59-78.
- Bibian Martínez, A. (2021). El sistema penitenciario español desde la perspectiva del Trabajo Social. Una aproximación desde la intervención social y la mirada familiar.
- Cabrero, B. G. (2018). Las habilidades socioemocionales, no cognitivas o “blandas”: aproximaciones a su evaluación. *Revista Digital Universitaria*, 19(6).
- Calvo, E. D. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404.
- Chávez, J. M. P. (2020). El niño en prisión: Una mirada multidisciplinaria. *LEX-REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 5(4), 323-354.
- CÔMODO, C. N., DEL PRETTE, Z., DEL PRETTE, A., & FONTAINE, A. M. (2013). Habilidades sociales e intergeneracionalidad en las relaciones familiares. *Apuntes de psicología*, 31(1), 77-84.
- Constitución española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978).
- Donderis, V. C. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, nº5, *lustel*
- Fernández, M. J. G. (2017). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Papers. Revista de Sociologia*, 102(2), 287-310.
- Hernández Armas, C. A. (2020). Madres presas y niños invisibles. El proceso del estigma heredado en la maternidad en prisión.
- Herráiz, E. D. (2003). LOS ÁMBITOS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL. *Herráiz, Introducción al Trabajo Social*, 1-52.

- Isaza Valencia, L., & Henao López, G. C. (2011). Relaciones entre el clima social familiar y el desempeño en habilidades sociales en niños y niñas entre dos y tres años de edad. *Acta colombiana de psicología, 14*(1), 19-30.
- Lacunza, A. B. (2009). Las habilidades sociales como recursos para el desarrollo de fortalezas en la infancia.
- Lacunza, A. B., & de González, N. C. (2011). Las habilidades sociales en niños y adolescentes. Su importancia en la prevención de trastornos psicopatológicos. *Fundamentos en humanidades, 12*(23), 159-182.
- Lejarraga, H., Berardi, C., Ortale, S., Contreras, M. M., Lejarraga, C., & Martínez Cáceres, M. J. (2011). Crecimiento, desarrollo, integración social y prácticas de crianza en niños que viven con sus madres en prisión. *Archivos argentinos de pediatría, 109*(6), 485-491.
- Mauersberger, M. (2016). El dilema de la madre entre rejas: delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo social, (18)*, 113-125.
- Merino Tejedor, E., Fernández Ríos, M., & Bargsted Aravena, M. (2015). El papel moderador de la autoeficacia ocupacional entre la satisfacción y la irritación laboral. *Universitas Psychologica, 14*(1), 15-25.
- Igareda, N. (2006). Mujeres, integración y prisión. *Boletín criminológico, 12*(86), 1.
- Jiménez, J. M. (2002). Niños y madres en prisión: escenarios de desarrollo familiares y escolares en los centros penitenciarios españoles. *Infancia y aprendizaje, 25*(2), 183-194.

Webgrafia

- Olmos, C. Y. (2007). *Madres en prisión: historia de las cárceles de mujeres a través de su vertiente maternal.*
- antena3.com. (2015, 18 junio). *Así funciona el primer módulo del mundo para familias* [Vídeo]. Antena3. https://www.antena3.com/series/vis-a-vis/reclusas/asi-funciona-primer-modulo-mundo-familias_20150618571ae8db6584a8abb5800172.html
- Bo-Shakira.Harris. (s. f.). *PRESENTACION.* https://www.unodc.org/ropan/es/PrisonReform/Reglas_de_Bangkok/presentacion.html

Comparativa europea. (2016, 22 agosto). ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/sociedad/2016/08/21/57a4bdc8268e3e98038b45ab.html>

Dra. Amalia Arce. (s. f.). De 0 a 3 años. La importancia del vínculo. Dra. Amalia Arce. <https://www.dra-amalia-arce.com/>

El Gobierno construirá 11 cárceles, 5 unidades de madres y 30 centros de inserción social en 6 años | elmundo.es. (2005, 18 noviembre). <https://www.elmundo.es/elmundo/2005/11/18/espana/1132323664.html>

Ferrero. (2023). *Mujeres con hijos en prisión: una difícil realidad*. Abogacía Española. Consejo General. <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-derecho-penitenciario/mujeres-con-hijos-en-prision-una-dificil-realidad/>

Gobierno de España. (2015). *ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN PRISIÓN Y MEDIDAS ALTERNATIVAS*. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Estudios_e_investigaciones_en_prision_y_medidas_alternativas_126210431.pdf

Gobierno de España. (s. f.). *Unidades Externas de Madres*. Ministerio del interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Unidades-externas-de-madres-NIPO-126-10-113-9.pdf>

Hernández, F. (2011). *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/13798/1/T33104.pdf>

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. (1979). Boe. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1979/09/26/1/con>

Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. (2007). *Revista española de investigación criminológica*, 5, 4. <https://www.criminología.net>

Samaranch, E. A. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102(2), 151. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2334>

Secretariatecnica. (2022). En prisión a la edad de tres años, ¿injusto o necesario? *Apuntes de trabajo Social*. <https://apuntesdetrabajosocial.com/en-prision-a-la-edad-de-tres-anos-injusto-o-necesario/>

Visita a la Unidad de Madres de Madrid. (2016, 21 agosto). ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/sociedad/2016/08/21/57a4bdd3268e3e00398b476a.html>

7. Anexos

Anexo 1. Tabla de tareas Montessori.

2-3 años	4-5 años	6-7 años	8-9 años	10-11 años	12+ años
Comer solo.	Vestirse sin ayuda.	Hacer su cama.	Bañarse si ayuda.	Limpiar su habitación.	Sacar la basura.
Ordenar sus juguetes.	Doblar sus ropa.	Organizar su escritorio.	Ayudar en la cocina.	Ayudar con los hermanos pequeños.	Hacer pequeñas compras.
Regar las plantas.	Asearse solo.	Preparar la mochila del cole.	Retirar la mesa.	Sacar a pasear a la mascota.	Coser botones.
Llevar la ropa sucia al canasto.	Ayudar a poner la mesa.	Colocar su ropa en el armario.	Preparar platos sencillos.	Fregar el suelo.	Cocinar platos elaborados.
Recoger sus cubiertos.	Ocuparse de la mascota.	Preparar su merienda.	Llenar el lavaplatos.	Limpiar cuarto de baño.	Imágenes Educativas.com

<http://www.imageneseducativas.com/>

Fuente: Imágenes educativas

Para llevar a cabo esta actividad, he tomado como referencia la Tabla de tareas de Montessori, concretamente, la primera sección, aquella descrita para niños de 2-3 años, ya que los niños con los que se pretende trabajar nunca van a superar la edad límite.

El motivo por el que se ha tomado como guía esta tabla, es porque las actividades dispuestas a lo largo de ella son actividades domésticas, actividades que puedan realizar tanto dentro, como fuera de la unidad, preparándolos para la vida en libertad.

Sin embargo, este cuadro es solo una mera orientación, pues hay niños que pueden realizar unas actividades antes que otros, pues, es completamente normal.

De las cinco actividades que aparecen en la tabla, he seleccionado cuatro de ellas:

- Ordenar sus juguetes.
- Llevar la ropa sucia al cubo de la ropa sucia.
- Regar las plantas y comer solo.

Anexo 2. Actividad 1. Material ¿Cómo estoy? Ficha de las emociones.



Anexo 3. Actividad 2. Caja de los Sentimientos. Ficha situaciones.

Algunos ejemplos de la caja de las Emociones:



Ejemplo de algunas tarjetas situacionales:



Anexo 4. Fragmento “El monstruo de colores”



Anexo 5. Actividad 2. Autorretrato. Ficha y tarjetas cualidades físicas.



Ejemplo de resultados:



Anexo 6. Desarrollo de habilidades vinculadas a la empatía en infantes de 0 a 2 años.

Tabla 4.

Desarrollo de habilidades vinculadas a la empatía en infantes de 0 a 2 años.

Tabla 1.
Desarrollo de habilidades vinculadas a la empatía en infantes de 0 a 2 años.

Edad	Habilidad
Recién nacido	Succionar, apretar el dedo de su madre, fijar la mirada, oler, llorar. Cuando su madre le habla la mira fijamente, se tranquiliza y abre la boca. Los padres aprenden a decodificar diferentes llantos del niño.
1 a 3 meses	Mayor seguimiento visual y coordinación. Rota su cabeza de un lado a otro. Reacciona a su entorno con todo su cuerpo a través de movimientos poco coordinados y emite sonidos. Sigue un objeto. Está más tiempo despierto y se interesa cada vez más en las personas de su entorno. Le interesan los rostros y aparece la sonrisa social. Emite sonidos guturales, luego arrullos, gorjeos y ajó.
4 a 6 meses	Comienza a distinguir las características de los objetos y reacciona ante ello. El bebé logra incorporarse más y de esta manera logra con mayor facilidad seguir con su mirada y cabeza sonidos y objetos, facilitando la comunicación con el entorno. Se refuerzan los sonidos que imitan a la lengua materna, aparecen sonidos silábicos: ma, da, ta. Al finalizar el trimestre gira hacia quien lo llama por su nombre. Juega a las escondidas, imita juegos, gestos y sonidos. Reconoce a su familia y llora ante los extraños. Demuestra alegría y enojo e intenta conseguir lo que desea con sonidos y llanto. Le sonríe, “habla” y acaricia su imagen en el espejo aunque no se reconozca.
7 a 9 meses	Logra sentarse y gatear. Comienza la intencionalidad, sabe cómo lograr lo que desea. Mantiene la imagen interna de objeto o persona a pesar de su ausencia (juego de las escondidas). Realiza comunicación intencional y comprende situaciones y gestos. Grita en demanda de atención. Comprende el no por el tono y gesto de quien se lo dice e imita con gestos. Comienza la angustia del octavo mes. Imita gestos, toses y otras mímicas. Tiene preferencia por algunos juegos y logra iniciarlos él mismo. Al finalizar el tercer trimestre logra decir palabras con significado como mamá y papá y espera que festejen sus logros.
10 a 12 meses	Es capaz de expresar sus emociones y reconocerlas en los demás. Sus actos tienen intencionalidad y espera la aprobación de los adultos. Repite dos o más palabras. Continúa con la imitación. Señala partes de su cuerpo.
13 a 15 meses	Aprende a pensar y relacionarse, a entender que existen límites. Pueden aparecer berrinches. Le cuesta separarse de la madre sobre todo si se encuentra en un ambiente extraño. Es notoria la influencia que su familia ejerce en el niño. Imita situaciones cada vez más complejas. Es capaz de mostrar y ofrecer juguetes. Baila. Aparece la palabra frase. Reconoce y señala partes del cuerpo en él/ella y en otras personas.
16 a 18 meses	Coordina diferentes áreas de desarrollo como lenguaje, motricidad fina y gruesa, esfera social. En algunos niños puede aparecer el comienzo de control de esfínteres. Cooperar al vestirse. Cumple órdenes sencillas sin necesidad de señalar. Mayor comprensión del lenguaje.
19 a 21 meses	Puede “contar” experiencias. Inicio del juego simbólico o de ficción. Imita situaciones o sonidos que no ocurren en ese momento, pero que han logrado obtener la representación mental. Ayuda en tareas de la casa. Intenta imitar trazos en el papel. Es más independiente en el juego, pero necesita del restablecimiento emocional que puede ofrecerle la madre, por lo que luego de jugar un rato solo va en busca de ella.
22 a 24 meses	Logra esquemas de acción que interioriza. Anticipa sus acciones, mayor posibilidad de recordar. Simboliza. Evoluciona el lenguaje expresivo y comprensivo. Le gusta estar con otros chicos, pero no comparte del todo su juego. Logra resolver algunos problemas de manera independiente. Adquiere hábitos de higiene (ayuda a bañarse por ejemplo). Cumple órdenes sencillas de dos pasos.

Datos basados en el texto: Programa Universitario: Impacto de la prematurez en el crecimiento y desarrollo (Schapira & Cravedi, 2014).

Nota. Descripción de las diferentes habilidades de niños y niñas entre 0 y 2 años

